

SESIÓN ORDINARIA N°0125-2026

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes veintidós de septiembre del dos mil veintiséis en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiare”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	Vicepresidenta	PAREVA

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	PNG
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	INDEPENDIENTE
Sr. Freddy Antonio Villalta Guadamuz	INDEPENDIENTE

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN
Sra. Lidieth Vega García	PLN
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. María Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sra. Bernarda María González Chavarría	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. David Aarón Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V

ALCALDE

Lic. Randal Black Reid	Alcalde
MSc. Maureén Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC	
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde II	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Juramentaciones.

IV. Lectura y Aprobación de actas.

V. Asuntos de Presidencia.

VI. Correspondencia.

VII. Informes y Dictámenes de Comisiones.

VIII. Mociones.

Se deja constancia que el Sr. Presidente solicito guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de la Sra. Ericka Vanessa Weeks Tucker, hermana de la compañera municipal la Sra. Jessica Weeks Tucker. -----

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Juramentación.

Presidente Badilla Barrantes: Procedió a llamar a los miembros de la Junta Educación Escuela Líder sector Norte, para su respectiva juramentación. -----

Junta de Educación Escuela Líder Sector Norte

 Nathan Alberto Chaves Vargas Céd: 6 507 795

 Jeykel Eduardo Benavides Ruiz Céd: 7 314 139

Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes juramento a las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación Escuela Líder Sector Norte. -----

ARTÍCULO IV.

Lectura y aprobación de actas.



Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°064-2026. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°064-2026. -----

Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°0124-2026. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0124-2026. -----

ARTÍCULO V.

Asuntos de Presidencia.

1.-Presidente Badilla Barrantes: Informó sobre dos asuntos relacionados con la próxima sesión ordinaria. En primer lugar, se indicó que la sesión fue propuesta para adelantarse al lunes 28 de septiembre, cuya convocatoria fue enviada para publicación en el Diario Oficial La Gaceta; sin embargo, a la fecha no se había publicado. Se comunicó que, según información recibida por la Administración, la publicación podría realizarse al día siguiente, por lo que se solicitó estar atentos, ya que, de no publicarse antes o durante el lunes, la sesión deberá celebrarse el martes 29 de septiembre a las 5:15 p. m.-----

2.-Presidente Badilla Barrantes: En segundo lugar, se planteó trasladar al mes de octubre el pago de las dietas correspondientes a la sesión ordinaria de la próxima semana, debido al período de asueto de la Administración Municipal, que comprende del 29 de septiembre al 5 de octubre. De esta manera, en septiembre se cancelarían las cinco sesiones ordinarias y dos extraordinarias previstas, mientras que la sesión pendiente se incluiría en el pago correspondiente a octubre. Para efectuar dicho traslado, se aprobó solicitar a la Administración el pago mediante acuerdo en firme, con siete votos a favor y cero en contra. Finalmente, se concedió el uso de la palabra por dos minutos a la regidora Alexza Guzmán Carranza y, posteriormente, al regidor Álvaro Alvarado Santana, quien realizaría un anuncio. -----

ACUERDO N°3565-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Autorizar a la administración(alcaldía) el pago de las dietas correspondientes al corte del día de la sesión N°125 en curso de fecha 22 de setiembre 2026, en virtud del receso administrativo por motivo de Asueto.



Establecer que la dieta correspondiente a la sesión del 28 o 29 de setiembre de 2026 según publicación en la gaceta, se cancelará conjuntamente con las dietas del mes de octubre de 2026.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

3.-Regidora Guzmán Carranza: Informó que, tras la gestión realizada ante la problemática de abastecimiento de agua potable que enfrentaba la Escuela Monteverde, debido a la suspensión del servicio que brindaba la empresa Recyplast, se coordinó con la Administración Municipal y miembros de la Junta de Educación para buscar una solución. Como resultado del trabajo conjunto entre la gestión realizada, el alcalde Randal Black Reid, la vicealcaldesa Maureen Cash Araya, integrantes de la Junta de Educación y la colaboración de la señora Dayán, quien facilitó la mano de obra de un topógrafo, se logró que la escuela fuera conectada al servicio de agua potable del AyA, beneficiando directamente a los estudiantes del centro educativo. -----

Presidente Badilla Barrantes: Destacó como una excelente noticia la llegada del servicio de agua potable a la Escuela Monteverde, señalando que se trata de un logro esperado durante muchos años. Seguidamente, se concedió el uso de la palabra al regidor Álvaro Alvarado Santana, por un período de dos minutos. -----

4.-Regidor Alvarado Santana: Informó como un hito histórico para el barrio San Martín de Siquirres la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del edicto mediante el cual se reconoce la conformación de su Asociación de Desarrollo Integral. Se destacó que este logro representa un avance importante para una comunidad que durante años ha enfrentado abandono y que carece de un salón comunal para desarrollar actividades. Asimismo, se reconoció el esfuerzo de los integrantes de la directiva y se indicó que ahora se está a la espera de la personería jurídica por parte de DINADECO, para posteriormente gestionar la cédula jurídica. Finalmente, se expresó satisfacción y agradecimiento por el apoyo recibido para concretar este proyecto en beneficio del barrio San Martín. -----

Presidente Badilla Barrantes: Extendió las felicitaciones a la organización del barrio San Martín, destacando su reconocimiento e importancia dentro del cantón de Siquirres. Asimismo, se señaló que la organización comunitaria constituye un elemento fundamental para impulsar el crecimiento y alcanzar los objetivos que se planteen a futuro. Finalmente, se concedió el uso de la palabra a la



señora vicealcaldesa, quien realizaría un anuncio y con cuya participación se cerrarían las intervenciones. -----

5.-Vicealcaldesa Cash Araya: Extendió una cordial invitación a las actividades conmemorativas del 115.º aniversario del cantonato de Siquirres, programadas para el martes 29 de septiembre. Se informó que a partir de la 1:00 p. m., frente al Banco Nacional, se realizará el acto protocolario, seguido aproximadamente a las 2:00 p. m. del desfile por las principales calles del cantón, con la participación de cerca de 30 agrupaciones y bandas. Asimismo, se anunció que a las 5:00 a. m. se llevará a cabo la tradicional Diana, iniciando con bombetas y posteriormente un recorrido por distintos barrios del cantón y distrito central. Se indicó que la Alcaldía remitirá formalmente la invitación a los miembros del Concejo Municipal y se hizo un llamado a acompañar estas actividades. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informó que, con ese punto, se daban por finalizados los asuntos de la Presidencia y se procedería con el conocimiento de la correspondencia. Se indicó que para la sesión se contaba, hasta ese momento, con 29 oficios para su revisión. -----

ARTÍCULO VI.

Correspondencia.

1.-Se conoce formulario F-PJ-04, suscrito por la MSc. Gabriela Molina Porras/Directora del Centro Educativo Escuela El Peje, con el visto bueno de la MSc. Sandra Campbell Rojas/Supervisora del Circuito 06, dirección Regional de Limón, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita el nombramiento y juramentación por vencimiento de las siguientes personas como miembros de la Junta Educativa Escuela El Peje, por lo que proponen a las siguientes personas: -----

 Sandra Lucía Ocampo Parra	Céd: 2 633 335
 María Isabel Jiménez López	Céd: 7 227 906
 Yendri Vanessa Alvarado Méndez	Céd: 2 644 101
 Alexandra Durán Morera	Céd: 7 257 936
 Xenia Lisette Espinoza Paz	Céd: 7 217 751

Presidente Badilla Barrantes: Sometió a votación la integración de la Junta de Educación de la Escuela El Peje, debido al próximo vencimiento de su nombramiento, siendo aprobada con siete votos a favor y cero en contra. Durante la discusión se señaló la existencia de un inconveniente



relacionado con la paridad de género, al estar la propuesta integrada únicamente por mujeres, y se explicó que existe una diferencia entre el reglamento vigente del MEP, que regula el procedimiento de conformación de las juntas, y el Código Municipal, que establece el principio de paridad de género para los nombramientos realizados por el Concejo Municipal. No obstante, considerando la nota de la supervisora, mediante la cual asume el compromiso y la responsabilidad correspondiente, se acordó proceder con el nombramiento. Asimismo, se planteó la conveniencia de que el MEP gestione eventuales reformas legales para armonizar estas disposiciones y atender las dificultades que enfrentan las comunidades rurales para conformar las ternas. Finalmente, se acordó convocar a los integrantes para su juramentación en la próxima sesión, prevista para el 28 o 29 de septiembre. -----

ACUERDO N°3566-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y Juramentación de las anteriores personas como miembros de Junta Educación Escuela El Peje. Asimismo, se le convoca para el día lunes 28 de septiembre del presente año, en el edificio Plaza Sikiarés a las 05:15pm, para que puedan ser juramentados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

2.-Se conoce formulario F-PJ-04, suscrito por la MSc. Lilliam Mc Lean Gamboa/Directora del Centro Educativo Ciudadela Flores, con el visto bueno de la MSc. Jeimy Catlon Solano/Supervisora del Circuito 05, dirección Regional de Limón, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita el nombramiento y juramentación de las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Ciudadela Flores, por lo que proponen a las siguientes personas:-----

 Sayra Elizabeth Galeano Sevilla	Céd: 8 166 765
 Jenaro Canales Corea	Céd: 5 187 848
 María Elizabeth Sequeira Obregón	Céd: 5 330 373
 Irene Sánchez Salas	Céd: 3 299 995
 Keila Eunice Cano Camacho	Céd: 3 414 412

Presidente Badilla Barrantes: Indica que la regidora Brenedeth Mc Lean Fuller se excusó de



participar en la votación debido a una relación de parentesco con la señora directora que realizó la propuesta, seguidamente se le indica que, si puede dar el voto, ya que la señora directora no es miembro de la junta. Se sometió a votación, en firme, la integración de la Junta de Educación de la Escuela Ciudadela de las Flores, debido al próximo vencimiento de su nombramiento. La propuesta fue aprobada con siete votos a favor y cero en contra, acordándose realizar la juramentación en la próxima semana. -----

ACUERDO N°3567-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y Juramentación de las anteriores personas como miembros de Junta Educación Escuela Ciudadela Flores. Asimismo, se le convoca para el día lunes 28 de septiembre del presente año, en el edificio Plaza Sikiare a las 05:15pm, para que puedan ser juramentados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

3.-Oficio sin número que suscribe el Lic. Walter Céspedes Salazar Alcalde Municipal de Matina, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual extiende una cordial invitación a dicha entidad para participar en el "PARADE BATAAN 2026" en conmemoración del Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense, el cual se llevará a cabo el domingo 27 de septiembre de 2026 a las 3:00 p.m. en la ciudad de Bataan, a un costado sur de la Plaza de Deportes; asimismo, el Alcalde solicita la confirmación de asistencia de una persona por cantón a más tardar el miércoles 23 de septiembre de 2026, mediante el correo andrey.acevedo@munimatina.go.cr o vía WhatsApp al número 8740-5292 con Andrey Isaac Acevedo Vega, para asegurar una mejor coordinación del evento.-----

Presidente Badilla Barrantes: Propuso al regidor Fredy Villalta Guadamuz como representante del Concejo Municipal para participar en la actividad programada para el próximo domingo. Se indicó que deberá confirmar su asistencia mediante el correo electrónico o número de WhatsApp consignado en la invitación. El nombramiento fue aprobado en firme con siete votos a favor y cero en contra y se acordó coordinar el transporte para el regidor Fredy Villalta Guadamuz, quien participará en la actividad programada para las 3:00 p. m, se indicó que la salida podría realizarse a las 2:00 p. m. desde el Concejo Municipal, o bien, coordinar directamente con la señora



vicealcaldesa lo correspondiente al traslado, considerando que la actividad se realizará un domingo. -----

ACUERDO N°3568-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Designar al señor regidor Freddy Villalta Guadamuz como representante del Concejo Municipal de Siquirres en el “Parade Bataan 2026”, actividad conmemorativa del Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense, que se realizará el domingo 27 de septiembre de 2026, a las 3:00 p. m., en Bataan, Matina. Se acuerda, además, coordinar el transporte municipal para el traslado del señor regidor a la actividad, en coordinación con la señora Vicealcaldesa Municipal, saliendo a las 2:00pm. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

4.-Oficio sin número que suscribe el Sr. Edwin Andrey Segura Ramírez, dirigido a la Municipalidad de Siquirres y a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que hace uso de su derecho de petición amparado en la Ley N° 9097 para solicitar formalmente que las autoridades municipales conozcan, analicen y valoren la viabilidad jurídica y administrativa de autorizar el izado de la bandera LGBT en la Plazoleta Municipal durante el mes del orgullo del próximo año. Asimismo, requiere que se efectúe el trámite correspondiente bajo principios de inclusión e igualdad, que se le notifique formalmente de la decisión o remitido interno, y que se le brinde una respuesta fundamentada. -----

Presidente Badilla Barrantes: Acordó trasladar la solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y atención correspondiente. Asimismo, se recordó que la Ley N.º 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición, garantiza el derecho de toda persona a formular peticiones. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3569-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud presentada por el señor Edwin Andrey Segura Ramírez, al amparo de la Ley N.º 9097, Ley de Regulación del Derecho de Petición, mediante la cual solicita analizar y valorar la viabilidad jurídica y administrativa de autorizar el izado de la bandera LGBT en la Plazoleta Municipal durante el mes del orgullo del próximo año, a fin de que dicha Comisión



emita el criterio correspondiente y se brinde al gestionante una respuesta fundamentada. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

5.-Oficio sin número que suscribe los vecinos de la comunidad de Louisiana, dirigido a la Municipalidad de Siquirres y a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicitan formalmente el inicio del proceso técnico y administrativo para gestionar formalmente la Declaratoria de Calle Pública y la asignación de un código vial para el camino comunal ubicado entre la Plaza de Deportes y la Iglesia Católica de dicha localidad. Los petitionarios señalan que el mal estado de la vía y la acumulación extrema de lodo impiden el libre tránsito, el acceso de vehículos de emergencia y la movilidad de niños, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que solicitan una inspección de campo urgente, la realización del estudio técnico correspondientes por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal o el departamento de Topografía/Catastro, la formalización de la calle para su inclusión en los planes municipales de mantenimiento, y la incorporación de las pruebas fotográficas adjuntas al expediente administrativo.-----

Presidente Badilla Barrantes: Acordó trasladar la solicitud a la Junta Vial Cantonal, junto con la documentación adjunta, para su conocimiento y atención correspondiente. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3570-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Junta Vial Cantonal la solicitud presentada por vecinos de la comunidad de Louisiana, relacionada con el inicio del proceso técnico y administrativo para la declaratoria de calle pública y asignación de código vial al camino comunal ubicado entre la Plaza de Deportes y la Iglesia Católica de dicha localidad, junto con la documentación y evidencia fotográfica aportada, para su conocimiento y trámite correspondiente.-----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

6.-Oficio número ASSDM-0968-2026 que suscribe la Dra. Tania Ching Chang, Directora Médica del Área de Salud Siquirres de la Caja Costarricense de Seguro Social, a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en atención al Acuerdo N.º 3399-11-08-2026, sobre el funcionamiento y



la capacidad de atención del EBAIS Barra de Parismina. En el documento se comunica que el horario de atención los viernes se mantiene hasta la 1:00 p.m. para permitir traslados administrativos, que existe un 9,5% de disponibilidad de citas no utilizadas por lo que no se justifica la asignación de recurso médico fuera del horario ordinario (solo un 2,26% de las atenciones de emergencias provienen de esa zona), y se detallan las visitas periódicas a comunidades como Barra de Pacuare y Las Vegas de Imperio, concluyendo que la capacidad instalada actual absorbe satisfactoriamente la demanda y se mantendrá bajo monitoreo continuo.

Presidente Badilla Barrantes: Dio por conocida la nota remitida por la doctora Ching. Seguidamente, se concedió el uso de la palabra al regidor Fredy Villalta Guadamuz, por un período de dos minutos, para referirse al tema. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Propuso que, además de dar por conocida la nota, se remita a la Asociación de Desarrollo de Barrio Parismina, en su calidad de entidad que realizó la gestión, con el fin de comunicarle la respuesta correspondiente, hizo referencia a la solicitud relacionada con la Asociación de Barra de Parismina. -----

Presidente Badilla Barrantes: Acordó dar por conocida la nota y trasladar la respuesta a los solicitantes de Barra Parismina, así como al regidor Fredy Villalta Guadamuz. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3571-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida la respuesta contenida en el Oficio N.º ASSDM-0968-2026, suscrito por la Dirección Médica del Área de Salud de Siquirres de la Caja Costarricense de Seguro Social, relacionada con el funcionamiento y capacidad de atención del EBAIS de Barra de Parismina. Asimismo, remitir copia de dicha respuesta a la Asociación de Desarrollo de Barra de Parismina, en su condición de solicitante, y al señor regidor Freddy Villalta Guadamuz, para su conocimiento. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

7.-Oficio número Carta Conapdis–DT-Secdis-639-2026 que suscribe el señor José Murillo Carranza, Jefatura del Servicio de Certificación de la Discapacidad del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), remite a la señora Paola Lucrecia Loria Herrera/ Dirección de Desarrollo Regional de la misma institución, con copia al señor Presidente Freddy



Badilla y a los señores miembros del Concejo Municipal en asunto del traslado de los formularios actualizados correspondientes a dicho servicio para su conocimiento y aplicación en los trámites de las sedes regionales. En el documento, la Jefatura solicita su colaboración para socializar las nuevas versiones con el personal de las sedes regionales y requiere expresamente sustituir los formatos anteriores, tanto físicos como digitales, garantizando que a partir de su comunicación se utilicen únicamente las versiones actualizadas para orientar la recepción y trámite de las solicitudes de certificación.-----

Presidente Badilla Barrantes: Informó que CONAPDIS modificó los formularios para el trámite de certificaciones y otros servicios que se realizan en las sedes regionales, por lo que los formularios anteriores dejan de tener vigencia y deberán utilizarse los nuevos. Asimismo, se comunicó que la Red de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS información sobre los plazos actuales para la emisión del carné de discapacidad, ante la preocupación por posibles períodos de espera de hasta un año. Finalmente, se acordó remitir los nuevos formularios a los correos de los regidores, suplentes y síndicos del Concejo Municipal, para su divulgación en el cantón. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3572-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el Oficio N.º Carta CONAPDIS-DT-SECDIS-639-2026, mediante el cual se comunican los formularios actualizados para los trámites del Servicio de Certificación de la Discapacidad del CONAPDIS. Asimismo, remitir dichos formularios a los correos electrónicos de los integrantes del Concejo Municipal, incluyendo regidores propietarios y suplentes, así como síndicos y síndicas, para su conocimiento y divulgación en el cantón, considerando que las versiones anteriores han sido sustituidas por las nuevas. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

8.-Oficio número CARTA-SETENA-SG-1085-2026, que suscribe el señor Ulises Álvarez Acosta, Secretario General de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), dirigido al Señor Alcalde Randal Black Reid y a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual informa al Concejo Municipal y al Alcalde de Siquirres, señor Randall Black Reid, que tras revisar



la documentación enviada mediante el oficio N° DA-490-2026 sobre los estudios técnicos para incorporar la variable ambiental en el Plan Regulador de la Zona Marítimo Terrestre (expediente EAE-003-2025), se identificaron inconsistencias y omisiones. Por consiguiente, SETENA solicita subsanar los elementos administrativos, técnicos y legales señalados en rojo en el formulario FR-DT-EAE-0031-2026 en un plazo de hasta 6 meses (con posibilidad de solicitar prórroga o suspensión), recordando la disponibilidad de coordinar una reunión aclaratoria previa solicitud por el portal institucional y enfatizando que los trámites deben realizarse únicamente por los canales oficiales de la entidad.-----

Presidente Badilla Barrantes: Dio por conocida la nota remitida por SETENA, relacionada con el Plan Regulador de la Zona Marítimo Terrestre, y se acordó proceder con su archivo. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3573-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el Oficio N.° CARTA-SETENA-SG-1085-2026, relacionado con la incorporación de la variable ambiental en el Plan Regulador de la Zona Marítimo Terrestre, expediente EAE-003-2025, y disponer su archivo, para los efectos correspondientes. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

9.-Se conoce correo electrónico que remite los miembros del Comité de Desarrollo de Bajo el Tigre, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en el cual solicitan la intervención respetuosa y urgente del Concejo Municipal para gestionar la entrega inmediata de material de construcción (bondex y cerámica) donado por la Municipalidad el pasado 9 de febrero para la reconstrucción del salón comunal. En el documento, el Comité informa que dicho material permanece retenido en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo de la localidad, cuyos directivos se han negado a entregarlo a pesar de las múltiples gestiones realizadas y del respaldo verbal del Alcalde, por lo que requieren la mediación municipal para concretar el traslado de los insumos y continuar con la obra en beneficio de la comunidad. -----

Presidente Badilla Barrantes: Recordó el acuerdo previamente adoptado para solicitar a la Administración Municipal la recepción y custodia de materiales, actualmente resguardados por la Asociación de Desarrollo de Santa Marta, pese a que pertenecen a la organización de Bajo El



Tigre, la cual no cuenta con salón comunal para almacenarlos. Asimismo, se reiteró que los materiales susceptibles de deterioro, como el Bondex, podrían redistribuirse entre otras organizaciones, mientras que la cerámica sería custodiada por su mayor durabilidad. Finalmente, se acordó trasladar la nota a la Administración para que proceda con la recepción del material en calidad de devolución. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3574-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Administración Municipal la solicitud presentada por el Comité de Desarrollo de Bajo el Tigre, para que proceda a recibir y custodiar el material de construcción donado por la Municipalidad para la reconstrucción del salón comunal, actualmente bajo resguardo de la Asociación de Desarrollo de Santa Marta. Asimismo, se retoma el acuerdo previamente adoptado, disponiendo que el material susceptible de deterioro, como el bondex, pueda ser redistribuido a otras organizaciones, mientras que la cerámica deberá mantenerse bajo custodia municipal, para los fines correspondientes. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

10.-Se conoce correo electrónico que remite la Síndica Lavonne Whittingham Channer/Distrito de Cairo, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual hace referencia al documento dirigida a la Junta Vial de Siquirres, solicitan la asignación del código de calle pública para dos vías de la comunidad. Específicamente, gestionan el código para la calle ubicada al costado de la Plaza Louisiana (calle Los Camerinos al norte, contigua a la Iglesia Católica) por encontrarse en extremo deterioro, así como para la calle del barrio La Unión (ubicada 200 metros al norte del Minisúper Melisa en el centro de Louisiana), exponiendo que dichos códigos son un requisito indispensable para que la Municipalidad pueda intervenir, aplicar el debido proceso de lastreado y dar seguimiento al mantenimiento de estos caminos de tierra que son transitados por vecinos y niños en edad escolar.-----

Presidente Badilla Barrantes: Hizo un llamado a las comunidades y a los síndicos para que, al presentar solicitudes de declaratoria de calles públicas, verifiquen previamente que la vía tenga 14 metros de ancho en toda su extensión. Se aclaró que el procedimiento inicia con la solicitud de declaratoria de calle pública ante el Concejo Municipal, previo estudio de la Junta Vial, y que



posteriormente corresponde al MOPT la asignación del código de la vía. Asimismo, se solicitó a regidores propietarios y suplentes orientar a las comunidades sobre este requisito, con el fin de evitar trámites e inspecciones innecesarias cuando las calles no cumplen con el ancho reglamentario, como ocurre en casos donde la vía se reduce de 14 metros a dimensiones menores, dio por conocida y se acordó archivar la carta, la cual ya había sido remitida a la Junta Vial Cantonal para el trámite correspondiente. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3575-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida la gestión presentada por la Síndica Lavonne Whittingham Channer, del distrito de Cairo, relacionada con la solicitud de asignación de códigos de calle pública para dos vías de la comunidad de Louisiana, y disponer su archivo, por cuanto la gestión ya fue trasladada a la Junta Vial Cantonal para el trámite correspondiente. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

11.-Se conoce formulario F-PJ-04, suscrito por el Lic. Marlon Anthony Ledgister Tharpe/Director del Colegio Experimental Bilingüe de Siquirres, con el visto bueno de la MSc. María Patricia Hernández Molina/Supervisora del Circuito 04, dirección Regional de Limón, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita el nombramiento y juramentación por vencimiento de las siguientes personas como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Experimental Bilingüe de Siquirres, por lo que proponen a las siguientes personas: -----

 Alfonso Lewis Brown	Céd: 7 068 599
 Jonathan Campos Arara	Céd: 7 169 033
 Adriana Isabel Masis Sánchez	Céd: 1 1195 414
 Osvaldo Hidalgo Salas	Céd: 3 281 085
 Diane Carol Smith Barr	Céd: 7 007 715

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la señora secretaria la incorporación de los nombres de los integrantes de las ternas, con el propósito de facilitar su revisión y visualización por parte del Concejo Municipal. Seguidamente, se dio lectura a la Terna N.º 1, conformada por Alfonso Lewis Brown, Gerardo Arnoldo Trejos Corrales y Leonardo Esteban Trejos Corrales. Se propuso



el nombramiento de Alfonso Lewis Brown. La propuesta fue aprobada con siete votos a favor y cero en contra. Dio lectura a la Terna N.º 2, integrada por Mildred Fabiana Chaves Mora, Jonathan Campos Arana y María Lina Fonseca Palma, y se propuso el nombramiento de Jonathan Campos Arana. La regidora Alexza Guzmán Carranza se excusó de participar en la votación por existir una relación de parentesco, al ser el propuesto su hermano. La propuesta fue aprobada con siete votos a favor y cero en contra. Dio lectura a la Terna N.º 3, integrada por Adriana Isabel Masís Sánchez, Mileidi Coto Masís y Alexander Antonio Valerio Miranda, y se propuso el nombramiento de Adriana Isabel Masís Sánchez. La propuesta fue aprobada con siete votos a favor y cero en contra. Dio lectura a la Terna N.º 4, integrada por Eraldo Suárez Zúñiga, Jorge Álvarez Rosales y Osvaldo Hidalgo Salas, y se propuso el nombramiento de Osvaldo Hidalgo Salas. La propuesta fue aprobada con siete votos a favor y cero en contra. Por último, dio lectura a la Terna N.º 5, integrada por Diane Carol Smith Barr, Maricel Miranda Castro y Adelio Jiménez Cubillo. Se señaló la necesidad de considerar la paridad de género, debido a que las ternas anteriores habían resultado en el nombramiento de tres hombres, por lo que se propuso a Diane Carol Smith Barr, quien quedó electa, acordó declarar en firme los nombramientos, con la juramentación programada para la próxima semana. El acuerdo fue aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3576-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y Juramentación de las anteriores personas como miembros de Junta Administrativa del Colegio Experimental Bilingüe de Siquirres. Asimismo, se le convoca para el día lunes 28 de septiembre del presente año, en el edificio Plaza Sikiare a las 05:15pm, para que puedan ser juramentados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** ---

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

12.-Oficio sin número que suscribe la MSc. Yazmín Pérez Sánchez/ Directora de la Escuela Indiana Tres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual justifica la ausencia del señor Juan Obando Rodríguez, miembro elegido para la junta de educación de dicho centro educativo, a la sesión de juramentación programada para el 16 de septiembre a las 5:15 p.m. La Directora informa que la inasistencia se debió a motivos laborales, ya que el señor se desempeña como guarda de seguridad nocturno los días martes y miércoles ingresando a las 4:30 p.m., por lo



que solicita al Concejo valorar la posibilidad de juramentarlo los martes o miércoles antes de las 5:15 p.m., o bien incluirlo en alguna sesión extraordinaria programada para los días lunes, jueves o viernes a las 5:15 p.m., días en los que sí cuenta con disponibilidad de horario. -----

Presidente Badilla Barrantes: Acuerda programar tentativamente para el lunes 28 de septiembre de 2026 la próxima sesión ordinaria, en la cual se prevé realizar la juramentación correspondiente, debido a que esta no puede efectuarse antes del inicio de una sesión ordinaria; asimismo, se solicita que el acuerdo quede en firme, siendo aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3577-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Tener por justificada la ausencia del señor Juan Obando Rodríguez, miembro designado para integrar la Junta de Educación de la Escuela Indiana Tres, a la sesión de juramentación programada para el 16 de septiembre de 2026, por motivos laborales. Asimismo, programar su juramentación para el lunes 28 de septiembre de 2026 a las 5:15pm, fecha propuesta para la próxima sesión, siempre que esta se lleve a cabo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

13.-Oficio número IN-0330-DGAU-2026, que suscribe el señor Juan Carlos Chinchilla Serrano, de la Dirección General de Atención al Usuario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), dirigido al señor Freddy Villalta Guadamuz/ Presidente de la Comisión de Recurso Hídrico del Concejo Municipal de Siquirres, con copia a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual rinde informe con respecto al análisis técnico de abastecimiento de agua en los sectores de Las Brisas de Pacuarito y Barrio La Piedra. En el documento, la ARESEP informa que en Las Brisas la concesión existente (0,3 l/s) es insuficiente para los 60 abonados, recomendando actualizar aforos, evaluar un tanque de almacenamiento en cotas más altas (670 m.s.n.m.) y gestionar el traslado de la concesión a un operador formal; mientras que para Barrio La Piedra advierte que el sistema opera de manera informal y capta agua de una quebrada expuesta a contaminación agropecuaria, por lo que recomienda buscar nacientes más seguras aguas arriba, realizar estudios de factibilidad y coordinar con el AyA, la Dirección de Aguas y ACLAC antes de ejecutar cualquier inversión.-----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que el documento remitido a los miembros del Concejo



Municipal, elaborado en un lenguaje claro y sencillo, permite conocer la situación real del servicio de agua potable en las comunidades de La Piedra, Palmiras y Las Brisas de Pacuarito, temas que se encontraban en seguimiento por parte del Concejo Municipal, le da la palabra por 2 minutos al regidor Villalta Guadamuz. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Informa que el documento fue remitido a los miembros del Concejo Municipal, con excepción de los síndicos, a quienes la Secretaría se encargará de compartirlo, y que también fue trasladado al INDER como insumo para la elaboración de proyectos. Asimismo, se señala que el documento recoge trabajos y giras realizadas en conjunto con ARESEP, institución que ha brindado apoyo en la identificación de problemáticas relacionadas con infraestructura y servicio de agua en diferentes comunidades. Se indica que para octubre se prevé realizar nuevos levantamientos en al menos dos sitios y continuar gestionando, ante las instituciones correspondientes, los recursos necesarios para que las operadoras puedan mejorar su infraestructura. -----

Presidente Badilla Barrantes: Da por conocida la nota y se dispone su archivo, señalándose que se continuará trabajando en la búsqueda de soluciones, especialmente para atender la situación de La Piedra, debido a la complejidad del caso. El acuerdo es aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3578-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el Oficio N.º IN-0330-DGAU-2026, emitido por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), relacionado con el análisis técnico del abastecimiento de agua en los sectores de Las Brisas de Pacuarito y Barrio La Piedra, y disponer su archivo.-----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Sandi Méndez, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Se deja constancia que vota la regidora suplente Sandi Méndez, en lugar de la regidora suplente Guzmán Carranza, ya que se encontraba con permiso de la presidencia para ausentarse por unos minutos. -----

14.-Oficio número DREL-SEC05-EAPS-023-2026, que suscribe la Sra. Xinia Sojo Romero, en su calidad de Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela de Atención Prioritaria Siquirrito, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual expone las severas



necesidades de infraestructura y seguridad que afectan a la institución al no contar aún con el título de propiedad del terreno (otorgado originariamente por el INVU), lo que les impide tramitar mejoras ante la DIIE. Por tal motivo, solicita la intervención municipal para gestionar ante el INDER la donación y construcción de dos aulas de Preescolar, solucionar el avanzado deterioro del techo del Pabellón Norte, reparar y colocar alambre de púa en la malla perimetral, y realizar la limpieza de un botadero clandestino de basura ubicado en el sector noroeste del centro educativo.

Presidente Badilla Barrantes: Informa sobre la visita realizada a la Escuela de Siquirrito por parte de los regidores Brenedeth Mc Lean Fuller y Freddy Villalta Guadamuz, quienes sostuvieron una reunión con la directora y constataron que, pese a las buenas condiciones generales y de pintura del centro educativo, el techo presenta graves problemas y existen limitaciones para la atención de los estudiantes de preescolar, al no contar con aulas específicas. Se plantea gestionar ante el INDER la construcción de dos aulas y la obtención de materiales, por lo que se traslada la solicitud a la Administración Municipal para las gestiones correspondientes. Asimismo, se solicita atender de manera prioritaria la recolección de basura depositada en los alrededores del centro educativo y realizar un recorrido para su limpieza. Se señala que el MEP no puede intervenir directamente debido a la situación registral del terreno, propiedad de la Municipalidad, mientras se continúa trabajando en la búsqueda de una solución. El acuerdo es aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3579-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Administración Municipal el Oficio N.º DREL-SEC05-EAPS-023-2026, suscrito por la Junta de Educación de la Escuela de Atención Prioritaria Siquirrito, para su conocimiento, valoración y atención, en relación con las necesidades de infraestructura, seguridad, regularización de la propiedad, construcción de aulas de Preescolar, reparación del techo, mantenimiento de la malla perimetral y limpieza del botadero clandestino de basura ubicado en el sector noroeste del centro educativo.-----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

15.-Oficio número SC-4610-2026, que suscribe la Sra. Soledad Rojas Calderón, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Jiménez, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de



Siquirres, en la cual remite al Concejo Municipal de Siquirres la transcripción del acuerdo MJ-A-CM-371-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 124. Mediante dicho acuerdo, la Municipalidad de Jiménez otorga su voto unánime de apoyo al acuerdo N.º 3504-08-09-2026 de Siquirres, condenando enfáticamente todo acto de discriminación y racismo en el país especialmente los ocurridos en centros educativos e instando a los gobiernos locales a promover una cultura de respeto, inclusión e igualdad. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a las municipalidades por su pronunciamiento en apoyo al Acuerdo N.º 0392, de la Sesión N.º 47 del 15 de septiembre, mediante el cual se busca promover e impulsar, desde los gobiernos locales, una cultura basada en el respeto, la inclusión y la igualdad, a raíz de los hechos ocurridos en una institución educativa de Pérez Zeledón, La Asunción. Asimismo, se agradece a los Concejos Municipales que se han sumado y a aquellos que apoyen estos objetivos. Se dan por conocidas las notas y se dispone su archivo, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3580-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el Oficio N.º SC-4610-2026, mediante el cual la Municipalidad de Jiménez comunica su apoyo unánime al Acuerdo N.º 3504-08-09-2026 del Concejo Municipal de Siquirres, relacionado con la condena de actos de discriminación y racismo y la promoción de una cultura de respeto, inclusión e igualdad. Asimismo, agradecer a la Municipalidad de Jiménez, sumarse a este pronunciamiento, por su respaldo a dichos principios, por tanto, se archiva. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

16.-Oficio número SCMT-877-2026, que suscribe la Sra. Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, dirigido a los Concejos Municipales, Municipalidades del país, el Acuerdo #17 adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 125-2026. En dicho acuerdo, el Concejo Municipal de Tarrazú informa que respalda en todos sus extremos el acuerdo N.º 3504-2026 emitido por el Concejo Municipal de Siquirres (vía oficio SC-0742-2026), mediante el cual se condena enérgicamente todo acto de discriminación y racismo en el país especialmente los ocurridos en centros educativos por vulnerar la dignidad humana, la igualdad y la convivencia social.-----



ACUERDO N°3581-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el Oficio N.° SCMT-877-2026, mediante el cual la Municipalidad de Tarrazú comunica su apoyo unánime al Acuerdo N.° 3504-08-09-2026 del Concejo Municipal de Siquirres, relacionado con la condena de actos de discriminación y racismo y la promoción de una cultura de respeto, inclusión e igualdad. Asimismo, agradecer a la Municipalidad de Tarrazú, sumarse a este pronunciamiento, por su respaldo a dichos principios, por tanto, se archiva. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

17.-Oficio número MN-CONCEJO-SCT-ACUERDO-976-2026, que suscribe la Sra. Yajaira Quesada Rodríguez, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, dirigido a las Municipalidades del país, transcribe y notifica el ACUERDO SO-182-20-2026, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 182 del 14 de septiembre de 2026. Mediante este documento, el Concejo Municipal de Naranjo solicita respetuosamente a los 84 gobiernos locales del país un informe detallado en el que especifiquen si actualmente aplican el cobro vencido o la modalidad de cobro adelantado en el impuesto de patentes comerciales, con la finalidad de consolidar una base de datos sobre dicha práctica tributaria a nivel nacional. -----

Presidente Badilla Barrantes: Acuerda trasladar a la Administración Municipal el oficio remitido por la Municipalidad de Naranjo, mediante el cual se solicita información sobre la modalidad de cobro aplicada en la Municipalidad de Siquirres respecto al impuesto de patentes comerciales, específicamente si se realiza el cobro vencido o por adelantado, con el propósito de elaborar una base de datos sobre las prácticas tributarias de las municipalidades del país. El acuerdo es aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3582-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Administración Municipal el Oficio N.° MN-CONCEJO-SCT-ACUERDO-976-2026, remitido por la Municipalidad de Naranjo, para que informe a dicha Municipalidad si en el cantón de Siquirres se aplica el cobro vencido o la modalidad de cobro adelantado del impuesto de patentes comerciales, y se brinde la respuesta correspondiente. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,



Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

18.-Oficio número CMA-0392-2026, que suscribe la Sra. Ana Cecilia Barrantes Bonilla, Secretaria del Concejo Municipal de Abangares, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en el cual transcribe y remite el acuerdo N.º 0392-2026, adoptado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 47-2026 del 15 de septiembre de 2026. Mediante esta comunicación, el Gobierno Local de Abangares informa que aprobó dar un firme voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres en el que se condena todo acto de discriminación y racismo principalmente en los centros educativos, uniéndose a la iniciativa de promover e impulsar desde los gobiernos locales una cultura basada en el respeto, la inclusión y la igualdad. -----

ACUERDO N°3583-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el Oficio N.º CMA-0392-2026, mediante el cual la Municipalidad de Abangares comunica su apoyo unánime al Acuerdo N.º 3504-08-09-2026 del Concejo Municipal de Siquirres, relacionado con la condena de actos de discriminación y racismo y la promoción de una cultura de respeto, inclusión e igualdad. Asimismo, agradecer a la Municipalidad de Abangares, sumarse a este pronunciamiento, por su respaldo a dichos principios, por tanto, se archiva. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

19.-Oficio número MSCCM-SC-1783-2026, que suscribe la Sra. Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, dirigido a la Municipalidad de Siquirres y a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual comunica el Acuerdo N.º 25 tomado en la Sesión Ordinaria Acta N.º 57 del 14 de septiembre de 2026. Mediante dicha notificación, el Concejo Municipal de San Carlos informa que acoge el oficio N.º SC-0742-2026 y otorga su respaldo unánime al llamado realizado por el Concejo Municipal de Siquirres, rechazando enfáticamente cualquier manifestación de racismo y discriminación, a la vez que reafirma su compromiso institucional con la promoción del respeto, la inclusión, la igualdad y la convivencia social.-----

ACUERDO N°3584-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido el Oficio N.º MSCCM-SC-1783-2026, mediante el cual la Municipalidad de San Carlos comunica



su apoyo unánime al Acuerdo N.º 3504-08-09-2026 del Concejo Municipal de Siquirres, relacionado con la condena de actos de discriminación y racismo y la promoción de una cultura de respeto, inclusión e igualdad. Asimismo, agradecer a la Municipalidad de San Carlos, sumarse a este pronunciamiento, por su respaldo a dichos principios, por tanto, se archiva. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

20.-Se conoce correo electrónico que remite la MSc. Diana Gabriela Brenes Valerín/Asistente de Dirección del Liceo San Carlos de Pacuarito, dirigido a la Municipalidad de Siquirres y a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual requiere respetuosamente a las autoridades correspondientes la asignación de un espacio de atención y audiencia para la Sra. MSc. Merlyn González Reid, Directora del Liceo San Carlos de Pacuarito. En dicha sesión se tiene como propósito coordinar la solicitud de préstamo de equipo topográfico para llevar a cabo el levantamiento del plano de segregación del terreno del centro educativo, así como gestionar una donación de materiales indispensables para la institución, quedando formalmente a la espera de la fijación de la fecha y hora respectivas. -----

Presidente Badilla Barrantes: Acuerda otorgar audiencia para atención al público el martes 6 de octubre de 2026 a la señora Máster Merlyn González Reid, directora del Liceo San Carlos de Pacuarito, con el propósito de que exponga ante el Concejo Municipal los temas previamente señalados. El acuerdo se declara en firme, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3585-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Conceder audiencia a la señora MSc. Merlyn González Reid, Directora del Liceo San Carlos de Pacuarito, en la sesión de atención al público del martes 6 de octubre de 2026, al ser las 5:15pm en la Sala de sesiones del Concejo Municipal Edificio Sikiars, segunda planta, con el propósito de conocer y coordinar la solicitud de préstamo de equipo topográfico para el levantamiento del plano de segregación del terreno del centro educativo, así como la gestión de donación de materiales necesarios para la institución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

21.-Oficio número CDLA-04-2026, que suscribe el Sr. David Aarón Brenes Redondo (Síndico



Propietario del Distrito La Alegría) y la Sra. Marianela Castro Valverde (Secretaria del Concejo de Distrito de La Alegría), dirigida a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual se informan al Concejo Municipal de Siquirres que en la sesión ordinaria N° 19, celebrada el 11 de agosto de 2026, se aprobó mediante el Acuerdo #1.1 la realización del Festival Navideño "Aromas Navideños" de la Comunidad de Portón Iberia para el sábado 21 de noviembre de 2026, sujeto a que se cumplan los requisitos correspondientes para este tipo de actividades.-----

Presidente Badilla Barrantes: Acuerda aprobar la fecha del sábado 21 de noviembre de 2026 para la realización del Festival Navideño “Aromas Navideños” de la comunidad de Portón Iberia, conforme al acuerdo previamente adoptado por el Concejo Municipal de Distrito, quedando su realización sujeta al cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos para este tipo de actividades. El acuerdo es aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3586-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la realización del Festival Navideño “Aromas Navideños”, de la comunidad de Portón Iberia, para el sábado 21 de noviembre de 2026, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales, administrativos y de seguridad establecidos para este tipo de actividades. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

22.-Oficio número CDLA-05-2026, que suscribe el Sr. David Aarón Brenes Redondo (Síndico Propietario del Distrito La Alegría) y la Sra. Marianela Castro Valverde (Secretaria del Concejo de Distrito de La Alegría), dirigida a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual se informan al Concejo Municipal de Siquirres que en la sesión ordinaria N° 20, celebrada el 21 de septiembre de 2026, se aprobó mediante el Acuerdo 2.1 la realización del Festival Navideño de la Comunidad de la Alegría para el viernes 4 de diciembre de 2026, sujeto a que se cumplan los requisitos correspondientes para este tipo de actividades.-----

Presidente Badilla Barrantes: Acuerda aprobar la realización del Festival Navideño de la comunidad de La Alegría, programado para el 4 de diciembre de 2026, sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes establecidos por la normativa vigente. El acuerdo es aprobado con siete votos a favor y cero en contra. Asimismo, agradece al señor Alcalde la información brindada y se aclara que la calle 415, ubicada en el centro de La Alegría, es de carácter nacional, por lo que



la Municipalidad no tiene competencia para otorgar permisos relacionados con su uso o cierre. En caso de requerirse su utilización para el evento, los organizadores deberán gestionar la autorización correspondiente ante CONAVI; de lo contrario, podrán utilizar las calles laterales, las cuales son de competencia municipal. -----

ACUERDO N°3587-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la realización del Festival Navideño de la Comunidad de La Alegría, para el día viernes 4 de diciembre de 2026, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos y permisos correspondientes para este tipo de actividades. Asimismo, se aclara que, en caso de requerirse el uso o cierre de la Ruta Nacional N.º 415, por tratarse de una vía nacional, las gestiones y autorizaciones correspondientes deberán realizarse ante la autoridad competente. En caso de utilizarse las calles laterales de competencia municipal, deberán tramitarse los permisos respectivos ante la Municipalidad. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

23.-Oficio sin número que suscribe el Comité de Desarrollo de la Comunidad de 52 Millas, representado por Gerardo Romero Araya y Beatriz Ramírez Castro, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, Alcaldía y Junta Vial de Siquirres, en la cual exponen la situación de alto riesgo e incomunicación provocada por la insuficiencia de la alcantarilla ubicada a 150 metros del centro educativo local, la cual se desborda con las lluvias e impide el tránsito seguro de estudiantes y adultos mayores. Ante esta problemática, solicitan formalmente de carácter urgente una inspección técnica de campo, la determinación de la viabilidad para reemplazar o ampliar la infraestructura hidráulica, y la emisión de un informe con el plan de acción o programación de la intervención a la brevedad posible. -----

Presidente Badilla Barrantes: Acuerda trasladar a la Junta Vial la nota remitida por la comunidad de 52 Millas, para su conocimiento y atención correspondiente. El acuerdo es aprobado con siete votos a favor y cero en contra, le concede la palabra a la regidora Guzmán Carranza por un espacio de dos minutos, para que se refiera al asunto correspondiente. -----

Regidora Guzmán Carranza: Informa que una vecina de 52 Millas comunicó que la maquinaria se encuentra en la zona, y se recuerda a los síndicos que, al inicio de la gestión, se les entregó



información sobre los códigos de caminos de cada distrito. Se señala la importancia de que los síndicos comuniquen dichos códigos a los comités de caminos y asociaciones, debido a que algunos caminos cuentan con uno o más códigos y estos pueden abarcar únicamente determinados sectores, lo que explica que la maquinaria no siempre llegue hasta el final de una vía. Asimismo, se indica que se verificará el código correspondiente al camino de 52 Millas para determinar hasta dónde comprende y brindar la información respectiva a la comunidad. -----

ACUERDO N°3588-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Junta Vial Cantonal de Siquirres el oficio sin número suscrito por el Comité de Desarrollo de la Comunidad de 52 Millas, mediante el cual se expone la situación de riesgo e incomunicación ocasionada por la insuficiencia de la alcantarilla ubicada aproximadamente a 150 metros del centro educativo local, y se solicita una inspección técnica de campo, así como determinar la viabilidad de reemplazar o ampliar dicha infraestructura.-----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

24.-Oficio número DA-574-2026 que suscribe el Lic. Randal Black Reid, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, dirigido al Honorable Concejo Municipal, donde remite el oficio MS-USAM-0553-2026, suscrito por la Ing. Karla Cruz Jiménez, Coordinadora de Servicios Ambientales y Municipales, mediante el cual solicita información respecto de si el Concejo Municipal ha recibido alguna consulta u observación ciudadana posterior a la publicación del “Reglamento para el Manejo Integral de Residuos del Cantón de Siquirres”.-----

Presidente Badilla Barrantes: Señala que, tanto por parte de la Administración Municipal como del Concejo Municipal, corresponde informar si se recibió alguna observación, considerando que el plazo establecido para su presentación ya venció hace bastante tiempo, por lo que cualquier observación presentada fuera de dicho plazo ya no resulta procedente, tiene la palabra el señor alcalde. -----

Alcalde Black Reid: Consulta si el Concejo Municipal recibió alguna observación o consulta relacionada con el documento, y, en caso de no haberse recibido ninguna, se plantea proceder de inmediato con el trámite correspondiente. -----

Presidente Badilla Barrantes: Acuerda remitir un oficio a la Administración Municipal, para que



1 sea trasladado a la señora Karla, informándole que no se recibieron observaciones dentro del plazo
2 establecido. El acuerdo es aprobado con siete votos a favor y cero en contra. -----

3 **ACUERDO N°3589-22-09-2026**

4 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Informar a la
5 Administración Municipal, en atención al oficio DA-574-2026, que el Concejo Municipal no ha
6 recibido consultas, observaciones ni documentación relacionada con el “Reglamento para el
7 Manejo Integral de Residuos del Cantón de Siquirres”, según la revisión realizada en el correo
8 oficial de la Secretaría del Concejo Municipal. -----

9 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
10 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

11 **25.-**Oficio número DA-575-2026 que suscribe el Lic. Randal Black Reid, Alcalde Municipal de la
12 Municipalidad de Siquirres, dirigido al Honorable Concejo Municipal, donde remite el oficio DPT-
13 050-22-09-26, suscrito por la Licda. Katia Esquivel Otárola, Encargada de Presupuesto, mediante
14 el cual presenta el consolidado de la Modificación Presupuestaria N.º07-2026, por un monto de
15 ¢19.026.566,98(diecinueve millones veintiséis mil quinientos sesenta y seis colones con noventa
16 y ocho céntimos), con el propósito de que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal;
17 asimismo, se adjuntan el consolidado de la modificación, la certificación de la C.C.S.S., el bloque
18 de legalidad del presupuesto, el PAO y el oficio número DPT-050-22-09-26.-----

19 **Presidente Badilla Barrantes:** Acuerda trasladar la modificación a los regidores que integran el
20 Concejo Municipal, así como a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su conocimiento y
21 la elaboración del dictamen correspondiente. El acuerdo se declara en firme, con siete votos a favor
22 y cero en contra. -----

23 **ACUERDO N°3590-22-09-2026**

24 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar la
25 Modificación Presupuestaria N.º 07-2026, por un monto de ¢19.026.566,98, a los regidores
26 Propietarios que integran el Concejo Municipal y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para
27 su conocimiento, análisis y respectivo dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO Y EN FIRME.** -----

29 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
30 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----



26.-Se conoce correo electrónico suscrito por el Sr. Erick Adrián Granados Muñoz oficinista de Dirección Técnica del Consejo de Transporte Publico mediante el cual indica que, con instrucciones de la Ing. Aura Álvarez Orozco, se permite indicar que el Ing. Manuel Sánchez Chacón y mi persona atenderemos la invitación contenida en el acuerdo segundo del oficio SC-0754-2026.-----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que el acuerdo se origina a partir de una moción impulsada por la Comisión de Asuntos Sociales, mediante la cual se propone invitar al ingeniero Manuel Sánchez Chacón y al señor Erick Adrián Granados Muñoz para atender la invitación correspondiente. Seguidamente, se concede la palabra al señor Freddy Villalta. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Informa que el jueves 24 de septiembre, a las 3:00 p. m., se realizará una mesa de trabajo sobre transporte público, cuya convocatoria fue confirmada por el Consejo de Transporte Público (CTP), con el propósito de analizar las necesidades de las comunidades que presentan problemas con el transporte remunerado de personas en modalidad autobús y buscar posibles soluciones desde el Concejo Municipal. Señala que la actividad será abierta a la participación comunitaria, solicitándose que cada comunidad designe una persona preparada para exponer de manera concreta sus necesidades o solicitudes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que el próximo jueves, a las 3:00 p. m., se contará con la participación de funcionarios para abordar el tema del transporte público, considerado de especial importancia y sensibilidad para las comunidades. Se insta a aprovechar este espacio para plantear las necesidades y situaciones que afectan a la población. Se da por conocida la nota y se dispone su archivo, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3591-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocida la comunicación suscrita por el Sr. Erick Adrián Granados Muñoz, del Consejo de Transporte Público, mediante la cual informa que atenderá, junto con el Ing. Manuel Sánchez Chacón, la invitación contenida en el acuerdo segundo del oficio SC-0754-2026. Asimismo, se dispone su archivo. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

27.-Oficio sin número con fecha del 21 de septiembre de 2026, el pastor Hugo Cruz Gómez, en



representación de la Iglesia Pentecostal Unida de San Martín, se dirige al Concejo Municipal de Siquirres con el propósito de solicitar la autorización previa para el uso del planché recreativo ubicado contiguo a la plaza de deportes del barrio San Martín, frente a su centro de adoración. La solicitud responde al interés de llevar a cabo una actividad evangelística para compartir un mensaje de fe con la comunidad el día 27 de septiembre de 2026, en un horario de 10:00 a. m. a 2:00 p. m. Asimismo, el remitente expresa el compromiso de la organización religiosa de mantener el orden, cuidar las instalaciones y acatar las normativas que señale la Municipalidad, quedando a la espera de una resolución favorable.-----

Presidente Badilla Barrantes: Concede la palabra al señor Alcalde Municipal para que se refiera al asunto correspondiente. -----

Alcalde Black Reid: Informa que, respecto al sector del Planchel, corresponde trasladar el documento a la Administración Municipal para realizar el trámite pertinente. Asimismo, se comunica a los vecinos de San Martín que próximamente la Asociación de Desarrollo del sector estará debidamente al día, por lo que se plantea que, una vez acondicionados los espacios de la Plaza San Martín y sus inmuebles, estos sean entregados a la Asociación de Desarrollo para que, en coordinación con la Municipalidad, se encargue de su administración y atienda directamente las futuras solicitudes relacionadas con dichos espacios. -----

Presidente Badilla Barrantes: Acuerda trasladar la nota a la Administración Municipal y a la Alcaldía Municipal para lo correspondiente, considerando que la actividad se realizará el próximo domingo. El acuerdo se declara en firme, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3592-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Administración Municipal, por medio de la Alcaldía Municipal, la solicitud presentada por el pastor Hugo Cruz Gómez, en representación de la Iglesia Pentecostal Unida de San Martín, para la autorización de uso del planché recreativo ubicado contiguo a la plaza de deportes del barrio San Martín, para realizar una actividad evangelística el 27 de septiembre de 2026, de 10:00 a.m. a 2:00p.m., a fin de que se realicen las gestiones correspondientes. **ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO YE EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----



28.-Oficio número DA-576-2026 con fecha del martes 22 de setiembre de 2026, el Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, Lic. Randal Black Reid, remite al Honorable Concejo Municipal el Presupuesto Extraordinario 3-2026 para su conocimiento y aprobación. El documento presupuestario registra un aumento de ingresos por la suma de ₡729.904.846,06 (setecientos veintinueve millones novecientos cuatro mil ochocientos cuarenta y seis colones con seis céntimos) y una disminución de ₡2.406.705.535,11 (dos mil cuatrocientos seis millones setecientos cinco mil quinientos treinta y cinco colones con once céntimos), lo que da un total neto del documento de -₡1.676.800.689,05 (menos mil seiscientos setenta y seis millones ochocientos mil seiscientos ochenta y nueve colones con cinco céntimos). Asimismo, el remitente hace constar la inclusión del detalle y justificación de ingresos y gastos, el cuadro de origen y aplicación de recursos, el Plan Anual Operativo, la certificación de la CCSS, la declaración jurada del Bloque de Legalidad, anexos y la visión Plurianual actualizada en formato digital, respaldados en dos folders físicos de 138 folios (copia y original). -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que se sostuvo una reunión con el señor Kendral para analizar el Tercer Presupuesto Extraordinario, el cual contempla ingresos relacionados con la construcción del gimnasio ubicado junto al Tránsito, así como disminuciones en los montos destinados a proyectos de la Ruta 806 y el parque, debido a que estos recursos habían sido presupuestados en dos ocasiones. Se explica que el ajuste busca ordenar los recursos presupuestarios, considerando que dichos ingresos se reciben una sola vez, por lo que se presentan ajustes a la baja en algunas partidas. Una vez aclarado el panorama, se señala la necesidad de adoptar dos acuerdos relacionados con este presupuesto. Señala que, para proceder con la aprobación del presupuesto en la misma sesión, es necesario someter previamente a votación la dispensa del trámite de comisión, con el fin de cumplir con los plazos establecidos por la legislación para este tipo de gestión financiera. La dispensa del trámite de comisión es aprobada en firme, con siete votos a favor y cero en contra, someten a votación y se aprueban en firme el PAO, el Plan Estratégico y el Tercer Presupuesto Extraordinario 2026, cada uno con siete votos a favor y cero en contra. Asimismo, somete a votación y se aprueba en firme la Visión Plurianual, documento que acompaña los presupuestos municipales, con siete votos a favor y cero en contra y le da la palabra al señor alcalde. -----

ACUERDO N°3593-22-09-2026



Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: DAR POR CONOCIDA Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y EN FIRME, POR VOTACIÓN CALIFICADA (DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS), el Plan Anual Operativo del Presupuesto Extraordinario N°03-2026 de la Municipalidad de Siquirres. Se acuerda la dispensa del trámite de comisión y dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

ACUERDO N°3594-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: DAR POR CONOCIDA Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y EN FIRME, el Plan Estratégico de la Municipalidad de Siquirres(PEM), de la Municipalidad de Siquirres. del Presupuesto Extraordinario N°03-2026 de la Municipalidad de Siquirres. Se acuerda la dispensa del trámite de comisión y dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

ACUERDO N°3595-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: DAR POR CONOCIDO Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y EN FIRME, , POR VOTACIÓN CALIFICADA (DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS) el Presupuesto Extraordinario 3-2026 de la Municipalidad de Siquirres, El documento presupuestario registra un aumento de ingresos por la suma de ₡729.904.846,06 (setecientos veintinueve millones novecientos cuatro mil ochocientos cuarenta y seis colones con seis céntimos) y una disminución de ₡2.406.705.535,11 (dos mil cuatrocientos seis millones setecientos cinco mil quinientos treinta y cinco colones con once céntimos), lo que da un total neto del documento de -₡1.676.800.689,05 (menos mil seiscientos setenta y seis millones ochocientos mil seiscientos ochenta y nueve colones con cinco céntimos) conforme a los documentos Detalle de ingresos y gastos, Justificación de Ingresos y gastos, Cuadro de origen y aplicación de recursos, Plan Anual Operativo, Certificación CCSS, Certificación de Tesorería, Declaración Jurada del Bloque de Legalidad y Anexos que se



adjuntan. Se acuerda la dispensa del trámite de comisión y dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

ACUERDO N°3596-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: DAR POR CONOCIDA Y APROBAR EN FORMA DEFINITIVA Y EN FIRME, POR VOTACIÓN CALIFICADA (DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS), la Visión Plurianual 2026-2029 ajustada del extraordinario 3-2026, de la Municipalidad de Siquirres. Se acuerda la dispensa del trámite de comisión y dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Alcalde Black Reid: Informa que el Tercer Presupuesto Extraordinario contempla aproximadamente ¢705 millones provenientes de un proyecto para la construcción de un gimnasio municipal, iniciativa impulsada durante el gobierno anterior. Se señala que el terreno destinado al proyecto, perteneciente anteriormente al CTP, ya se encuentra a nombre de la Municipalidad. Asimismo, se destaca la importancia de que el nuevo gimnasio cumpla con las condiciones técnicas y reglamentarias del ICODER para albergar competencias deportivas, debido a que el actual gimnasio municipal de El Mangal no reúne las condiciones requeridas para eventos de nivel nacional. Por ello, se plantea gestionar recursos adicionales, estimados entre ¢400 y ¢500 millones, con el propósito de desarrollar un gimnasio adecuado para competencias y que atienda las necesidades deportivas del CTP y del cantón de Siquirres, expresa agradecimiento por la visión de la persona que impulsó el proyecto de ley y por las gestiones del Gobierno para agilizar el giro de los recursos destinados a la construcción del proyecto, destacando la importancia de que estos fondos sean transferidos oportunamente. -----

Presidente Badilla Barrantes: Expresa agradecimiento por la gestión de la diputada María Marta Carballo, destacando su aporte a la iniciativa y su disposición para rendir informes ante el Concejo Municipal. Se señala que, como parte de esta gestión, se impulsó un proyecto de ley que permitió

la donación del terreno a la Municipalidad para la construcción del gimnasio municipal. Asimismo, se reconoce que, para concretar un gimnasio con las condiciones proyectadas, será necesario gestionar recursos adicionales, pero se resalta la iniciativa como el punto de partida del proyecto.

Regidor Villalta Guadamuz: Explica que, debido a la cercanía de la fecha límite para presentar los presupuestos ante la Contraloría General de la República, y atendiendo la solicitud de la Administración Municipal de dar trámite con prontitud, en esta ocasión se procedió a dispensar el presupuesto del trámite de comisión. Se señala que previamente se realizó una reunión para analizar los aspectos del presupuesto y que, aunque habitualmente se respetan los dictámenes de comisión y el procedimiento establecido en el Código Municipal, la premura de los plazos justificó su aprobación directa, procurando actuar de manera consciente y responsable para evitar afectaciones en la gestión municipal y en los beneficios contemplados para los funcionarios. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece la aclaración brindada por el regidor Villalta Guadamuz y se señala que, considerando que únicamente pueden presentarse tres presupuestos extraordinarios y que el plazo máximo para remitirlos a la Contraloría General de la República vence el 30 de septiembre, resultaba necesario aprobar el presupuesto dentro del plazo establecido. Se explica que, debido a la limitación de tiempo, se siguió un procedimiento excepcional, ya que normalmente los presupuestos y modificaciones se trasladan previamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis, trámite que en esta ocasión no fue posible realizar oportunamente. -----

Se inserta textualmente el Presupuesto Extraordinario 3-2026 y su respectivo PAO, aprobado anteriormente, y enviado mediante oficio N° DA-576-2026, por el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, mismo que se detalla a continuación: -----



Municipalidad de
Siquirres

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
Teléfono: 2768-6266 ext: 103.
Correo: alcaldia@siquirres.go.cr
Siquirres, martes 22 de setiembre del 2026

DA-576-2026

**Señores
Honorable Concejo Municipal
Presente**

Asunto: Remisión Presupuesto Extraordinario 3-2026.

Estimados señores:



Por medio de la presente me permito remitir el Presupuesto Extraordinario 3-2026, dicho presupuesto registra aumento ingresos por la suma de ₡729.904.846,06 colones y una disminución de ₡2.406.705.535,11 colones para un total neto del documento presupuestario de -₡1.676.800.689,05 colones.

Incluye:

- 1. Detalle de ingresos y gastos.
- 2. Justificación de Ingresos y gastos
- 3. Cuadro de origen y aplicación de recursos.
- 4. Plan Anual Operativo.
- 5. Certificación CCSS.
- 6. Declaración jurada del Bloque de Legalidad.
- 7. Anexos

Además, se remite la visión Plurianual actualizada (Excel) para que sea de conocimiento y aprobación por el Concejo Municipal.

Se remite en físico dos folders (copia y original) consta de 138 folios, además se remite de forma digital por correo electrónico, y en la carpeta compartida. Lo anterior para ser conocido y aprobado.

RANDAL
BLACK REID
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por RANDAL BLACK
REID (FIRMA)
Fecha: 2026.09.22
16:09:28 -06'00'

Lic. Randal Black Reid
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquirres

CC.: Archivo / Coordinación Financiera



Municipalidad de
Siquirres



Municipalidad de
Siquirres

**PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO 3-2026**



Municipalidad de
Siquirres

Tabla de contenido

INGRESOS 4

 Detalle de Ingresos 4

JUSTIFICACIONES DE INGRESOS 5

EGRESOS 9

 1. Detalle General de Egresos Aumentos 9

 2. Detalle General de Egresos Disminuciones 10

 3. Desglose de Egresos por Programa Aumentos y disminuciones 10

 4. Desglose de Egresos General y por Programa Aumentos y disminuciones 12

 5. Detalle Egresos de Programas 13

 Programa III: Inversiones Aumentos 13

 Programa III: Inversiones Disminuciones 14

 Programa III: Detalle de Egresos de Bienes Duraderos por Proyectos 15

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS 16

 Programa III: Inversiones 16

 5. Bienes Duraderos 16

Información Complementaria 20

Plan Anual Operativo 21

Anexos 22



INGRESOS

El presente presupuesto extraordinario 3-2026 registra **aumento** ingresos por la suma de **¢729.904.846,06 colones** y una **disminución** de **¢2.406.705.535,11 colones** para un total neto del documento presupuestario de **-¢1.676.800.689,05 colones**

Detalle de Ingresos

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2026
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	%
AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS (CIFRAS EN COLONES)			
	INGRESOS TOTALES	729 904 846.06	100.00%
1.0.0.0.00.00.0.000	INGRESOS CORRIENTES	24 450 512.73	3.35%
1.3.0.0.00.00.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24 450 512.73	3.35%
1.3.9.0.00.00.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24 450 512.73	3.35%
1.3.9.2.00.00.0.000	Ejecución de contratos de seguros	24 450 512.73	3.35%
2.0.0.0.00.00.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	705 454 333.33	96.65%
2.4.0.0.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	705 454 333.33	96.65%
2.4.1.0.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	705 454 333.33	96.65%
2.4.1.3.00.00.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	705 454 333.33	96.65%
2.4.1.3.00.00.0.001	ICODER Transferencia Construcción Gimnasio Deportivo y Recreativo Siquirres	705 454 333.33	96.65%



REBAJAR PRESUPUESTO DE INGRESOS
(CIFRAS EN COLONES)

	INGRESOS TOTALES	-2 406 705 535.11	100.00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	-2 406 705 535.11	100.00%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-2 406 705 535.11	100.00%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	-2 406 705 535.11	100.00%
2.4.1.5.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras	-2 406 705 535.11	100.00%
2.4.1.5.00.00.0.0.001	Parque Central de Siquirres Convenio JAPDEVA	-615 235 788.51	25.56%
2.4.1.5.00.00.0.0.002	Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón	-1 791 469 746.60	74.44%

TOTAL INGRESOS NETO - 1 676 800 689.05

JUSTIFICACIONES DE INGRESOS

1. **Ejecución de contratos de seguros:** este recurso corresponde a las indemnizaciones correspondientes al siniestro ocurrido el pasado 25 de diciembre de 2025 en el cual una maquinaria perteneciente a la Unidad técnica de Gestión Municipal se quemó en su totalidad, por lo que se generó la liquidación de la póliza respectiva, incorporándose los recursos en arcas institucionales mediante el depósito N°74708999 el día 19-03-2026 y N°74708794 el día 28-04-2026. Los detalles se registran en las hojas de liquidación emitidas por el INS:
- Caso N° 141225000007 - Póliza: EQC-0001699-08, Tipo de pérdida: Pérdida total, Monto indemnizado: ₡23.886.425,93
 - Caso N° 141225000008 - Póliza: EQC-0000832-13, Tipo de pérdida: Pérdida parcial, Monto indemnizado: ₡564.086,80
- Se adjunta en el anexo N°1 la documentación



2. Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales - ICODER Transferencia Construcción Gimnasio Deportivo y Recreativo Siquirres:

En el acuerdo N.º 05 tomado en la sesión ordinaria N.º 35-2026 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 10 de setiembre de 2026: ACUERDO N.º 05.- Con base en el oficio N.º ICODER-DN-1945-09-2026 de 8 de setiembre de 2026, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación autoriza a la Dirección Nacional a realizar las gestiones de planificación, técnicas, legales y financieras, para la presupuestación y traslado de los recursos económicos a cada una de las municipalidades, de conformidad a lo que se indica en la Ley Específica y la incorporación de estos recursos en el Presupuesto Extraordinario 2-2026 del ICODER, se incorpora certificación N°CERT-ICODER-DAF-FI-067-09-2026

3. Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras - Parque Central de Siquirres Convenio JAPDEVA:

La disminución presupuestaria por un monto de -\$615.235.788,51 correspondiente al proyecto "Parque Municipal del Distrito Central de Siquirres" responde a lo certificado por el Proceso de Presupuesto de JAPDEVA mediante documento CERT-39-26, en el cual se hace constar que dicha institución efectuó, mediante su Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 la cual ya ha sido aprobada por la Contraloría General de la República. En el mismo se consigna, una disminución por ese monto de los recursos presupuestarios destinados al proyecto.

Dentro de los motivos de la disminución señalados por JAPDEVA se señala:

- El Presupuesto Inicial de JAPDEVA para el ejercicio económico del año 2026 se establece en la suma de \$39 307 230 893,08 (treinta y nueve mil



Municipalidad de
Siquirres

trescientos siete millones doscientos treinta mil ochocientos noventa y tres colones con ocho céntimos).

- Dicha institución presentó ante la Contraloría General de la República un Presupuesto Extraordinario 01-2026, el cual contiene una disminución de ingresos incorporada mediante el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2026 por un monto de -~~Q~~6 242 491 067.61 (Seis mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y unos mil sesenta y siete colones con sesenta y un céntimo), donde reduce estimación de ingresos institucionales y la transferencia de capital del Canon a municipalidades.
- Con la aprobación del Extraordinario 01-2026 por parte de la Contraloría General de la República a Japdeva, se determina para dicha institución un Presupuesto Institucional 2026 por la suma de ~~Q~~33 064 739 825,47 (Treinta y tres mil sesenta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos veinticinco colones con cuarenta y siete céntimos).

4. Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras -

Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón: De conformidad con lo planteado por JAPDEVA en las Justificación Japdeva disminución Presupuesto Extraordinario 01- 2026" específicamente en el Cuadro 4. Disminución en proyectos ejecutados por Municipalidades y lo aprobado en el documento DFOE-CIU-0267 Aprobación Japdeva Extraordinario 01-2026". La disminución en la partida 7-01-04 "Transferencia de capital a Gobiernos Locales" obedece a la estrategia de asegurar la ejecución para el 2026. El proyecto "Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de



Municipalidad de
Siquirres

control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón"; tiene como propósito principal mejorar las condiciones de la Ruta Nacional No. 806 en Limón, Siquirres.

Dentro de los motivos de la disminución señalados por JAPDEVA se señala:

- El Presupuesto Inicial de JAPDEVA para el ejercicio económico del año 2026 se establece en la suma de ₡39 307 230 893,08 (treinta y nueve mil trescientos siete millones doscientos treinta mil ochocientos noventa y tres colones con ocho céntimos).
- Dicha institución presentó ante la Contraloría General de la República un Presupuesto Extraordinario 01-2026, el cual contiene una disminución de ingresos incorporada mediante el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2026 por un monto de -₡6 242 491 067.61 (Seis mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y unos mil sesenta y siete colones con sesenta y un céntimo), donde reduce estimación de ingresos institucionales y la transferencia de capital del Canon a municipalidades.
- Con la aprobación del Extraordinario 01-2026 por parte de la Contraloría General de la República a Japdeva, se determina para dicha institución un Presupuesto Institucional 2026 por la suma de ₡33 064 739 825,47 (Treinta y tres mil sesenta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos veinticinco colones con cuarenta y siete céntimos).



1. Detalle General de Egresos Aumentos

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2026

SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS					
	EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	0.00	0.00	729 904 846.06	729 904 846.06
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	0.00	729 904 846.06	729 904 846.06
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
8	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL EGRESOS NETO	0.00	0.00	729 904 846.06	729 904 846.06



2. Detalle General de Egresos Disminuciones

DISMINUCION PRESUPUESTO DE EGRESOS

	EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	0.00	0.00	-2 406 705 535.11	-2 406 705 535.11
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	0.00	-2 406 705 535.11	-2 406 705 535.11
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
8	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL EGRESOS NETO	0.00	0.00	-2 406 705 535.11	-2 406 705 535.11

3. Desglose de Egresos por Programa Aumentos y
disminuciones

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2026
DETALLE DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
(AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS)

PROGRAMA III: INVERSIONES			
DESCRIPCIÓN PARTIDAS		729 904 846.06	100.00%
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00%



Municipalidad de
Siquirres

1	SERVICIOS	0.00	0.00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	729 904 846.06	100.00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00%
8	AMORTIZACION	0.00	0.00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%

TOTALES	729 904 846.06	100.00%
---------	----------------	---------

DETALLE DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
(DISMINUCION PRESUPUESTO DE EGRESOS)

PROGRAMA III: INVERSIONES			
DESCRIPCIÓN PARTIDAS		-2 406 705 535.11	100.00%
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00%
1	SERVICIOS	0.00	0.00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	-2 406 705 535.11	-329.73%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00%
8	AMORTIZACION	0.00	0.00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%

TOTALES	-2 406 705 535.11	100.00%
---------	-------------------	---------

TOTALES	-1 676 800 689.05	100.00%
---------	-------------------	---------



4. Desglose de Egresos General y por Programa Aumentos y disminuciones

**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
SECCION DE EGRESOS
Presupuesto Extraordinario 3-2026
SECCION DE EGRESOS
DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMAS**

AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA III	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	-1 676 800 689.05	-1 676 800 689.05
5	BIENES DURADEROS	729 904 846.06	729 904 846.06
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	24 450 512.73	24 450 512.73
5.01.02	Equipo de transporte	24 450 512.73	24 450 512.73
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	705 454 333.33	705 454 333.33
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	705 454 333.33	705 454 333.33

DISMINUCION PRESUPUESTO DE EGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA III	TOTAL
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-1 791 469 746.60	-1 791 469 746.60
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	-615 235 788.51	-615 235 788.51



5. Detalle Egresos de Programas

Programa III: Inversiones Aumentos

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2026
EGRESOS DETALLADOS POR GRUPOS
PROGRAMA III: INVERSIONES

CÓDIGO	DETALLE	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	PROYECTOS DE INVERSION CANTONAL	TOTAL
			02.01: ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS PREEXISTENTES	
	EGRESOS TOTALES	24 450 512.73	705 454 333.33	729 904 846.06
5	BIENES DURADEROS	24 450 512.73	705 454 333.33	729 904 846.06
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	24 450 512.73	0.00	24 450 512.73
5.01.02	Equipo de transporte	24 450 512.73	0.00	24 450 512.73
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	705 454 333.33	705 454 333.33
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	0.00
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras (GIMNASIO SIQUIRRES)	0.00	705 454 333.33	705 454 333.33
	TOTAL EGRESOS NETO - PROGRAMA III	24 450 512.73	705 454 333.33	729 904 846.06



Municipalidad de
Siquirres

Programa III: Inversiones Disminuciones

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2026

EGRESOS DETALLADOS POR GRUPOS
PROGRAMA III: INVERSIONES

CÓDIGO	DETALLE	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	PROYECTOS DE INVERSION CANTONAL	TOTAL
			02.01: ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS PREEXISTENTES	
	EGRESOS TOTALES	-1 791 469 746.60	-615 235 788.51	-2 406 705 535.11
5	BIENES DURADEROS	-1 791 469 746.60	-615 235 788.51	-2 406 705 535.11
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	0.00	0.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-1 791 469 746.60	-615 235 788.51	-2 406 705 535.11
5.02.02	Vías de comunicación terrestre (RUTA 806)	-1 791 469 746.60	0.00	-1 791 469 746.60
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras (PARQUE SIQUIRRES)	0.00	-615 235 788.51	-615 235 788.51
	TOTAL EGRESOS NETO - PROGRAMA III	-1 791 469 746.60	-615 235 788.51	-2 406 705 535.11



Municipalidad de
Siquirres
Programa III: Detalle de Egresos de Bienes Duraderos por Proyectos

CÓDIGO	DETALLE	Ruta Nacional N° 806	Parque Municipal cantón de Siquirres.	Gimnasio Deportivo y Recreativo Siquirres	TOTAL
	EGRESOS TOTALES	-1 791 469 746.60	-615 235 788.51	705 454 333.33	-1 701 251 201.78
5	BIENES DURADEROS	-1 791 469 746.60	-615 235 788.51	705 454 333.33	-1 701 251 201.78
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-1 791 469 746.60	-615 235 788.51	705 454 333.33	-1 701 251 201.78
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-1 791 469 746.60	0.00	0.00	-1 791 469 746.60
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	0.00	-615 235 788.51	705 454 333.33	90 218 544.82
	TOTAL EGRESOS NETO - PROGRAMA III	-1 791 469 746.60	-615 235 788.51	705 454 333.33	-1 701 251 201.78

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2026
DETALLE DE EGRESOS BIENES DURADEROS POR PROYECTOS
PROGRAMA III

CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTO BASE	TOTAL	%
	TOTAL GENERAL	-1 791 469 746.60	-1 701 251 201.78	100.00%
5	BIENES DURADEROS	-1 791 469 746.60	-1 701 251 201.78	100.00%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-1 791 469 746.60	-1 701 251 201.78	100.00%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-1 791 469 746.60	-1 791 469 746.60	105.30%
16	Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón	-1 791 469 746.60		
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	90 218 544.82	90 218 544.82	-5.30%
22	Construcción, adición y mejora del área comunal para parque Municipal del distrito central del cantón de Siquirres.	-615 235 788.51		
27	ICODER Transferencia Construcción Gimnasio Deportivo y Recreativo Siquirres	705 454 333.33		



JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Programa III: Inversiones

Incluye los gastos en construcción, adiciones y mejoras de edificios, y UTGVC

5. Bienes Duraderos

5.01.02 Equipo de transporte

Según oficio CDPT-2026-262 de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Es necesario reponer el Back Hoe SM7235, modelo 2018, que sufrió pérdida total producto del incendio ocurrido en el plantel municipal el 25 de diciembre de 2025, con el fin de recuperar la capacidad operativa que se perdió con este equipo.

Adquirir un nuevo Back Hoe que permita atender de manera oportuna los trabajos municipales de mantenimiento de caminos, movimiento de tierra, limpieza, obras y atención de emergencias en el cantón.

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292, la Unidad Técnica incorpora en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto Extra Ordinario III-2026 la identificación, análisis, evaluación y administración de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos. Entre los principales riesgos identificados se encuentran:

- Incremento de los costos de bienes, servicios, combustibles, materiales y contratación de obras.
- Retrasos en los procedimientos de contratación pública y en la ejecución de proyectos.



Municipalidad de
Siquirres

- Emergencias ocasionadas por fenómenos naturales que requieran la reasignación de recursos presupuestarios.
- Limitaciones en la capacidad operativa, disponibilidad de recurso humano y funcionamiento de equipos.

Como medidas de administración de riesgos, la Unidad Técnica fortalece el seguimiento periódico de la ejecución física y financiera, la evaluación del cumplimiento de metas, la supervisión de los procesos, la implementación de controles preventivos y correctivos, y la adopción de acciones de mejora continua, con el propósito de garantizar el uso eficiente, eficaz, transparente y oportuno de los recursos asignados.

5.02.02 Vías de comunicación terrestre

De conformidad con lo planteado por JAPDEVA en las Justificación de disminución Presupuesto Extraordinario 01- 2026" específicamente en el Cuadro 4. Disminución en proyectos ejecutados por Municipalidades y lo aprobado en el documento DFOE-CIU-0267 Aprobación JAPDEVA Extraordinario 01-2026". La disminución en la partida 7-01-04 "Transferencia de capital a Gobiernos Locales" obedece a la estrategia de asegurar la ejecución para el 2026. El proyecto "Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón"; tiene como propósito principal mejorar las condiciones de la Ruta Nacional No. 806 en Limón, Siquirres, por un monto de -~~Q~~1 791 469 746.60

Esto debido a que el Presupuesto Inicial de JAPDEVA para el ejercicio económico del año 2026 se establece en la suma de ~~Q~~39 307 230 893,08 (treinta y nueve mil trescientos siete millones doscientos treinta mil ochocientos noventa y tres colones con ocho céntimos) y, considerando la disminución de ingresos incorporada mediante el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2026 por un monto de -~~Q~~6 242 491



Municipalidad de
Siquirres

067.61 (Seis mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil sesenta y siete colones con sesenta y un céntimo), se determina un Presupuesto Institucional 2026 por la suma de ₡33 064 739 825,47 (Treinta y tres mil sesenta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos veinticinco colones con cuarenta y siete céntimos).

5.02.99 Otras construcciones adiciones y mejoras

Subprograma Adiciones, mejoras de edificios y obras preexistentes

1. La presente inversión tiene por objeto la construcción de un gimnasio deportivo y recreativo en el cantón de Siquirres, mediante la aplicación de los recursos provenientes del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), conforme al destino específico establecido para dicha transferencia. La construcción de esta infraestructura permitirá ampliar y fortalecer la capacidad cantonal para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, físicas y comunitarias, mediante la generación de un espacio público permanente que brinde condiciones adecuadas para la práctica deportiva, la recreación y el desarrollo de actividades de interés colectivo.

El proyecto representa una inversión estratégica para el fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa del cantón, procurando disponer de instalaciones permanentes que favorezcan el acceso de la población a espacios adecuados para el deporte y la recreación, contribuyendo al bienestar comunal, la convivencia, la integración social, la promoción de la actividad física y el desarrollo integral de la población beneficiaria.

Desde la perspectiva presupuestaria, las obras constituyen gasto de capital, al encontrarse destinadas a la creación de infraestructura pública permanente cuya vida útil y beneficios trascienden el período presupuestario en el cual se ejecuta la inversión. Como resultado del proyecto se generará un nuevo bien de capital destinado al uso público, incrementando y fortaleciendo el patrimonio municipal y la capacidad de infraestructura disponible para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.



Municipalidad de
Siquirres

La asignación se encuentra respaldada mediante la Certificación CERT-ICODER-DAF-FI-067-09-2026, en la cual el ICODER certifica la incorporación de ₡705.454.333,33 en su Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026 para su posterior transferencia a la Municipalidad de Siquirres, específicamente para la construcción del gimnasio deportivo y recreativo.

En consecuencia, la incorporación de estos recursos en el Presupuesto Extraordinario N.º 03-2026 permitirá establecer la previsión presupuestaria municipal necesaria para su recepción y aplicación conforme al destino específico establecido, posibilitando el inicio de las actuaciones requeridas para la adecuada planificación, contratación, ejecución, seguimiento y control de la inversión.

Dada la magnitud de la obra y considerando el período restante del ejercicio económico 2026, el proyecto se concibe como una inversión de ejecución plurianual, cuya gestión iniciará durante el presente ejercicio y continuará durante 2027 conforme a la programación técnica, administrativa, presupuestaria y contractual que se establezca. Esta condición permite mantener correspondencia entre la planificación presupuestaria y el ciclo efectivo de ejecución del proyecto, sin circunscribir la materialización integral de la infraestructura al período en que se incorporan inicialmente los recursos.

2. Se incorpora además la disminución de conformidad con lo planteado por JAPDEVA en las Justificación de disminución Presupuesto Extraordinario 01-2026" específicamente en el Cuadro 4. Disminución en proyectos ejecutados por Municipalidades y lo aprobado en el documento DFOE-CIU-0267 Aprobación JAPDEVA Extraordinario 01-2026". La disminución en la partida 7-01-04 "Transferencia de capital a Gobiernos Locales" obedece a la estrategia de asegurar la ejecución para el 2026. El proyecto "Construcción, Adición y Mejora de Área Comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres", por un monto de -₡615 235 788.51.



Municipalidad de
Siquirres

Esto debido a que el Presupuesto Inicial de JAPDEVA para el ejercicio económico del año 2026 se establece en la suma de ₡39 307 230 893,08 (treinta y nueve mil trescientos siete millones doscientos treinta mil ochocientos noventa y tres colones con ocho céntimos) y, considerando la disminución de ingresos incorporada mediante el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2026 por un monto de -₡6 242 491 067.61 (Seis mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil sesenta y siete colones con sesenta y un céntimo), se determina un Presupuesto Institucional 2026 por la suma de ₡33 064 739 825,47 (Treinta y tres mil sesenta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos veinticinco colones con cuarenta y siete céntimos).

Información Complementaria

La visión plurianual presentada en el Anexo 6 se caracteriza por ser de naturaleza acumulativa, ya que integra el Presupuesto Ordinario 2026, así como los extraordinarios 01-2026, 02-2026 y los aumentos y disminuciones planteados en el presente documento presupuestario Extraordinario 03-2026.

En relación con los supuestos, se mantienen supuestos técnicos, y se adicionan en los casos que han sido necesarios con el fin de reflejar la actualidad y proyecciones financieras y estratégicas a futuro.



Plan Anual Operativo





Municipalidad de
Siquirres

PLAN ANUAL OPERATIVO
PLAN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°03-2026

EL DESARROLLO DEBE CONTINUAR

Siquirres, septiembre 2026



Contenido

Contenido2

MARCO GENERAL3

 Aspectos Estratégicos Generales3

 1. Nombre de la institución.....3

 2. Año del PAO3

 3. Marco filosófico institucional.....3

 4. Plan de Desarrollo Municipal.....4

PROGRAMA III6



El desarrollo debe continuar...





MARCO GENERAL

Aspectos Estratégicos Generales	
1. Nombre de la institución	Municipalidad de Siquirres
2. Año del PAO	2026
3. Marco filosófico institucional	
3.1 Misión:	Somos un gobierno local enfocado en brindar servicios esenciales y de calidad a los habitantes del cantón, mediante una gestión municipal eficiente y eficaz de los recursos que contribuya al bienestar económico y social de la comunidad.
3.2 Visión:	Posicionar a Siquirres como un cantón modelo a nivel nacional, en brindar oportunidades de desarrollo económico, social y turístico, con mayor participación ciudadana y comprometidos con el ambiente.
3.3 Políticas institucionales:	1. Un cambio de la gestión municipal orientada al fortalecimiento estructural y funcional para la promoción del desarrollo, bajo un enfoque de desarrollo humanista, sostenible, y equitativo. Donde prevalecerá lo participativo, lo integral y el compromiso con la eficiencia y eficacia del quehacer administrativo, operativo y financiero del municipio.
	2. Formulación del presupuesto municipal en forma participativa con equidad y uso eficiente y eficaz de los recursos.
	3. Mejoramiento de la calidad y sostenibilidad de la red de caminos, puentes y alcantarillado de las comunidades del cantón.
	4. Promoción de la recreación y el deporte diversificado en las comunidades del cantón.
	5. Rescate de la identidad cultural, el arte y el artista autóctono y la belleza escénica natural del cantón.
	6. Mejoramiento de la equidad de género, integración familiar y combate de la pobreza del cantón.
	7. La coordinación efectiva de la acción interinstitucional en las diferentes áreas y la gestión de recursos externos a la municipalidad, para potenciar las oportunidades de mejoramiento del bienestar integral de las familias del cantón.

El desarrollo debe continuar...





4. Plan de Desarrollo Municipal.			
Fecha creación	Plazo de vigencia	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	
abr-16	2016-2030	1.	Fortalecimiento de la estructura y función administrativa y operativa municipal.
		2.	Fortalecimiento de la gestión municipal de servicios de calidad a los ciudadanos, bajo el enfoque desarrollo humano, equitativo y sostenible del Cantón.
		3.	Iniciar un proceso de mejoramiento de la eficiencia y eficacia de la gestión municipal, que permita promover un desarrollo humano, equitativo y sostenible del cantón.
		4.	Desarrollar alternativas que permitan la promoción de integración, respeto, convivencia, entendimiento, solidaridad y equidad de género entre todos los miembros de la familia. Asegurando oportunidades para el combate de las causas de la pobreza que afectan el desarrollo integral de los hogares.
		5.	Iniciar acciones tendientes al mejoramiento de la cobertura y el acceso de los habitantes del cantón, al proceso de educación formal.
		6.	Iniciar acciones tendientes al mejoramiento de la cobertura y el acceso de los habitantes del cantón, a los servicios de salud de calidad.
		7.	Iniciar un proceso de mejoramiento de la cobertura y el acceso de los habitantes del cantón, a oportunidades diversificadas de deportes, recreación y cultura.
		8.	Iniciar un proceso de promoción de la participación de las comunidades de los distritos del cantón, en lo referente a la toma de decisiones de la inversión municipal y en el acceso a oportunidades de servicios de las instituciones, para lograr un desarrollo humano, equitativo y sostenible del cantón.
		9.	Iniciar un proceso de articulación e integración interinstitucional estatal al Plan de Desarrollo Local del Cantón, y que permita la participación de la sociedad civil en la planificación operativa de la acción, la inversión, el acceso a oportunidades de producción, servicios en armonía con el medio ambiente.
		10.	Integrar, orientar y capacitar a las organizaciones comunitarias, por medio de la participación activa, consciente y democrática en la toma de decisiones sobre para la ejecución del Plan de Desarrollo Local (PDLCS).

El desarrollo debe continuar...





		11. Elaborar en forma participativa un plan para el desarrollo sostenible para los sectores socioproductivos, que permita a las familias ejecutar actividades productivas competitivas, para aumentar el ingreso familiar y mejorar su calidad de vida.
		12. Planificar con la municipalidad, los consejos de distrito, las instituciones públicas y las organizaciones de las comunidades del Cantón, y otros entes, el acceso con equidad y sostenibilidad a la infraestructura de red vial de calidad, para satisfacer las necesidades de la población del Cantón.
		13. Planificar con la municipalidad, los consejos de distrito, las instituciones públicas y las organizaciones de las comunidades del Cantón, y otros entes, el acceso con equidad y sostenibilidad a la infraestructura de edificios de calidad, para satisfacer las necesidades de la población del Cantón.
		14. Planificar con la municipalidad, los consejos de distrito, las instituciones públicas y las organizaciones de las comunidades del Cantón, y otros entes, el acceso con equidad y sostenibilidad a la infraestructura de electricidad, así como a un servicio de calidad, para satisfacer las necesidades de la población del Cantón.
		15. Elaborar participativamente un plan para la recuperación, conservación el manejo y uso racional de los recursos naturales, de tal manera que se garantice la perpetuidad de su preservación como patrimonio de las futuras generaciones de nuestras comunidades.

El desarrollo debe continuar...





PROGRAMA III											
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES / PROGRAMA III / INVERSIONES / 2026											
PRODUCTO											
N° DE LÍNEA	NÚMERO DE META	OBJETIVO DESARROLLO SOSTENIBLE	ÁREA ESTRATÉGICA PDM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	PRODUCTO DE LA META	TIPO	ACTIVIDAD	SERVICIOS	BENEFICIARIO	TIPO DE PRODUCTO
168	03.01.17.PF.108	ODS 3. SALUD Y BIENESTAR	INFRAESTRUCTURA	MEJORAR LA CONDICIÓN DE TRANSITABILIDAD DE LA RUTA NACIONAL NO. 806 EN LAS SECCIONES DE CONTROL 70292, 70501 Y 70502 MEDIANTE MANTENIMIENTO QUE INCLUYE LA COLOCACIÓN DE UNA CAPA DE PROTECCIÓN ASFÁLTICA Y MEJORAR EL SISTEMA DE DRENAJE PARA EVITAR EL DETERIORO ACCELERADO DE LA RUTA.	MEJORAMIENTO LA CONDICIÓN DE TRANSITABILIDAD DE LA RUTA NACIONAL NO. 806	CONTRAPARTIDA MUNICIPAL RUTA 806	MEJORA	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL
170	03.02.04.PF.110	ODS 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA	GESTIONAR, COORDINAR, DIRIGIR Y ATENDER DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ LAS TAREAS PROGRAMADAS VINCULADAS A PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DEL ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES"	EJECUTAR EL 100% DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS CONTRATACIONES PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DEL ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES"	PARQUE CENTRAL	MEJORA	ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS PREEXISTENTES	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL
207	NV	ODS 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	GESTIÓN DESARROLLO CONTROL URBANO	Gestionar, coordinar y dirigir las actuaciones correspondientes a la etapa inicial del proyecto, procurando la adecuada administración de los recursos provenientes del ICODER y estableciendo las condiciones necesarias para la continuidad de su ejecución durante 2027, con el propósito de materializar nueva infraestructura deportiva y recreativa permanente en beneficio de la población del cantón, y el avance de una inversión destinada a generar nueva infraestructura deportiva y recreativa de carácter permanente para beneficio de la población del cantón.	Gestionar durante el ejercicio 2026 las actuaciones técnicas, administrativas, presupuestarias y contractuales correspondientes a la etapa inicial del proyecto pluriannual de construcción del gimnasio deportivo y recreativo del cantón de Siquirres.	ICODER Transferenda Construcción Gimnasio Deportivo y Recreativo Siquirres	MEJORA	Adiciones y Mejoras de Edificios y Obras Preexistentes	CONTROL URBANO	POBLACIÓN DE SIQUIRRES	FINAL
208	NV	ODS 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA	Adquirir un nuevo Back Hoe que permita recuperar y fortalecer la capacidad operativa para atender trabajos municipales de mantenimiento de caminos, movimiento de tierra, limpieza, obras y atención de emergencias en el cantón.	Adquirir un Back Hoe para reponer el equipo SM7235, modelo 2018, afectado por el incendio ocurrido en el plantel municipal, con el fin de recuperar la capacidad operativa requerida para la ejecución de trabajos municipales.	EJECUCIÓN DE AL MENOS DEL 90% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA PROYECTO COMPRA DE MAQUINARIA CON RECURSOS DISPONIBLES EN EQUIPO Y TRASNPORTE	MEJORA	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	Población del cantón de Siquirres y comunidades atendidas mediante trabajos de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial	FINAL
TOTAL DE METAS							4	100%			
TOTAL DE MEJORA							4	100%			
TOTAL DE OPERATIVOS							0	0%			



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES / PROGRAMA III / INVERSIONES / 2026															
PRODUCTO						UNIDADES DE MEDIDA DEL PRODUCTO									
N° DE LINEA	NUMERO DE META	OBJETIVO DESARROLLO SOSTENIBLE	AREA ESTRATEGICA PDM	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LA META	PRODUCTO DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	% DE LA META ALCANZAR	MONTO PROYECTADO	CANTIDAD PROYECTADA 2026	CANTIDAD PROYECTADA 2027	FUENTE DE DATOS	SUPUESTOS	NOTAS TECNICAS (ORIGEN Y APLICACION)
166	03.03.17.06.108	ODS 3. SALUD Y BIENESTAR	INFRAESTRUCTURA	MEJORAR LA CONDICION DE TRANSITABILIDAD DE LA RUTA NACIONAL NO. 806 EN LAS SECCIONES DE CONTROL MAZU, ZARIL Y ZARIL MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE LA CARA DE PROTECCION ASFALTICA Y MEJORAR EL SISTEMA DE DRENAJE PARA EVITAR EL DETENIMIENTO ACCELERADO DE LA RUTA.	MEJORAMIENTO LA CONDICION DE TRANSITABILIDAD DE LA RUTA NACIONAL NO. 806	CONTINUIDAD MUNICIPAL RUTA 806	PORCENTAJE ALCANZADO	1	100%	-41.791.469.746,60	1	1	CONVENIO COMERCIAL AL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA DE SIQUIRRES Y LA EMPRESA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE	DEPENDENCIA QUE SE TIENE A JAPURVA PARA LA TRANSFERENCIA DE FINANCIERAS (APORTE JAPURVA-CANON)	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS (APORTE JAPURVA-CANON)
170	03.02.04.06.110	ODS 5. INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA	GESTIONAR, COORDINAR, DIRIGIR Y ATENDER DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ LAS TAREAS PROGRAMADAS VINCULADAS AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA DEL AREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTON DE SIQUIRRES"	EJECUTAR EL 100% DE LOS PRESUPUESTARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS CONTRATACIONES PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA DEL AREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTON DE SIQUIRRES"	PARKUE CENTRAL CONSTRUCCION	PARQUE CENTRAL CONSTRUCCION	1	100%	-8515.235.798,51	0	0	DATOS DEL SISTEMA PLAN	BAJA RECALCULACION DE INGRESOS POR SERVICIOS	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS (APORTE JAPURVA-CANON)
207	NV	ODS 5. INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURA	GESTION DESARROLLO CONTROL URBANO	Gestionar, coordinar y dirigir las actuaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, procurando la adecuada administracion de los recursos provenientes del ICODER y estableciendo las condiciones necesarias para la continuidad de su ejecucion durante 2027, con el proposito de materializar nueva infraestructura deportiva y recreativa permanente en beneficio de la poblacion del canton, y el avance de una inversion destinada a generar nueva infraestructura deportiva y recreativa que mejore el patrimonio para beneficio de la poblacion del canton.	Gestionar durante el ejercicio 2026 las actuaciones correspondientes a la etapa inicial del proyecto de construccion del gimnasio deportivo y recreativo del canton de Siquirres.	ICODER Transferencia Construcción Gimnasio Deportivo y Recreativo Siquirres	PORCENTAJE ALCANZADO	1	100%	6706.454.333,33	1	0	DATOS DEL SISTEMA PLAN- REGISTROS HISTORICOS	La no transferencia por ICODER	IFE 03-2026 Transferencia ICODER
208	NV	ODS 5. INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA	Adquirir un nuevo Bus que permita recuperar y fortalecer la capacidad operativa para atender trabajos municipales de mantenimiento de caminos, movimiento de tierra, limpieza, obras y atención de emergencias en el cantón.	Adquirir un Bus que permita recuperar el equipo SMT235, modelo 2018, afectado por el incendio ocurrido en el plantel municipal, con el fin de recuperar la capacidad operativa requerida para la ejecución de trabajos municipales.	EJECUCION DE AL MENOS DEL 90% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA PROYECTO COMPAÑIA DE ACCIONARIA CON RECURSOS DISPONIBLES EN EQUIPO Y TRANSFERENTE	PORCENTAJE ALCANZADO	1	90%	424.450.532,73	1	0	Expediente de contratacion, orden de compra, factura, acta de entrega y recibos, registros de activos municipales	Disponibilidad efectiva de los recursos; desarrollo oportuno del procedimiento de contratacion; asistencia de ofertas que cumplan las especificaciones tecnicas; disponibilidad del equipo en el mercado.	IFE 03-2026
TOTAL DE METAS							MONTO TOTAL PROGRAMA III		-41.676.800.689,05						
TOTAL DE MEJORA							PROMEDIO PORCENTAJE META ALCANZAR PROGRAMA III		97,50%						
TOTAL DE OPERATIVOS															



Municipalidad de Siquirres

Página 8 de 8

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES / PROGRAMA III / INVERSIONES / 2026																	
INDICADOR DE DESARROLLO DEL PRODUCTO																	
N° DE LINEA	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	AREA ESTRATEGICA FORM	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LA META	PRODUCTO DE LA META	DIMENSION	INDICADOR	FORMULA	LINEA BASE (EN UNA LONGITUD DE CUATRO)	AVANCE PREVISTO (EN CIENTOS DE CIENTOS)	RESPONSABLE	META PROYECTADA 2026	META PROYECTADA 2027	META PROYECTADA 2028	FUENTE DE DATOS	SUPUESTOS	NOTAS TECNICAS
166	ODS 3. SALUD Y BIENESTAR	INFRAESTRUCTURA	MEJORAR LA CONDICION DE TRANSITABILIDAD DE LA RUTA NACIONAL NO. 2002, 2005 Y 2006 MEDIANTE EL MANTENIMIENTO QUE INCLUYE LA COLOCACION DE UNA CAPA DE PROTECCION ASFALTICA Y MEJORAR EL SISTEMA DE DRENAJE PARA EVITAR EL ENTORNO ALEJADO DE LA RUTA.	MEJORAMIENTO LA CONDICION DE TRANSITABILIDAD DE LA RUTA NACIONAL NO. 2006	CONTRANPARTIDA MUNICIPAL RUTA 2006	EFICACIA	EJECUCION DE PAGOS	Eficiencia (resultados obtenidos / resultado deseado) * 100	1	1	Ing. William Sosa	0	0	0	CONVENIO COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACION LOCAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIONES ECONOMICAS	DEPENDENCIA QUE SE TIENE A JAPUEVA PARA CONTACTAR Y COORDINAR EL PAGO DE RECURSOS	REALIZAR LA CONTRATACION POR SERVICIO
170	ODS 8. INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA	GESTIONAR, COORDINAR, DIRIGIR Y ATENDER DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA DEL AREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTON DE SIQUIRRES"	SECURAR EL 100% DE LOS PRESUPUESTOS PARA LLEVAR A CABO LAS CONTRATACIONES PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA DEL AREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTON DE SIQUIRRES"	PARKER CENTRAL	EFICACIA	PAGOS EJECUTADOS	Eficiencia (resultados obtenidos / resultado deseado) * 100	1	1	ALVARO RAMIREZ RUIZ	0	0	0	DATOS DEL SISTEMA PLAN	REALIZACION DE INGRESOS POR SERVICIOS	PRESUPUESTO ORDINARIO 2026
207	ODS 8. INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURA	GESTION DESARROLLO CONTROL URBANO	Gestionar, coordinar y dirigir las actuaciones correspondientes a los espacios públicos urbanos, para garantizar la adecuada administración de los recursos provenientes del CODER y estableciendo las condiciones necesarias para la continuidad de su ejecución durante 2027, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población permanente en beneficio de la población del municipio de Siquirres y el avance de una inversión destinada a generar nueva infraestructura deportiva y recreativa de carácter urbano, para el bienestar de la población del cantón.	Gestionar durante el periodo 2026 las actuaciones técnicas, administrativas, presupuestarias y contractuales correspondientes a la ejecución de la inversión de construcción del gimnasio deportivo y recreativo del cantón de Siquirres.	CODER Transforma Construcción Gimnasio Deportivo y Recreativo Siquirres	EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficiencia (resultados obtenidos / resultado deseado) * 100	1	1	ALVARO RAMIREZ	1	0	0	DATOS DEL SISTEMA PLAN - REGISTROS HISTORICOS	La no transferencia por parte del CODER	PE 03-2026 5.02.09
208	ODS 8. INDUSTRIA, INNOVACION E INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA	Adquirir un nuevo Back Hoe para reemplazar el equipo SM7235, afectado por el incendio ocurrido en el plantel municipal, con el fin de garantizar la continuidad de las operaciones requeridas para la ejecución de trabajos municipales.	SELECCION DE AL MENOS DEL 90% DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA PROYECTO COMPRA DE MAQUINARIA CON RECURSOS DISPONIBLES EN EQUIPO Y TRANSFERIR		EFICACIA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO	Eficiencia (resultados obtenidos / resultado deseado) * 100	1	1	WILLIAM SCLANO	1	0	0	DATOS DEL SISTEMA PLAN - REGISTROS HISTORICOS	La no aprobación de los recursos	PE 03-2026 5.01.02
TOTAL DE METAS																	
TOTAL DE META																	
TOTAL DE OPERATIVOS																	

Fuente: Información proporcionada por las áreas de trabajo, con incorporación de recursos en el Plan-Presupuesto Extraordinario N° 03-2026 de la Municipalidad de Siquirres.

Licda. Faydel Andrea Chavarria Sosa
Planificadora Institucional a.i.

Firmado digitalmente por
FAYDEL ANDREA
CHAVARRIA SOSA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.22 10:12:05
-06'00"



Municipalidad de
Siquirres

Anexos

Anexo 1: Documentos de Ejecución de contratos de seguros

Anexo 2: Documentos relacionados con las disminuciones presupuestarias de JAPDEVA

Anexo 3: Proyecto de Inversión Gimnasio

Anexo 4: Certificación de la CCSS patrono al día.

Anexo 5: Cuadros:

1. Origen y aplicación #1

Anexo 6: Visión Plurianual

Anexo 7: Declaración Jurada del Bloque de Legalidad de Presupuesto

Anexo 8: Guía Interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a aprobación presupuestaria de la CGR.

Anexo 9: Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el plan operativo anual de las municipalidades sujetas a aprobación presupuestaria de la Contraloría General.



Anexo 1: Documentos de Ejecución de contratos de seguros





Municipalidad de
Siquirres

Miercoles 29 de abril del 2026
PLAN-2026-060

Asistente Administrativo
Teléfono: 2768-6266
Correo: rballestero@siquirres.go.cr

Lic. Randal Black Reid
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquirres

Asunto: INDEMNIZACIONES REALIZADAS

Estimado señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informar que el Instituto Nacional de Seguros (INS) ya realizó el depósito de las indemnizaciones correspondientes al siniestro ocurrido el pasado 25 de diciembre de 2025, mismas que ya se encuentran ingresadas a las arcas municipales.

Dichos recursos fueron depositados en la cuenta bancaria N° CR52015101710010042272 del Banco Nacional de Costa Rica, a nombre de la Municipalidad de Siquirres.

Lo anterior, según las hojas de liquidación emitidas por el INS, cuyos comprobantes se adjuntan al presente oficio, y que se detallan a continuación:

Caso N° 141225000007
Póliza: EQC-0001699-08
Tipo de pérdida: Pérdida total
Monto indemnizado: ₡23.886.425,93

Caso N° 141225000008
Póliza: EQC-0000832-13
Tipo de pérdida: Pérdida parcial
Monto indemnizado: ₡564.086,80



Municipalidad de
Siquirres

Miercoles 29 de abril del 2026
PLAN-2026-060

En virtud de lo anterior, se realiza la presente comunicación con el fin de dejar constancia de que dichos recursos ya se encuentran disponibles, para que procedan las instancias correspondientes a su respectiva incorporación y programación presupuestaria conforme a la normativa vigente.

Atentamente

**RAUL ROLANDO
BALLESTERO
VASQUEZ (FIRMA)**

Firmado digitalmente por RAUL
ROLANDO BALLESTERO
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.04.29 09:41:25
-06'00'

Ing. Raúl Ballesteros Vásquez
Gestor de Riesgos





FECHA: 17/03/26
HORA: 13:00:58

PAGINA: 1

** DIRECCION DE SEGUROS GENERALES HOJA DE LIQUIDACION **

PMSBCL19-PMSP2CL19

Ubicación: 01 Nro.de Liquidación: 2198536 Fecha de Liquidación: 17/03/26

ODP: 4227295 ODP SIFA: 2600370877 -

Sede del Reclamo.....: 12 Sucursal Guápiles
Asegurado.....: MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
Número de Identificación...: 3014042126 ✓
Número de Sinistro.....: 141225000008
Póliza.....: EQC-0000832-13 Riesgo...: 000
Acreedor.....: NO EXISTE A C R E E D O R
Causa de Pérdida.....: XX Causa no Encontrada
Fecha del Evento.....: 25/12/25

CUADRO DE AJUSTE DEL RECLAMO

Cobertura.....: 14E
Bien Asegurado.....:
Moneda de la Indemnización.: COLONES
Valor del Bien Asegurado...:
Tipo de Pérdida.....:
Tipo de Valor.....: VALOR REAL EFECTIVO.
Monto Asegurado: 85.000.000,00
Deducible Porcentual (%)...: 10,00 Mínimo: 100.000,00
Estado de liquidación.....: C Confirmada

DETALLE DE LA PERDIDA			
Rubro	Descripción	Con Infraseguro	Importe sin rebajos
1E	Pérdida Parcial	S	664.086,80 ✓
Total Pérdida Amparable... :		664.086,80 ✓	Monto Anterior: 0,00
Total Infraseguro.....:		100.000,00 ✓	
Total Deducibles			
Salvamento.....:			
Deducible.....:			
SUB-TOTAL.....:		564.086,80 ✓	
Importe de Prima Pendiente.:			
SUMA NETA A PAGAR.....:		564.086,80 COLONES	
SON: COLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 80/100			

* LIQ COB-E CASO 141225000008 CAS-2340934-J3X4 *
* * * * *

Revisado por
Gabriela Rodríguez



FECHA: 27/04/26
HORA: 9:34:17
** DIRECCION DE SEGUROS GENERALES HOJA DE LIQUIDACION **
PAGINA: 1
PMSBCL19-PMSP2CL19

Ubicación: 01 Nro.de Liquidación: 2203171 Fecha de Liquidación: 27/04/26
ODP: 4249870 ODP SIFA: - -

Sede del Reclamo.....: 12 Sucursal Guápiles
Asegurado.....: MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES ✓
Número de Identificación...: 3014042126
Número de Sinistro.....: 141225000007 ✓
Póliza.....: EQC-0001699-08 Riesgo...: 000
Acreedor.....: NO EXISTE A C R E E D O R
Causa de Pérdida.....: XX Causa no Encontrada
Fecha del Evento.....: 25/12/25

CUADRO DE AJUSTE DEL RECLAMO

Cobertura.....: 14E ✓
Bien Asegurado.....:
Moneda de la Indemnización.: COLONES
Valor del Bien Asegurado...:
Tipo de Pérdida.....:
Tipo de Valor.....: VALOR REAL EFECTIVO.
Monto Asegurado: 68.520.000,00
Deducible Porcentual (%)...: 10,00 ✓ Mínimo: 100.000,00
Estado de liquidación.....: C Confirmada

DETALLE DE LA PERDIDA

Rubro	Descripción	Con Infraseguro	Importe sin rebajos
04	Salvamento	N	685.200,00 ✓
1D	Pérdida Total	S	27.225.673,26 ✓

Total Pérdida Amparable... : 26.540.473,26 Monto Anterior: 0,00
Total Infraseguro.....:
Total Deducibles: 2.654.047,33 ✓
Salvamento.....: 685.200,00
Deducible.....:
SUB-TOTAL.....: 23.886.425,93
Importe de Prima Pendiente.:
SUMA NETA A PAGAR.....: 23.886.425,93 ✓ COLONES
SON: COLONES VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00

* PAGO COB E SEGUN PROPUESTA CAS-2312950-Q4X3 ✓
*
*
*
*



29/4/26, 10:10

BNCR - Internet Banking

Información detallada de la cuenta

Nombre cuenta:	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRE	Cuenta:	100-01-017-004227-6
Moneda:	COLONES	Estado:	Activa
Saldo disponible:	720,385,776,86	Fecha inicial:	28/04/2026
Saldo bloqueado:	0,00	Fecha final:	28/04/2026
Saldo congelado:	0,00	Movimientos:	Solo Créditos
Depositante:		Orden:	Ascendente
		Monto:	Igual a: 23,886,425,93

Detalle de movimientos

Oficina	Fecha	Documento	Salidas	Entradas	Descripción
0	28/04/2026	74708794		23,886,425,93	INST, NAL, SEGUROS, 31/747-INS
		TOTAL	0,00	23,886,425,93	

Exportar



29/4/26, 10:15

BNCR - Internet Banking

Información detallada de la cuenta

Nombre cuenta:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRE

Moneda:

COLONES

Saldo disponible:

720,385,776.86

Saldo bloqueado:

0.00

Saldo congelado:

0.00

Depositante:

Cuenta:

100-01-017-004227-6

CR52015101710010042272

Documento:

Activa

Estado:

19/03/2026

Fecha inicial:

19/03/2026

Fecha final:

Solo Créditos

Movimientos:

Ascendente

Orden:

Igual a: 564,086.80

Monto:

Detalle de movimientos

Oficina	Fecha	Documento	Salidas	Entradas	Descripción
0	19/03/2026	74708399		564,086.80	INST. NAL. SEGUROS, 31/747-INS
		TOTAL	0.00	564,086.80	

1

Exportar

<https://bn-cr.bnonline.fi.cr/BNCR/Emasarial.Web/CuentasSOA/MovimientosCuenta.aspx>

1/1



Municipalidad de
Siquirres

**Anexo 2: Documentos relacionados con las disminuciones
presupuestarias de JAPDEVA**





JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA)

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
No. 1-2026

JAPDEVA



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Contenido

Presentación..... 4

Fundamento Legal: 7

Cumplimiento de regla fiscal institucional..... 7

Sección de ingresos 9

Cuadro 1..... 10

Efecto Neto de ingresos superávit específico APMTS..... 10

Sección de egresos 11

Disminución de egresos..... 11

Cuadro 2..... 11

Disminución en partidas financiadas por superávit específico..... 11

Cuadro 3..... 12

Disminución en proyectos ejecutados por JAPDEVA..... 12

Cuadro 4..... 13

Disminución en proyectos ejecutados por Municipalidades..... 13

Aumento de egresos..... 13

Cuadro 5..... 13

Aumento de egresos..... 13

Cuadro 6..... 14

Detalle objeto del gasto y fuente de financiamiento 14

Detalle de aumento en partidas de egresos..... 14

Información complementaria..... 21

Origen y destino por programa 21



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Cuadro 6.....	21
Origen y destino consolidado institucional	21
Clasificación económica	22
Cuadro 7.....	22
Clasificación económica del presupuesto extraordinario 2 2025	23
Cuadro 8.....	23
Presupuesto plurianual años 2026-2027-2028-2029.....	24
Cuadro 9.....	24



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Presentación

La Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), solicita la aprobación de los órganos competentes externos del Presupuesto Extraordinario N°.1-2026 Institucional, que afecta el Presupuesto Inicial del período 2026 de los Programas: N°1 Administración Superior, N°2 Administración portuaria, N°3 Administración Desarrollo por la suma total de -~~Q~~6 242 491 067.61 (Seis mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil sesenta y siete colones con sesenta y un céntimo), Distribuido de la siguiente manera:

Detalle del programa:

Administración Superior	Q 598 720 450.00
Administración Portuaria	Q 1 943 455 000.00
Administración Desarrollo	- Q 8 784 666 517.61
Total	- Q 6 242 491 067.61

Mediante Resolución R-DC-24-2012 de las nueve horas del veintiséis de marzo de dos mil doce, emanada del Despacho de la Contralora General de la República, publicada en el Alcance a La Gaceta N°. 64 del 29 de marzo del 2012 y sus reformas, se establecen las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), en aras de contribuir con el fortalecimiento del proceso presupuestario de las instituciones bajo su ámbito de aplicación en procura de la sana administración de los recursos públicos, así como del cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, evaluación de resultados y rendición de cuentas.



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

La Ley №. 8131, "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", en su artículo 5, inciso a) "Principio de Universalidad e Integridad" señala que: "El presupuesto deberá contener de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro, no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar".

De conformidad con lo dispuesto en las normas supra indicadas, el documento presupuestario cumple con lo siguiente:

- En cuanto a que los programas del presupuesto institucional reflejan las metas, los objetivos e indicadores derivados de la planificación anual y su vinculación con el Plan de Competitividad Regional.
- Contenido del presupuesto.
- Presupuesto por programas.
- Aspectos de forma y contenido de las categorías programáticas, específicamente lo que respecta al nivel de programas.
- Limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento del gasto corriente.

Nota: Las sumas que se contemplan en este documento por concepto (gasto corriente) que se financian con ingresos de Financiamiento (superávit Libre y Superávit Específico), no riñe con el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º.32452 del 29 de junio de 2005.

- Corresponde a documentos presupuestarios que requieren de la aprobación externa por parte de la Contraloría General de la República.
- Nivel de detalle de la aprobación externa del presupuesto institucional. La aprobación será por la Contraloría General de la República.
- Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios.
- Medio para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios.



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

- Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales.
- Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación. La atención por parte de los sujetos fiscalizados de aquellas disposiciones contenidas en el bloque de legalidad cuyo incumplimiento implica la aprobación total o parcial del documento presupuestario, o su devolución sin trámite, por disposición legal expresa.
- El documento presupuestario. Debe constar de tres secciones; Sección de Ingresos, Sección de Gastos y la Sección de Información Complementaria.
- Sección de ingresos. Los ingresos deben presentarse clasificados de acuerdo con el clasificador de los ingresos del sector público vigente.
- Sección de gastos. Los gastos se presentarán clasificados para cada programa y a nivel institucional, de acuerdo con los clasificadores vigentes para el sector público y según las especificaciones establecidas en el sistema diseñado por el Órgano Contralor para el registro de información presupuestaria. Lo anterior sin perjuicio de que para la aprobación externa se establezca un nivel de detalle diferente, según lo dispone la norma 4.2.10 de este marco normativo.
- Sección de información complementaria. Detalle de origen y aplicación de recursos, que refleje el uso que se presupuesta para cada rubro de ingreso, en las diferentes partidas de los programas. Justificación de los ingresos, Impuestos, tasas y tarifas: Indicación sobre la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de la ley o de la resolución respectiva. Justificación de los gastos. Remuneraciones: En caso de creación de plazas, aumentos salariales, incremento de dietas y ajuste a incentivos salariales, además del fundamento jurídico se deberá adjuntar una justificación del movimiento propuesto y la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto permanente, así como los documentos probatorios de contar con la autorización d las instancias competentes, cuando corresponda.



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Fundamento Legal:

Lo dispuesto en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, específicamente en cuanto a lo establecido en el Capítulo No. 2, que corresponde al principio del equilibrio presupuestario, que establece: "El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y sus fuentes de financiamiento".

Que el Presupuesto Inicial de JAPDEVA para el ejercicio económico del año 2026 se establece en la suma de ₡39 307 230 893,08 (treinta y nueve mil trescientos siete millones doscientos treinta mil ochocientos noventa y tres colones con ocho céntimos) y, considerando la disminución de ingresos incorporada mediante el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2026 por un monto de -₡6 242 491 067.61 (Seis mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil sesenta y siete colones con sesenta y un céntimo), se determina un Presupuesto Institucional 2026 por la suma de ₡33 064 739 825,47 (Treinta y tres mil sesenta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos veinticinco colones con cuarenta y siete céntimos).

Que el Artículo 69 de la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2011 y sus reformas, establece que "No podrán emitirse órdenes de pago si no existen fondos para hacerlas efectivas".

Acuerdo No. 197-2026 Artículo III-C) de la Sesión Ordinaria No. 10-2026, celebrada el 28 de mayo del 2026. Se aprueba el Presupuesto Extraordinario N° 1-2026 de JAPDEVA por la suma de ₡-₡6 242 491 067.61 (Seis mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil sesenta y siete colones con sesenta y un céntimo).

Cumplimiento de regla fiscal institucional

JAPDEVA queda exenta de la REGLA FISCAL según lo indicado mediante el MH-DM-OF-1534-2025 con fecha 1 de octubre de 2025 el cual menciona "se deja sin efecto el oficio



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

MH-DM-OF-1083-2025 de fecha 04 de julio del 2025 producto del estudio de reconsideración y de conformidad con el informe sobre los indicadores financieros que elaboró y comunicó la Dirección de Contabilidad Nacional mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-0876-2025 del 12 de setiembre de 2025; con base en la información presentada en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento supracitado, este Ministerio determinó que la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), se mantiene exceptuada de la regla fiscal para el periodo 2026."



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Capítulo I

Sección de ingresos

Efecto neto de ingresos	- Q 6 242 491 067.61
3.0.0.0.00.00.0.0.000 FINANCIAMIENTO	- Q 6 242 491 067.61
3.3.1.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT LIBRE	Q 1 309 405 450.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT ESPECÍFICO	- Q 7 551 896 517.61

3.3.1.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT LIBRE ~~Q~~1 309 405 450.00

Se incorporan recursos del superávit Libre acumulado de JAPDEVA al cierre del ejercicio económico del 2025 por la suma de ~~Q~~1 309 405 450 (Mil trescientos nueve millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cincuenta colones exactos). con el fin de financiar requerimientos institucionales prioritarios que no cuentan con contenido presupuestario suficiente dentro del presupuesto vigente, fortaleciendo así la capacidad operativa y administrativa de la institución.

3.3.2.0.00.00.0.0.000 SUPERÁVIT ESPECÍFICO -~~Q~~7 551 896 517.61

Se incorporan recursos del superávit Específico APMTS de JAPDEVA al cierre del ejercicio económico del 2025 por la suma de ~~Q~~681 190 559,66 (Seiscientos ochenta un millones ciento noventa mil quinientos cincuenta y nueve colones con sesenta y seis céntimos) esta incorporación de recursos provenientes del canon, serán destinados al financiamiento de proyectos de canon previamente aprobados, conforme a la normativa vigente y a los acuerdos institucionales correspondientes.

Se solicita la disminución de la partida de superávit específico por un monto de ~~Q~~9 465 857 077,27, (Nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco millones ochocientos



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

cincuenta y siete mil setenta y siete colones con veintisiete céntimos), conforme a la solicitud realizada por la Gerencia de Desarrollo mediante oficio GAD-085-2026, debido a que determinados desembolsos previstos no serán ejecutados durante el período en curso.

Cuadro 1

Efecto Neto de ingresos superávit específico APMTS

Aumento Superavit Especifico	₡681 190 559,66
Rebajo Superavit Especifico	-₡9 465 857 077,27
Efecto Neto PE-1	-₡8 784 666 517,61

Se reclasifica superávit libre por un monto de ₡1 232 770 000,00 para la atención de los compromisos adquiridos relacionados con el alquiler del remolcador, el servicio de seguridad privada y el pago de los estudios realizados a los generadores eléctricos en la Terminal Hernán Garrón Salazar.



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Capítulo II

Sección de egresos

A solicitud de la Gerencia General, y en virtud de la necesidad de ajustar el presupuesto vigente, se procede a incorporar, mediante el Presupuesto Extraordinario I, recursos provenientes de superávit libre y de superávit específico, este último correspondiente al remanente de los fondos de APMTS por concepto de cánones; asimismo, se realiza la disminución de las partidas de egresos financiadas con superávit específico, según corresponda.

Disminución de egresos

Se solicita la disminución de las partidas financiadas con superávit específico por un monto de ~~Q~~9 465 857 077,27 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco millones de colones ochocientos cincuenta y siete mil setenta y siete con veintisiete céntimos), conforme a la solicitud realizada por la Gerencia de Desarrollo mediante oficio GAD-085-2026, debido a que determinados desembolsos previstos no serán ejecutados durante el periodo en curso, según el siguiente detalle:

Cuadro 2

Disminución en partidas financiadas por superávit específico

Partida presupuestaria		Monto
5-02-01	Edificios	- Q 4 638 846 602,00
7-01-04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	- Q 4 827 010 475,27
Total		- Q 9 465 857 077,27



viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

La disminución en la partida 5-02-01 "Edificios" obedece a ajustes realizados en proyectos de inversión formulados y presentados por el Ministerio de Educación Pública (MEP), los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y cuya ejecución está a cargo de JAPDEVA. En este sentido, se presenta a continuación el cuadro 3 detallado que refleja las disminuciones aplicadas a cada uno de los proyectos correspondientes.

Cuadro 3

Disminución en proyectos ejecutados por JAPDEVA

Unidad Ejecutora	Proyecto	Efecto Extraordinario 1
JAPDEVA	Reconstrucción de la infraestructura de la Escuela La Colina, Código 3458, del distrito de Limón, cantón Limón, provincia de Limón.	- Q 955 881 190,00
JAPDEVA	Rehabilitación de la infraestructura del Colegio Técnico Profesional de Bataan, del distrito Batán, cantón Matina, provincia de Limón	- Q 1 394 711 284,00
JAPDEVA	Rehabilitación de la infraestructura del Colegio Técnico Profesional (C.T.P.) Limón, del distrito de Limón, cantón de Limón, provincia de Limón.	- Q 1 355 278 254,00
JAPDEVA	Construcción de la II etapa (secundaria) de infraestructura IEGB Limón 2000, Código 3385 / 8350, del distrito de Río Blanco, cantón Limón, provincia de Limón	- Q 932 975 847,00

La disminución en la partida 7-01-04 "Transferencia de capital a Gobiernos Locales" obedece a la estrategia de asegurar la ejecución para el 2026. Lo anterior no solo implica honrar los compromisos con las comunidades beneficiarias, sino también consolidar los avances en la planificación. De igual forma, garantiza que los recursos se traduzcan en resultados tangibles para la población limonense, evitando retrasos que limiten la efectividad de las intervenciones. En este sentido, se presenta a continuación el cuadro 4 detallado que refleja las disminuciones aplicadas a cada uno de los proyectos correspondientes.



viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Cuadro 4

Disminución en proyectos ejecutados por Municipalidades

Unidad Ejecutora	Proyecto	Efecto Extraordinario 1
Municipalidad de Talamanca	Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de 24 km de la red vial Cantonal en lastre, sobre las rutas municipales camino Talamanca	- ₡1 064 038 539,20
Municipalidad de Matina	Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica y construcción de dos puentes vehiculares a una vía con dos aceras adosadas en el camino que comunica el poblado de Baltimore con San Miguel, con una Longitud de 5.2 Km, por la Municipalidad de Matina	- ₡226 560 997,32
Municipalidad de Siquirres	Construcción, adición y mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres	- ₡615 235 788,51
Municipalidad de Siquirres	Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional No. 806, secciones de control 70292, 70501 y 70502 en Siquirres	- ₡1 791 469 746,60
Municipalidad de Pococí	Promoción de la economía, la cultura, la recreación y el turismo por la Municipalidad de Pococí en la avenida central Guápiles – Jiménez conocido como: Avenida Pococí	- ₡207 799 721,80
Municipalidad de Pococí	Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de un tratamiento superficial en la Ruta Nacional No. 247	- ₡921 905 681,84

Aumento de egresos

En el siguiente cuadro, se procede a aumentar el presupuesto de egresos por la suma de **₡3 223 366 009.66** (Tres mil doscientos veintitrés millones trescientos sesenta y seis mil nueve colones con sesenta y seis céntimos.), según el siguiente detalle:

Cuadro 5

Aumento de egresos

Superavit Libre	₡ 1 309 405 450,00
Superavit Especifico Reclasificado	₡ 1 232 770 000,00
Superavit Especifico	₡ 681 190 559,66
Total del financiamiento	₡ 3 223 366 009,66



viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

En el siguiente cuadro se detallan las partidas presupuestarias objeto de incremento, así como las respectivas fuentes de financiamiento que respaldan dichos movimientos presupuestarios.

Cuadro 6

Detalle objeto del gasto y fuente de financiamiento

Financiamiento Superavit Libre		
5-01-01	Maquinaria y equipo para la producción	₡ 585 000 000,00
5-01-03	Equipo de comunicación	₡ 26 000 000,00
5-01-99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	₡ 112 455 000,00
5-02-01	Edificios	₡ 92 000 000,00
5-02-04	Obras marítimas y fluviales	₡ 493 950 450,00
Total		₡ 1 309 405 450,00
Financiamiento Superavit Reclasificado		
1-01-02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡ 784 000 000,00
1-04-06	Servicios Generales	₡ 436 000 000,00
1-04-99	Otros Servicios de Gestión y apoyo	₡ 12 770 000,00
Total		₡ 1 232 770 000,00
Financiamiento Superavit APMTS		
7-01-04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	₡ 681 190 559,66
Total		₡ 681 190 559,66

Detalle de aumento en partidas de egresos

- 1-01-02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ₡784 000 000,00
- Se aumenta esta subpartida presupuestaria a solicitud de la gerencia portuaria, indicando la necesidad de reforzar los recursos presupuestarios para el contrato de alquiler y funcionamiento de un remolcador para atender las maniobras de atraque y desatraque de buques tanques, buques convencionales y cruceros de las Terminales Portuarias Hernán



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Garrón Salazar y Gastón Kogan Kogan mediante la Licitación Mayor 2024LY-000002-0001800001 ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA EMPRESA Svitzer Costa Rica, S.A. - De conformidad con la oferta presentada el precio de alquiler diario será de \$7,250.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON CERO CENTAVOS) con orden de compra N°567 la cual debe ser reforzada para finalizar el periodo estipulado en el contrato.

- 1-04-06 Servicios Generales ₡436 000 000,00

Se aumenta la partida presupuestaria a solicitud de la gerencia portuaria y la unidad de seguridad y protección, los cuales indica que para cumplir con las obligaciones contraídas en el pliego de condiciones y CONTRATO NO. 04-2023, CONTRATO CONVENIO MARCO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS TERMINALES PORTUARIAS DE JAPDEVA HERNÁN GARRÓN SALAZAR Y GASTÓN KOGAN KOGAN- INSTALACIONES DE LA ANTIGUA GERENCIA DE DESARROLLO Y OFICINA JAPDEVA SAN JOSÉ, N° 2018LN-000007-0009100001, ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD. se requiere reforzar el presupuesto ordinario aprobado para 2026, de acuerdo con la referencia a los gastos de los meses anteriores. El disponer de los servicios de seguridad tercerizados para JAPDEVA son requisito para efecto de certificación de protección y seguridad portuaria. Con orden de compra N°556 la cual debe ser reforzada para finalizar el periodo estipulado en el contrato.

- 1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo ₡12 770 000,00

A solicitud del Departamento de Servicios Generales, se requiere el incremento de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de contar con contenido presupuestario suficiente para atender el pago al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) por concepto

15 | 25



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

de servicios de pruebas eléctricas y análisis de aceites de los transformadores ubicados en las instalaciones de JAPDEVA en Limón y Moín.

• 5-01-01 Maquinaria y equipo para la producción ₡585 000 000,00

Se solicita el aumento de la partida presupuestaria correspondiente para la adquisición e instalación de un surtidor de combustible diésel, a ser contratado con la empresa EQUIPSATICA SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de ₡17 000 000,00 (diecisiete millones de colones exactos).

Adicionalmente, se requiere el incremento de la partida presupuestaria por un monto de ₡342 000 000,00 (trescientos cuarenta y dos millones de colones exactos), con el propósito de financiar el mantenimiento del remolcador que será enviado a dique seco, a fin de garantizar su continuidad operativa, así como la eficiencia y seguridad en la prestación de los servicios institucionales.

El departamento de servicios generales solicita el aumento por un monto de ₡226 000 000 (doscientos veintiséis millones de colones) en la partida presupuestaria con el fin de realizar los trabajos en seguimiento al oficio DSG-078-2026, el proyecto contempla, en fase conceptual, el desarrollo integral del sistema eléctrico para alimentación y distribución de cargas tipo reefer en Moín, JAPDEVA.

El alcance incluye:

- Alimentadores principales desde el secundario del transformador hasta dos paneles principales
- Interruptores principales y cinco circuitos derivados por panel
- Sistema de corrección de factor de potencia/reactivo
- Diez alimentadores secundarios hacia puntos de distribución de reefers
- Sistema de medición de energía eléctrica



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

- Adecuación del recinto eléctrico de tableros
- Iluminación perimetral
- Sellado de filtraciones
- Estructuras y obras civiles complementarias requeridas para la instalación

La renovación de esta infraestructura resulta prioritaria debido a que el sistema actual presenta condiciones de desgaste, obsolescencia y limitaciones operativas que podrían comprometer la continuidad del suministro eléctrico hacia las tomas refrigeradas. Debe considerarse que las tomas reefer constituyen infraestructura crítica para la operación portuaria, ya que permiten mantener la cadena de frío de contenedores refrigerados en tránsito. Una falla en este sistema podría provocar:

- Pérdidas millonarias por afectación de carga refrigerada
- Riesgos operativos y logísticos
- Penalizaciones contractuales
- Afectación directa a la continuidad operativa portuaria

- 5-01-03 Equipo de comunicación. ₡26 000 000,00

A solicitud del departamento de servicios generales, se requiere el incremento de la partida presupuestaria correspondiente, para la actualización de las dos centrales telefónicas institucionales de JAPDEVA, contemplando:

- Actualización de versiones
- Ajustes de hardware y software
- Modernización de la plataforma de conmutación

Actualmente, dichos equipos poseen más de seis años sin recibir actualizaciones tecnológicas y presentan fallas recurrentes de conmutación. Cabe señalar que, debido a la antigüedad de la plataforma, una eventual falla crítica podría ocasionar que los equipos no sean reparables, provocando la interrupción total de las comunicaciones institucionales.



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Lo anterior representaría un riesgo significativo para la continuidad operativa de JAPDEVA, dejando temporalmente incomunicadas áreas estratégicas de la institución hasta la implementación de una solución alternativa de telecomunicaciones.

Por tal motivo, la actualización tecnológica de las centrales telefónicas se considera prioritaria para garantizar la estabilidad, seguridad y continuidad de las comunicaciones institucionales.

• 5-01-99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso. ₡112 455 000,00

A solicitud de la Gerencia Portuaria, se requiere el incremento de la partida presupuestaria correspondiente, con el propósito de financiar la adquisición de tres unidades de almejas, destinadas al fortalecimiento y continuidad de la actividad operativa institucional.

• 5-01-02 Edificios ₡92 000 000,00

A solicitud del Departamento de Servicios Generales, se requiere el incremento de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de contar con contenido presupuestario suficiente para el proyecto correspondiente al mejoramiento e instalación eléctrica del Taller Mecánico institucional.

El proyecto contempla la modernización integral de la infraestructura eléctrica del taller, incluyendo:

- Sustitución y adecuación de tableros eléctricos
- Instalación de nuevos alimentadores eléctricos
- Redistribución de cargas eléctricas
- Mejoramiento del sistema de protección eléctrica
- Canalización y cableado eléctrico
- Adecuación del sistema de iluminación
- Instalación de tomas industriales y puntos de conexión para equipos de taller
- Mejoramiento de condiciones de seguridad eléctrica y operativa



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Adicionalmente, debe considerarse que actualmente existe la Orden Sanitaria N.º MS-DRRSHC-ARSL-456, emitida por el Ministerio de Salud, relacionada con las condiciones de las instalaciones del Taller Mecánico, por lo que resulta indispensable atender las mejoras requeridas para avanzar en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad competente.

La condición actual del sistema eléctrico podría generar:

- Riesgos de fallas eléctricas
- Interrupciones operativas
- Riesgos para la seguridad humana
- Posibles afectaciones al funcionamiento de equipos y herramientas del taller

Asimismo, la modernización de esta infraestructura permitirá mejorar significativamente:

- La seguridad eléctrica del personal
- La confiabilidad operativa de las instalaciones
- Las condiciones de trabajo del Taller Mecánico
- El cumplimiento normativo y sanitario institucional

La ejecución de este proyecto permitirá garantizar condiciones adecuadas de operación, seguridad y confiabilidad eléctrica, fortaleciendo la capacidad operativa del Taller Mecánico y asegurando la continuidad de las actividades de mantenimiento de equipos y vehículos institucionales.

- 5-02-04 Obras marítimas y fluviales ₡493 950 450,00

A solicitud del Departamento de Servicios Generales, se requiere el incremento de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de contar con contenido presupuestario suficiente para atender el pago de defensas marinas adquiridas durante el ejercicio 2025, cuyo proceso de compra no pudo completarse dentro de los plazos presupuestarios establecidos.



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

- 7-01-04 Transferencias de capital a Gobiernos Locales ₡681 190 559,66

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo, mediante oficio GAD-085-2026, se requiere el incremento de la partida presupuestaria correspondiente, con el propósito de atender compromisos previamente asumidos con comunidades y sectores beneficiarios, así como dar continuidad y consolidar los avances contemplados en la planificación institucional.

A continuación, se detallan los proyectos para los cuales se solicita el incremento de recursos:

- Municipalidad de Pococí: Construcción de embarcadero menor en La Pavona, Pococí, por un monto de ₡1 109,66 (mil ciento nueve colones con sesenta y seis céntimos).
- Municipalidad de Pococí: Conservación de la superficie de rudo y sistema de drenaje de la red vial en lastre, mediante la incorporación de un sello de preservación con mezcla asfáltica en la Ruta Nacional N.° 249, secciones 70616 y 70617, Pococí, Limón, por un monto de ₡334 059 950,91 (trescientos treinta y cuatro millones cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta colones con noventa y un céntimos).
- Municipalidad de Talamanca: Mejoras en el Mercado y reconstrucción del Centro de Servicios Múltiples de Sixaola, por un monto de ₡347 129 499,09 (trescientos cuarenta y siete millones ciento veintinueve mil cuatrocientos noventa y nueve colones con nueve céntimos).



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA

GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Capítulo III

Información complementaria

Origen y destino por programa

Cuadro 6

Origen y destino consolidado institucional

IAPDEVA

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA							
CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	AUMENTAR	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	AUMENTAR	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
						Corriente	Capital
	SUMA TOTAL	\$ 688 720 460,00	Programa Administración Superior	Programa Administración Superior	\$ 688 720 460,00	\$ 12 770 000,00	\$ 686 960 460,00
3.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	FINANCIAMIENTO	\$ 688 720 460,00					
3.3.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 688 720 460,00					
3.3.1.0.0.0.0.0.0.0.0.0	SUPERAVIT LIBRE	\$ 686 960 460,00		SERVICIOS	12 770 000,00	12 770 000,00	
3.3.2.0.0.0.0.0.0.0.0.0	SUPERAVIT ESPECIFICO	\$ 12 770 000,00		BIENES DURADEROS	686 960 460,00		686 960 460,00
TOTAL		\$ 688 720 460,00			\$ 688 720 460,00	\$ 12 770 000,00	686 960 460,00
CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	AUMENTAR	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	AUMENTAR	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN	
	SUMA TOTAL	\$ 1 943 466 000,00	Programa Administración Portuaria	Programa Administración Portuaria	\$ 1 943 466 000,00	\$ 1 220 000 000,00	723 466 000,00
3.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	FINANCIAMIENTO	\$ 1 943 466 000,00		SERVICIOS	\$ 1 220 000 000,00	\$ 1 220 000 000,00	
3.3.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 1 943 466 000,00		BIENES DURADEROS	723 466 000,00	-	723 466 000,00
3.3.1.0.0.0.0.0.0.0.0.0	SUPERAVIT LIBRE	\$ 723 466 000,00			-		-
3.3.2.0.0.0.0.0.0.0.0.0	SUPERAVIT ESPECIFICO	\$ 1 220 000 000,00					-
TOTAL		\$ 1 943 466 000,00			\$ 1 943 466 000,00	\$ 1 220 000 000,00	723 466 000,00
CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	AUMENTAR	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	AUMENTAR/REBAJAR	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN	
	SUMA TOTAL	\$ 8 784 888 617,81	Programa Administración Desarrollo	Programa Administración Desarrollo	\$ 8 784 888 617,81	\$ -	-8 784 888 617,81
3.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	FINANCIAMIENTO	\$ 8 784 888 617,81			\$ -	\$ -	-
3.3.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 8 784 888 617,81					
3.3.2.0.0.0.0.0.0.0.0.0	SUPERAVIT ESPECIFICO	\$ 8 784 888 617,81		BIENES DURADEROS	- 4 638 848 802,00	-	-4 638 848 802,00
TOTAL		\$ 8 784 888 617,81		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- 4 146 019 816,81		-4 146 019 816,81
EFFECTO NETO TOTAL		\$ 8 242 481 087,81			\$ 8 784 888 617,81	\$ -	-8 784 888 617,81

21 | 25



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Clasificación económica

En cumplimiento de la ley 9635 se actualiza la clasificación económica del presupuesto institucional de JAPDEVA una vez incluidos los recursos descritos en este documento.

Cuadro 7

Detalle de Clasificación Económica	C.E 2026
1.0.0.0-GASTOS CORRIENTES	₡ 14 481 257 765,01
1.1.0.0-GASTOS DE CONSUMO	₡ 13 424 739 147,59
1.1.1.0-REMUNERACIONES	₡ 7 126 272 175,93
1.1.1.1-Sueldos y Salarios	₡ 5 758 682 159,15
1.1.1.2-Contribuciones Sociales	₡ 1 367 590 016,78
1.1.2.0-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	₡ 6 298 466 971,66
1.2.0.0 - INTERESES	₡ -
1.3.0.0-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡ 1 056 518 617,42
1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	₡ 61 800 000,00
1.3.2.0-Transf. Corrientes al Sector Privado	₡ 959 718 617,42
1.3.3.0-Transferencias Corrientes al Sector Externo	₡ 35 000 000,00
2.0.0.0-GASTOS DE CAPITAL	₡ 17 909 320 444,40
2.1.0.0-FORMACIÓN DE CAPITAL	₡ 1 080 950 450,00
2.1.1.0-Edificaciones	₡ 217 000 000,00
2.1.2.0-Vías de Comunicación	₡ 798 950 450,00
2.1.4.0-Instalaciones	₡ 40 000 000,00
2.1.5.0-Otras Obras	₡ 25 000 000,00
2.2.0.0-ADQUISICION DE ACTIVOS	₡ 1 312 647 696,65
2.2.1.0-Maquinaria y Equipo	₡ 1 173 200 000,00
2.2.4.0-Intangibles	₡ 139 447 696,65
2.3.0.0-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡ 15 515 722 297,75
2.3.1.0-Transferencias de Capital al Sector Público	₡ 15 515 722 297,75
2.3.2.0-Transferencias de Capital al Sector Privado	₡ -
3.0.0.0-TRANSACCIONES FINANCIERAS	₡ -
3.1.0.0-CONCESION DE PRESTAMOS	₡ -
3.3.0.0-AMORTIZACION	₡ -
4.0.0.0-SUMAS SIN ASIGNACIÓN	₡ 674 161 616,00
4.1.0.0-Sumas sin asignación	₡ -
4.1.1.0-Sumas sin asignación	₡ 674 161 616,00
Total	₡ 33 064 739 825,41



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Clasificación económica del presupuesto extraordinario 2 2025

Cuadro 8

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO			
1.1 GASTOS DE CONSUMO			1 232 770 000,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.1.2	SERVICIOS	1 232 770 000,00
	1.1.2	ALQUILERES	784 000 000,00
	1.1.2	Alquiler de edificios, locales y terrenos	-
	1.1.2	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	784 000 000,00
	1.1.2	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	448 770 000,00
	1.1.2	Servicios generales	436 000 000,00
	1.1.2	Otros servicios de gestión y apoyo	12 770 000,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	- 4 052 896 152,00
2.1.1 Edificaciones	2.1.1	Edificios	- 4 546 846 602,00
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2	Vías de comunicación terrestre	-
	2.1.2	Obras marítimas y fluviales	493 950 450,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS			723 455 000,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	2.2.1	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	723 455 000,00
	2.2.1	Maquinaria y equipo para la producción	585 000 000,00
	2.2.1	Equipo de comunicación	26 000 000,00
	2.2.1	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	112 455 000,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- 4 145 819 915,61
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	2.3.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	- 4 145 819 915,61
	2.3.1	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	- 4 145 819 915,61
Total P.E.1		TOTALES	- 6 242 491 067,61



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Presupuesto plurianual años 2026-2027-2028-2029

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Público (NTPP). Una vez aplicado el presupuesto extraordinario 1 2026

Cuadro 9

Nombre de la Institución:		JUNTA ADMINISTRATIVA PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES					
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029	
1. INGRESOS CORRIENTES	13 271,68	14 042,77	14 858,65	15 721,94	
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	12 371,76	13 090,55	13 851,12	14 655,87	
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	723,23	765,25	809,72	856,76	
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	176,69	186,96	197,82	209,31	
2. INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-	
3. FINANCIAMIENTO	19 793,06	20 943,04	22 159,83	23 447,31	
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	2 320,41	2 455,22	2 597,87	2 748,81	
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	17 472,65	18 487,82	19 561,96	20 698,51	
TOTAL DE INGRESOS	33 064,74	34 985,80	37 018,48	39 169,25	
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES					
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029	
1. GASTO CORRIENTE	14 481,26	15 322,62	16 212,86	17 154,83	
1.1.1 REMUNERACIONES	7 126,27	7 540,31	7 978,40	8 441,95	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6 298,47	6 664,41	7 051,61	7 461,31	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	61,80	65,39	69,19	73,21	
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	959,72	1 015,48	1 074,48	1 136,90	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	35,00	37,03	39,19	41,46	
2. GASTO DE CAPITAL	17 909,32	18 949,85	20 050,84	21 215,79	
2.1.1 Edificaciones	217,00	229,61	242,95	257,06	
2.1.2 Vías de comunicación	798,95	845,37	894,49	946,46	
2.1.4 Instalaciones	40,00	42,32	44,78	47,38	
2.1.5 Otras obras	25,00	26,45	27,99	29,62	
2.2.1 Maquinaria y equipo	1 173,20	1 241,36	1 313,49	1 389,80	
2.2.4 Intangibles	139,45	147,55	156,12	165,19	
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	15 515,72	16 417,19	17 371,02	18 380,28	
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	
3.3.2 Amortización externa	-	-	-	-	
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	674,16	713,33	754,77	798,63	
4.1.0.0 Sumas sin asignación	674,16	713,33	754,77	798,63	
TOTAL	33 064,74	34 985,80	37 018,48	39 169,25	



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 22 de mayo de 2026

PRE-8-2026

Se requiere de la aprobación del Consejo de Administración para iniciar los procesos de anexar al SIPP de Contraloría General de la República, la digitación de los rebajos y aumentos y adjuntar los anexos de soporte del Presupuesto Extraordinario N° 1-2026, por el monto -**₡6 242 491 067.61** (Seis mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil sesenta y siete colones con sesenta y un céntimo)

Realizado por	Revisado por	Visto Bueno
DILAN FABRICIO SEGURA DIAZ (FIRMA) Firmado digitalmente por DILAN FABRICIO SEGURA DIAZ (FIRMA) Fecha: 2026.05.29 14:17:01 -06'00' Bach. Dilan Segura Diaz	GILBERT AGUILAR MENDOZA (FIRMA) Firmado digitalmente por GILBERT AGUILAR MENDOZA (FIRMA) Fecha: 2026.06.01 11:46:06 -06'00' MBA Gilberth Aguilar Mendoza	ANER GARCIA OBREGON (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-07-0132-0726. Fecha declarada: 01/06/2026 04:15:49 p. m. Lic. Anner García Obregón



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

Al contestar refiérase
al oficio N.° **08723**

8 de julio del 2026
DFOE-CIU-0267

Máster
Martín Vargas Santamaría
Presidente Ejecutivo
**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA)**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 1-2026

La Contraloría General recibió el oficio N.° PEL-0890-2026 del 01 de junio de 2026, mediante el cual se remitió el presupuesto extraordinario N.° 1-2026 de JAPDEVA por la suma de -**Q6.242,49** millones, con el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ajustes en la cuenta de Financiamiento-Recursos de Vigencias Anteriores, y ser aplicados en las partidas de Servicios, Bienes Duraderos y Transferencias de Capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo de Administración de JAPDEVA como requisito de validez del documento aportado, consta en el Acuerdo N.° 197-2026 Artículo III-c) de la Sesión Ordinaria No. 010-2026, celebrada el 28 de mayo del 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.



DFOE-CIU-0267

2

8 de julio de 2026

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159, en lo que corresponda.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba:

- a) La incorporación de los recursos por concepto de Financiamiento debido al ajuste del superávit libre por ₡1.309,40 millones, según el resultado de la liquidación presupuestaria del año 2025.
- b) La incorporación de ₡681,19 millones de superávit específico correspondiente al canon TCM.

² Norma 4.2.14 de las NTPP



DFOE-CIU-0267

3

8 de julio de 2026

- c) La disminución del superávit específico de los recursos del canon TCM por \$9.465,85 millones.
- d) La reclasificación e incorporación del superávit libre a específico por \$1.232,77 millones.
- e) Los ajustes en las partidas de gasto de conformidad con lo indicado en el documento presupuestario.

3. OTROS ASUNTOS

3.1 En relación con la disminución de los recursos del superávit del canon TCM para la atención de proyectos de algunos centros educativos de la provincia de Limón³, que desde el año 2018 ostentan órdenes sanitarias por el mal estado de la infraestructura; llama la atención la falta de previsión por parte de JAPDEVA del impacto que tendría sobre los costos de las obras el no estar exonerada del pago del impuesto de ventas, lo cual encarecía las obras en más de mil millones de colones, obligando a la Junta a desistir de la ejecución de dichos proyectos. Esta situación refleja debilidades en la planificación y asignación de los recursos del canon TCM por parte de JAPDEVA, por lo que es necesario garantizar, no sólo la disposición de los recursos sino la ejecución de las obras con la calidad y oportunidad requerida, con el fin de procurar una verdadera contribución con el desarrollo de la provincia de Limón.

3.2 Por otra parte, se ha reiterado en distintos oficios emitidos por la Contraloría General, los errores que contienen los documentos presupuestarios que son remitidos para el análisis y aprobación, por lo que no mantener el debido cuidado en el llenado de archivos tipo plantilla, o que sirven para actualizar datos, en la correcta expresión numérica y en las justificaciones que sustentan dichos documentos, se estarían infringiendo los principios de anualidad y claridad presupuestarios.

3.3 Asimismo, ha sido una práctica recurrente el incumplimiento del artículo 36 de la Ley N.º 6955, por lo que se llama la atención para que, previo al envío de los distintos documentos presupuestarios a la Contraloría General, se remita oportunamente a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica los reportes correspondientes, con el fin de contar con la comunicación de que JAPDEVA se encuentra al día con el suministro de

³ Reconstrucción de la infraestructura de la Escuela La Colina, distrito de Limón, cantón Limón.
Rehabilitación de la infraestructura del Colegio Técnico Profesional de Bataan, distrito Batán, cantón Matina.
Rehabilitación de la infraestructura del Colegio Técnico Profesional (C.T.P.) Limón, distrito de Limón, cantón Limón.
Construcción de la II etapa (secundaria) de infraestructura IEGB Limón 2000, distrito de Río Blanco, cantón Limón.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades

DFOE-CIU-0267 4 8 de julio de 2026

la información a la que alude el citado artículo 36, como parte de los requisitos de admisibilidad de los proyectos presupuestarios.

La reincidencia de los errores y omisiones indicados, podría ser motivo para archivar sin trámite los documentos presupuestarios que se someten a análisis y aprobación de este órgano contralor.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2026 por la suma neta de -Q6.242,49 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval Ana Patricia Barrientos Guzmán
Gerente de Área Fiscalizadora



AMC/vas

Cc: Sr. Gilberth Aguilar Mendoza, Jefe a.i. Área Financiero Contable JAPDEVA
Sr. Dilan Segura Díaz, Unidad de Presupuesto JAPDEVA
Gerencia Administración de Desarrollo JAPDEVA
Gerencia General, JAPDEVA

G: 2026002499-1

Ni: 11798-13023-13565- (2026)



Municipalidad de
Siquirres

Desarrollo y Planificación Territorial
Teléfono: 2768-3016
Correo: williamsolano@siquirres.go.cr
Siquirres, lunes 14 de septiembre 2026

CDPT-2026-254

Lic. Randal Black Reid
Alcalde Municipal

Lic. Kendral Allen Maitland
Coordinación Administrativo Financiero Tributario

Licda. Katia Esquivel Otálora
Encargada de Presupuesto

Licda. Faydel Chavarria Sosa
Encargada de Planificación

Estimados compañeros:

Por este medio se remite propuesta preliminar para el Plan Presupuesto Extraordinario 3-2026 correspondiente al proyecto RN 806, se adjunta el oficio "Justificación Japdeva disminución Presupuesto Extraordinario 01- 2026" y el oficio "SIGYD_D_2026010577 Aprobación Japdeva Extraordinario 01-2026", el archivo Formatos actualizados Presupuesto anexo 1 y anexo 2 en formato PDF y documento en Excel.

Justificación:

De conformidad con lo planteado por JAPDEVA en el documento adjunto "Justificación Japdeva disminución Presupuesto Extraordinario 01- 2026" específicamente en el Cuadro 4. Disminución en proyectos ejecutados por Municipalidades y lo aprobado en el documento "SIGYD_D_2026010577 Aprobación Japdeva Extraordinario 01-2026". La disminución en la partida 7-01-04 "Transferencia de capital a Gobiernos Locales" obedece a la estrategia de asegurar la ejecución para el 2026. El proyecto "Conservación de la superficie de riego y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la Ruta Nacional N° 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón"; tiene como propósito principal mejorar las condiciones de la Ruta Nacional No. 806 en Limón, Siquirres.



Municipalidad de
Siquirres

NECESIDAD	OBJETIVO	META	INDICADOR	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
Atender la necesidad de mejorar la transitabilidad vehicular en la Ruta Nacional No. 806. Incluido en el Plan estratégico 2022-2026, en el Componente Desarrollo Infraestructura Vial Cantonal, cuyo objetivo estratégico tiene como finalidad impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo en infraestructura vial del cantón.	Realizar mejoras en la Infraestructura de la Ruta Nacional No. 806, en el cantón de Siquirres.	90% de ejecución de las obras constructivas del proyecto en el periodo 2027	% Alcanzado	- Q 1 791 469 746,60

Atentamente:

WILLIAM
SOLANO
OCAMPO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por WILLIAM SOLANO
OCAMPO (FIRMA)
Fecha: 2026.09.14
08:34:36 -06'00'

Ing. William Solano Ocampo
COORDINADOR GESTIÓN VIAL Y ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
C.c Archivo



JUNTA
DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
GOBIERNO DE COSTA RICA

viernes, 11 de setiembre de 2026

CERT-39-26

Proceso Presupuesto

JAPDEVA

Certifica

Que, de conformidad con los registros presupuestarios institucionales, JAPDEVA efectuó, mediante el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026, una disminución de los recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "Parque Municipal del Distrito Central de Siquirres", por un monto de -~~Q~~615 235 788,51 (seiscientos quince millones doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y ocho colones con cincuenta y un céntimos).

La disminución presupuestaria indicada fue incorporada dentro de los ajustes efectuados al presupuesto institucional para el periodo 2026, conforme a la documentación presupuestaria correspondiente y a los registros efectuados en los sistemas institucionales.

Se extiende la presente certificación, para los trámites correspondientes de la municipalidad de Siquirres.

DILAN
FABRICIO
SEGURA
DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por DILAN FABRICIO
SEGURA DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2026.09.11
08:22:40 -06'00'

Lic. Dilan Segura Díaz
Proceso Presupuesto



Municipalidad de
Siquirres

Municipalidad de Siquirres
DEPTO. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono: 2768-6266/Ext.
alvaroramirez@siquirres.go.cr

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y CONTROL URBANO

Siquirres, 22 de setiembre de 2026

CERTIFICACIÓN N.° 2026- 007

El suscrito, Arq. Álvaro Ramírez Ruiz MPM, en mi condición de Coordinador del Departamento de Planificación, Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Siquirres, para efectos del trámite correspondiente al Presupuesto Extraordinario N.° 03-2026, CERTIFICA:

Que el monto de ₡615.235.788,51, objeto de disminución presupuestaria en la subpartida 5.02.99 – Otras construcciones, adiciones y mejoras, correspondiente al proyecto “Construcción, Adición y Mejora de Área Comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres”, se encuentra disponible y libre de compromisos u obligaciones vigentes que impidan efectuar el rebajo presupuestario propuesto.

La disminución indicada corresponde al ajuste efectuado y certificado por JAPDEVA mediante CERT-39-26, respecto de los recursos presupuestarios destinados al citado proyecto para el ejercicio económico 2026.

En consecuencia, se hace constar que el monto señalado puede ser objeto de la disminución presupuestaria propuesta sin afectar compromisos u obligaciones vigentes asociados a dichos recursos.

Atentamente,


ALVARO ANDRE
RAMIREZ RUIZ (FIRMA)
2026.09.22 15:03:10
Alvaro Andre Ramirez Ruiz -06'00'

Arq. Álvaro Ramírez Ruiz MPM
Coordinador Depto. Planificación, Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Siquirres



Página 1 | 1



Municipalidad de
Siquirres

Departamento de Infraestructura Vial Cantonal
Teléfono: 2768-3016
Correo: williamsolano@siquirres.go.cr
Siquirres, 22 de septiembre del 2026

DIVC-CERTIFICACIÓN-2026-024

Se Certifica

En cumplimiento del Artículo 72 de Ley General de Contratación Pública N°9986 y su reforma, la cual reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 72 - Etapas de la contratación y ciclo de vida de la obra. Toda contratación de obra pública debe considerar la debida gestión a lo largo de las diferentes fases que componen el ciclo de vida de un proyecto. Para ello, la Administración deberá designar al responsable de verificar el cumplimiento de cada una de las etapas definidas en la decisión inicial para la realización de la obra, aprobando o improbando la etapa, a fin de decidir continuar o no con la siguiente.

Dicha aprobación deberá realizarse por escrito y con el detalle de cada una de las actividades realizadas y verificadas. No podrá iniciarse el procedimiento de contratación, si no se cuenta con la aprobación del responsable designado para la etapa de planificación, donde se indique que esa fue realizada de forma completa y satisfactoria.

En los contratos de obra la Administración podrá concursar conjuntamente la ejecución y la conservación por un periodo razonable, a fin de que la obra cumpla con la calidad y el nivel de servicio esperado y contemplado en el pliego de condiciones. En el supuesto de que no se establezca esa posibilidad, deberán quedar acreditadas en el expediente las razones que lo sustentan.

En aquellos contratos de obra en los cuales se contrate la supervisión, tal contratista deberá rendir un informe semanal a la Administración respecto a la ejecución del contrato, haciendo ver las medidas correctivas y preventivas que deben adoptarse."

Con base en lo anterior descrito se emite lo siguiente:

Que el proyecto de obra pública incorporado en el presupuesto extra-ordinario 3-2026 por un monto de - ₡1 791 469 746,60 ; con el nombre "Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional No. 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón" con un costo total de ₡6 806 839 317,74 el cual será financiado con los recursos provenientes del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES N°AUJ-011-2024.



Municipalidad de
Siquirres

Se detalla:

1. Se ha concluido la fase de pre inversión para el proyecto de ‘Conservación de la superficie de ruedo y sistemas de drenaje de la red vial nacional en lastre con incorporación de una capa de protección asfáltica en la ruta nacional No. 806, secciones de control No. 70292, 70501 y 70502 en Siquirres, Limón’.
2. La ejecución del proyecto es viable dado que se cuenta con un perfil técnico con las necesidades de intervención que requiere la vía y que ha sido revisado por CONAVI como administrador de la Ruta, así mismo, se cuenta con la aprobación e inscripción desde el 4 de junio de 2024 en el módulo de Gestión del Modelo del BPIP con el código 003531.
3. Se inicia el proceso contractual mediante plataforma SICOP, actualmente el proceso se encuentra debidamente adjudicado y refrendado por el Órgano Contralor, el número de contratación vinculado es el procedimiento de contratación es 2025LY-000003-0025700001.
4. La fase de Inversión del proyecto inició en enero del 2026.
5. Este presupuesto extraordinario 3-2026 a la baja de - ₡1 791 469 746,60 no afecta; la fase del proyecto que se espera desarrollar durante el periodo presupuestario 2026 que es la fase de inversión, y la meta anual que se espera alcanzar del 90% de ejecución de las obras constructivas del proyecto.

Se extiende la presente a las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos del veintidós de septiembre del dos mil veintiséis en la ciudad de Siquirres.

**WILLIAM
SOLANO
OCAMPO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por WILLIAM SOLANO
OCAMPO (FIRMA)
Fecha: 2026.09.22
14:45:19 -06'00'

Ing. William Solano Ocampo
COORDINADOR GESTIÓN VIAL Y ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

C.c Archivo



Municipalidad de
Siquirres

Anexo 3: Proyecto de Inversión Gimnasio





Municipalidad de
Siquirres

Municipalidad de Siquirres
DEPTO. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono: 2768-6266/Ext.
alvaroramirez@siquirres.go.cr

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y CONTROL URBANO

Siquirres, 14 de setiembre de 2026

CERTIFICACIÓN N.º 2026- 006

CERTIFICACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se certifica:

El suscrito, Arq. Álvaro Ramírez Ruiz, MPM, en mi condición de Coordinador del Departamento de Planificación, Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Siquirres, CERTIFICA:

PRIMERO: Que la Municipalidad de Siquirres contempla el desarrollo del proyecto denominado "Construcción de Gimnasio Deportivo y Recreativo en el cantón de Siquirres", correspondiente a una inversión destinada a la generación de nueva infraestructura pública de carácter deportivo y recreativo.

SEGUNDO: Que para el desarrollo de dicho proyecto, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) ha certificado recursos por un monto de ₡705.454.333,33 (setecientos cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y tres colones con treinta y tres céntimos), destinados específicamente a la construcción de un gimnasio deportivo y recreativo en el cantón de Siquirres, conforme a la Certificación CERT-ICODER-DAF-FI-067-09-2026, emitida por la Unidad de Finanzas de dicha institución.

TERCERO: Que los recursos indicados corresponden a una transferencia de capital con destino específico, sustentada en el artículo 8, norma 32, de la Ley N.º 10331, mediante la cual se autorizó variar el destino de recursos para la construcción de tres gimnasios deportivos y recreativos, correspondiendo uno de ellos al cantón de Siquirres. Asimismo, se establece que las obras deberán desarrollarse en terrenos de propiedad municipal y cumplir con los criterios técnicos y legales establecidos por el ICODER.

CUARTO: Que el proyecto tiene como objetivo general dotar al cantón de Siquirres de infraestructura deportiva y recreativa permanente que permita fortalecer las condiciones disponibles para la práctica deportiva, la actividad física, la recreación y el desarrollo de actividades



Municipalidad de
Siquirres

Municipalidad de Siquirres
DEPTO. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono: 2768-6266/Ext.
alvaroramirez@siquirres.go.cr

de interés colectivo, contribuyendo al bienestar, convivencia e integración de la población beneficiaria.

QUINTO: Que, por su naturaleza, el proyecto corresponde a una inversión pública y gasto de capital, al encontrarse destinado a la construcción de infraestructura pública permanente cuya vida útil y beneficios trascienden el periodo presupuestario en que se incorporan y ejecutan inicialmente los recursos, generando un nuevo bien de capital e incrementando el patrimonio público municipal.

SEXTO: Que, para efectos presupuestarios, los recursos se incorporan en el Programa III – Inversiones, partida 5.02.99 – Otras construcciones, adiciones y mejoras, por un monto de ₡705.454.333,33, conforme al destino específico establecido para la transferencia.

Cumplimiento de condiciones para la continuidad del proyecto y avance de la inversión

SÉTIMO: Que el proyecto ha sido objeto de un proceso progresivo de formulación, valoración técnica y recopilación de información, dentro del cual se han desarrollado estudios, levantamientos, certificaciones, verificaciones y demás insumos técnicos y administrativos necesarios para determinar sus condiciones de desarrollo. Asimismo, se ha atendido información y documentación específicamente requerida por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) como institución concedente de los recursos, permitiendo avanzar en la definición y maduración del proyecto. La documentación remitida al ICODER comprende requisitos técnicos cuya atención ha venido siendo comunicada formalmente por la Municipalidad.

OCTAVO: Que, como parte de dicho proceso, actualmente se cuenta, entre otros elementos, con la identificación y titularidad municipal del inmueble destinado al proyecto, verificación de las condiciones urbanísticas aplicables, levantamiento topográfico y curvas de nivel, certificado de desfogue pluvial, disponibilidad eléctrica y demás información técnica y administrativa gestionada para sustentar su desarrollo. Estos antecedentes evidencian un avance efectivo en la estructuración de la inversión y permiten continuar con los estudios, diseños y actuaciones posteriores requeridas para su materialización.

NOVENO: Que el ICODER, una vez desarrollado el proceso de coordinación institucional y recibida la documentación requerida para el proyecto, ha dispuesto recursos específicos por ₡705.454.333,33 para la construcción del gimnasio deportivo y recreativo del cantón de Siquirres. Esta asignación constituye un respaldo institucional para la continuidad del proyecto y permite avanzar hacia las siguientes etapas de su desarrollo, sin perjuicio de los estudios especializados, diseños, permisos, procedimientos de contratación y demás requisitos que deban completarse conforme avance la inversión.

DÉCIMO: Que los recursos asignados permitirán precisamente continuar y completar los componentes técnicos pendientes de la preinversión, desarrollar los estudios especializados y diseños definitivos, elaborar presupuestos y especificaciones, gestionar los permisos y requisitos



Municipalidad de
Siquirres

Municipalidad de Siquirres
DEPTO. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono: 2768-6266/Ext.
alvaroramirez@siquirres.go.cr

correspondientes y, posteriormente, desarrollar los procedimientos de contratación y construcción de la infraestructura, de manera que el financiamiento comprende el proceso integral necesario para llevar el proyecto desde su nivel actual de formulación hasta su materialización. Esta circunstancia resulta consistente con el alcance previamente comunicado al ICODER respecto del estado y necesidades del proyecto.

DÉCIMO PRIMERO: Que, en consecuencia, el proyecto presenta un nivel de desarrollo técnico y administrativo que permite sustentar su continuidad y la incorporación de los recursos destinados a su ejecución, contando con antecedentes, estudios, certificaciones e información previamente gestionada y valorada, así como con una asignación específica de recursos por parte de la institución concedente. Las actuaciones restantes deberán desarrollarse progresivamente conforme a la programación técnica, administrativa, presupuestaria y contractual del proyecto y al cumplimiento de la normativa aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO: Que durante el ejercicio económico 2026 se prevé desarrollar las actuaciones técnica, administrativa, presupuestaria y jurídicamente procedentes para avanzar con el proyecto, estableciendo las condiciones necesarias para dar continuidad a su contratación y ejecución durante el ejercicio 2027 hasta alcanzar la materialización de la infraestructura prevista.

DÉCIMO TERCERO: Que la fuente de financiamiento del proyecto corresponde a recursos provenientes del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), con destino específico para la construcción del gimnasio deportivo y recreativo del cantón de Siquirres.

DÉCIMO CUARTO: Que, conforme a la certificación emitida por el ICODER, los recursos serán incorporados mediante el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2026 de esa institución y su transferencia a la Municipalidad de Siquirres podrá hacerse efectiva una vez que dicho documento cuente con la aprobación interna del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y la aprobación externa de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO QUINTO: Que la gestión técnica y administrativa municipal del proyecto estará a cargo del Departamento de Planificación, Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Siquirres, dentro del ámbito de sus competencias y sin perjuicio de la participación de las demás dependencias municipales e instituciones involucradas en las diferentes etapas de la inversión.

DÉCIMO SEXTO: Que la ejecución física y conclusión de la infraestructura constituye el resultado final esperado del proyecto, debiendo su desarrollo guardar correspondencia con la programación técnica y financiera, la disponibilidad efectiva de los recursos, los procedimientos de contratación y las demás condiciones técnicas, legales y administrativas aplicables.

Por lo anterior, se certifica que el proyecto "Construcción de Gimnasio Deportivo y Recreativo en el cantón de Siquirres" corresponde a un Proyecto de Inversión Pública, financiado mediante recursos de transferencia de capital provenientes del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), por un monto de ₡705.454.333,33, destinado a la generación de



Municipalidad de
Siquirres

Municipalidad de Siquirres
DEPTO. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Teléfono: 2768-6266/Ext.
alvaroramirez@siquirres.go.cr

infraestructura pública deportiva y recreativa permanente en beneficio de la población del cantón de Siquirres.

Asimismo, se certifica que, para efectos de su incorporación presupuestaria y continuidad hacia la fase de inversión, el proyecto cumple con las condiciones y requerimientos establecidos en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública y en los artículos 176, 178 y 179 de su Reglamento, en lo aplicable a los proyectos nuevos de obra pública, de conformidad con el estado de desarrollo, los antecedentes técnicos y administrativos y la documentación que sustenta la presente inversión.

Se extiende la presente certificación para efectos de respaldo del Proyecto de Presupuesto Extraordinario N.º 03-2026 de la Municipalidad de Siquirres y demás trámites administrativos y presupuestarios que correspondan.

Atentamente,

ALVARO ANDRE
RAMIREZ RUIZ (FIRMA)
2026.09.22 15:55:19
-06'00'

Arq. Álvaro Ramírez Ruiz MPM
Coordinador Depto. Planificación, Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Siquirres



1911



INSTITUTO COSTARRICENSE
**DEL DEPORTE
Y RECREACIÓN**
GOBIERNO DE COSTA RICA

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
CERTIFICACIÓN
CERT-ICODER-DAF-FI-067-09-2026

El suscrito Agustín Herrera Cordero, jefe de la Unidad de Finanzas del ICODER, certifica que en el Presupuesto Extraordinario 2-2026 del ICODER, se incorporará la suma de **₡705.454.333,33** (setecientos cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta tres colones con 33/100) para transferir a la Municipalidad de Siquirres para la construcción de un gimnasio deportivo y recreativo en el cantón de Siquirres.

Dichos recursos provienen del Superávit Específico institucional según lo establecido en el artículo 8, norma 32, de la Ley 10331 "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023":

"Se autoriza al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 9289, código presupuestario 211-63000-70103-280-2310-3310-256, por un monto de dos mil ciento dieciséis millones trescientos sesenta y tres mil colones con 00/100 (₡2.116.363.000,00), o el saldo que exista, destinados a la iluminación de campos deportivos para las canchas: Pacuare Viejo, Pueblo Nuevo, Bambuzal, Cangrejos, Santa Eduvigues, Los Cocos, Cieneguita 2, Playa Paniagua, La Bomba, Roosevelt, Corales II, Asis Esna, Cieneguita, Pacuare Nuevo y Limoncito, para Rehabilitar el Parque Cariari (Área Recreativa Nacional Cariari) para desarrollar en un área de significancia ecológica un sitio de recreación y de apoyo a una educación que contribuya al entendimiento y responsabilidad con el ambiente, en cumplimiento de los objetivos que establece la Ley 8725, a fin de que se utilice para la construcción de tres gimnasios deportivos y recreativos, el primero en el cantón de Siquirres, el segundo en Limón cantón central y el tercero en el distrito de Bataan, en el cantón de Matina, cada uno de ellos por un monto de setecientos cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta tres colones con 33/100 (₡705454333,33), para un presupuesto total de dos mil ciento dieciséis millones trescientos sesenta y tres mil colones con 00/100. Todos en terrenos correspondientes a propiedad municipal, los cuales deberán cumplir con los criterios técnicos y legales, según lo establecido por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación."



INSTITUTO COSTARRICENSE
**DEL DEPORTE
Y RECREACIÓN**
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dicho documento presupuestario se encuentra en trámite de formulación, por lo que la transferencia se podrá hacer efectiva una vez que cuente con la aprobación interna por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y con la aprobación externa por parte de la Contraloría General de la República.

Se extiende la presente a solicitud de la Dirección Nacional del ICODER, a los siete días del mes de septiembre del dos mil veintiséis.

AGUSTIN
HERRERA
CORDERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por AGUSTIN
HERRERA CORDERO
(FIRMA)
Fecha: 2026.09.07
15:08:49 -06'00'



INSTITUTO COSTARRICENSE
**DEL DEPORTE
Y RECREACIÓN**
GOBIERNO DE COSTA RICA

11 de setiembre de 2026
ICODER-CNDR-ACUE-165-2026

Señor
Donald Rojas Fernández
Director nacional
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

Reciba un cordial saludo. Por este medio me permito comunicar el acuerdo N.° 05 tomado en la sesión ordinaria N.° 35-2026 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 10 de setiembre de 2026:

ACUERDO N.° 05.- Con base en el oficio N.° ICODER-DN-1945-09-2026 de 8 de setiembre de 2026, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación autoriza a la Dirección Nacional a realizar las gestiones de planificación, técnicas, legales y financieras, para la presupuestación y traslado de los recursos económicos a cada una de las municipalidades, de conformidad a lo que se indica en la Ley Específica y la incorporación de estos recursos en el Presupuesto Extraordinario 2-2026 del ICODER:

Destino	Monto
Municipalidad de Siquirres	€705.454.333,33
Municipalidad de Limón	€705.454.333,33
Municipalidad de Matina	€705.454.333,33
TOTAL	€2.116.363.000,00

Recursos asignados en el Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023 y Primera Modificación Legislativa de la Ley N° 10.331.
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

Cordialmente,

WUALTER CLAUDIO SOTO FELIX (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-08-0088-0719.
Fecha declarada: 11/09/2026 02:47:43 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Wualter Soto Félix
Secretario
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

c/ Archivo
Luis Gabriel Vargas Chaverri, asesor legal.



Municipalidad de
Siquirres

Anexo 4: Certificación de la CCSS patrono al día.





Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA127417824
Patrono al Día

Al ser las 8:15 AM del 22/09/2026 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	3014042126

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042126	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	SIQUIRRES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccs.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.



Municipalidad de
Siquirres

Anexo 5: Cuadros:

1. Origen y aplicación #1



[illegible]

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.° 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

0.00

Yo Katia Escrivel Ojeda, Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 3-2026.

Firmado digitalmente por
KATIA PATRICIA ESQUEVEL
OTAROLA (FIRMA)

Fecha: 2025.09.27 09:21:08
+06'00'

Firma del funcionario responsable: **KATIA PATRICIA ESQUEVEL OTAROLA (FIRMA)**

Versión actualizada a julio de 2025



Municipalidad de
Siquirres

Anexo 6: Visión Plurianual





1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					1 610.22	1 402.65	1 421.03	1 439.76
1.1.1 Intereses Internos					45.42	45.88	46.34	46.80
1.2.2 Intereses Externos								
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público					306.37	242.06	244.48	246.93
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado					189.39	159.98	161.38	163.19
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo								
2. GASTO DE CAPITAL					10 121.02	3 241.87	3 225.05	3 249.51
2.1.1 Edificaciones								
2.1.2 Vías de comunicación					6 756.24	870.30	830.00	830.00
2.1.3 Obras urbanísticas								
2.1.4 Instalaciones								
2.1.5 Otras obras					2 878.36	2 202.40	2 224.99	2 246.93
2.2.1 Maquinaria y equipo					336.44	83.35	84.38	85.23
2.2.2 Terrenos					2.00			
2.2.3 Edificios					124.00	83.75	84.39	85.44
2.2.4 Intangibles					20.34	1.87	1.89	1.91
2.3 Activos de valor								
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público					3.85			
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado								
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo								
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS					140.37	163.00	199.00	221.00
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS								
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES								
3.3.1 Amortización interna					140.37	163.00	199.00	221.00
3.3.2 Amortización externa								
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS								
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA					8.87	-	-	-
TOTAL DE GASTOS					15 017.01	7 736.44	7 829.28	7 974.19
EXTRACTO DE LA INFORMACION PLURIANUAL DE LA INSTITUCION								
SE REMITE PARA CONOCIMIENTO Y APROBACION								
Información de Planificación Institucional de mediano plazo								
Plan Estratégico Institucional 2024-2028 / Plan Anual Operativo 2026								
2024-2028								
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	1. Procurar la ampliación de la cobertura del servicio en al menos 2 distritos de los residuos sólidos.							
	2. Ampliar la cobertura del servicio a nivel del cantón del servicio de residuos valorizables.							
	3. Determinar las acciones necesarias para contener el nivel de crecimiento de la morbilidad actual.							
	4. Aumentar el nivel de recaudación definiendo tareas específicas para su cumplimiento.							
	5. Garantizar que los procesos internos sean más eficientes y efectivos, optimizando los recursos.							
	6. Fortalecer los procesos de capacitaciones continuas al personal de la Municipalidad, Concejo Municipal, en temas relacionados con sus funciones como: confección de presupuestos, leyes, reglamentos, acuerdos, entre otros.							
	7. Impulsar el emprendedurismo para dinamizar la economía del cantón, por medio de la creación de ferias como Crezamos Juntos.							
	8. Brindar al cantón las condiciones idóneas para la atracción e inversión de zonas francas para generación de empleo de calidad a nuestros pobladores.							
	9. Establecer y fortalecer alianzas estratégicas con el Gobierno Central para la intervención de las rutas nacionales prioritarias en el cantón.							
	10. Procurar la intervención por administración de 83km anuales en mantenimiento periódico.							
	11. Procurar la intervención de los caminos identificados con el mejoramiento de 7 km anuales.							
	12. Apoyar y brindar acompañamiento para el mejoramiento de las rutas nacionales entre ellas 806.							
	13. Promover la construcción de un puente de una sola vía.							
	14. Promover la construcción y mejora del Parque Urbano Moderno, en donde se promueva la sana convivencia entre los habitantes del cantón.							
	15. Incentivar la participación de las comunidades en la toma de decisiones para un desarrollo equitativo.							
	16. Buscar acciones para fortalecer el trabajo en equipo y desempeño de los funcionarios municipales.							
	17. Reforzar los procesos tecnológicos de manera que garanticen seguridad, rapidez en la atención a los clientes.							
	18. Mejorar la cultura comunal de manejo responsable de los desechos sólidos a través de la información y capacitación en un manejo de los residuos.							
Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos								



Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completarse las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales: en caso de ser necesario
Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores. Impuestos de Bienes Inmuebles Ley 7729 • Dentro de la estructura de ingresos corrientes proyectados para el ejercicio 2026, el impuesto sobre la propiedad representa en promedio un 6.21% del total del presupuesto de dicho período. De los ingresos corrientes ordinarios permanentes del municipio representa un 23.32%. Este ingreso evidencia una tendencia creciente, tanto en su comportamiento histórico como en las proyecciones futuras. Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N.° 7729, que establece la obligación de los sujetos pasivos de presentar declaraciones quinquenales, lo cual amplía y actualiza la base imponible sobre la que se calcula dicho tributo. En consecuencia, se trata de un ingreso con una dinámica ascendente, tendencia que se prevé se mantenga durante los ejercicios 2027, 2028 y 2029, conforme a los supuestos establecidos. Para la proyección de dicho ingreso en los años 2027, 2028 y 2029, se determinó la tasa de crecimiento acumulada del 2020-2024, y al resultar una tasa superior al 10%, se aplicó un crecimiento anual para todos los períodos de 4%. • Asimismo, se proyecta que los ingresos derivados del impuesto a los bienes inmuebles mantendrán un comportamiento al alza en los períodos 2027, 2028 y 2029. Esto obedece a la existencia de un margen de mejora en la recaudación, con el plan de recuperación de pendiente, el proceso de incorporación masiva de declaraciones, así como los procesos de actualización de los mapas de valor de zonas homogéneas elaborados por el Organismo de Normalización Técnica (ONT), así como de la actualización de la tipología constructiva. De manera indirecta, dichas actualizaciones también favorecerán un incremento en la percepción de ingresos asociados con el valor de propiedad como lo es el servicio de recolección de residuos, disposición final de residuos, servicio de aseo de vías y sitios públicos, multas, intereses.	1. Para la estimación de los ingresos correspondientes al período 2023 se utilizó como referencia la base imponible registrada en el sistema SIGRAMU (Sistema Interno de Información Municipal de Ingresos) al 31 de mayo de 2023. A esta base se le aplicaron los ajustes por concepto de exoneraciones, no sujeciones y demás depuraciones necesarias, incorporando además la tasa de morosidad observada. 2. Adicionalmente, se consideró el flujo efectivo de los ingresos recaudados mes a mes, con corte al 31 de julio, y se proyectaron los montos estimados al cierre del 31 de diciembre de 2023. 3. Para los períodos 2027, 2028 y 2029, para la proyección de dicho ingreso en los años 2027, 2028 y 2029, se determinó la tasa de crecimiento acumulada del 2020-2024, y al resultar una tasa superior al 10%, se aplicó un crecimiento anual para todos los períodos de 4%. 4. Se parte del supuesto de que la plataforma de valores del cantón de Siquirres, suministrada por el Organismo de Normalización Técnica (ONT), no experimente una actualización significativa a la baja y que, por el contrario, se ajuste al alza en concordancia con la dinámica del mercado. 5. Se considera que el nivel de morosidad disminuirá con la aplicación del proyecto de recuperación del pendiente por medio de la Licitación N° 2025LD-000010-0013700001 "Contratación de servicios para la optimización de gestión de cobranza, la aplicación de la estrategia anual de cobro dispuesta en el Artículo 42 del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de Siquirres, así como el proceso de inclusión masiva de declaraciones de bienes inmuebles pendientes del período 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (más de 1.830 declaraciones que aumentan valor sostenido sobre bienes inmuebles, construcciones, servicio de recolección, disposición final y aseo de vías). Además se contempla la integración de la Licitación N° 2025LE-000008-0013700001, denominada "Contratación de servicios para la optimización de la gestión de cobro de la Municipalidad de Siquirres, bajo la Modalidad Según Demanda, el cual es una continuación de las estrategias de mejoramiento de la recaudación según la aplicación de la estrategia anual de	1. Garantizar la actualización y el cumplimiento continuo de la normativa regulatoria vigente, con el fin de ajustar de manera oportuna la proyección y distribución de los recursos financieros municipales. 2. Dar cumplimiento al cumplimiento de la obligación de actualización y aplicación de las declaraciones realizadas por los sujetos pasivos, asegurando su incorporación antes del 31 de diciembre de cada año. 3. Coordinar la actualización de las hipotecas mediante convenios de cooperación con el Registro Nacional, a efectos de contar con información actualizada y confiable. 4. Asegurar la afectación oportuna de las variaciones en la base imponible de las propiedades, derivadas de actualizaciones, rectificaciones o nuevos registros. 5. Supervisar la implementación oportuna de los valores, a fin de mantener actualizada la base de cálculo del impuesto a los bienes inmuebles. 6. Georreferenciar, a través de la plataforma ArcGIS, las construcciones regularizadas y aquellas en condición de ilegalidad, con el propósito de fortalecer los mecanismos de control y fiscalización. 7. Monitorear periódicamente la ejecución de la estrategia de cobro y el cumplimiento de las metas de recaudación proyectadas, lo que permitirá la adopción oportuna de medidas correctivas, ya sea mediante el ajuste de recursos humanos, la capacitación técnica del personal o la reasignación de las proyecciones presupuestarias.	Todos los datos fueron cotejados y verificados en la formulación del presupuesto ordinario 2026, adicionando los ingresos en presupuesto extraordinario 01-2026, Extraordinario 02-2026 (financiamiento de superavit) ingresando los valores numéricos según las respectivas partidas con sus clasificadores, y Extraordinario 03-2026. Las cifras son expresadas en millones de colones, siendo todos los datos concordantes y exactos.



1	Patentes Municipales	1. Base imponible: Para el cálculo del impuesto por patentes se utilizó la base imponible exigible registrada en el sistema SIGRAMU (Sistema Interno de Información Municipal de Ingresos) al 31 de mayo de 2023. A dicha base se le aplicaron los ajustes correspondientes por estimación de morosidad, obteniéndose así el ingreso real estimado para el ejercicio 2026, con base en lo efectivamente puesto al cobro.	1. Asegurar la actualización y el seguimiento permanente de la normativa regulatoria vigente, con el fin de ajustar oportunamente la proyección y distribución de los recursos municipales.	1. Todos los datos fueron cotizados y verificados en la formulación del presupuesto ordinario 2026, adicionando los ingresos en presupuesto extraordinario 01-2026 y Extraordinario 02-2026 (financiamiento de superavit) ingresando los valores numéricos según las respectivas partidas con sus clasificadores, las cifras son expresadas en millones de colones, siendo todos los datos concordantes y exactos.
2	Los ingresos provenientes de patentes municipales constituyen una fuente relevante dentro de la estructura de ingresos corrientes, al considerarse ingresos sanos y de carácter recurrente. Para el ejercicio 2026, representan en promedio un 5,84% del presupuesto, y un 21,95% de los ingresos corrientes permanentes, porcentaje que se proyecta de manera similar con un comportamiento similar durante los periodos 2027, 2028 y 2029.	2. Pagos bajo protesta: Se consideraron los montos cancelados bajo protesta, los cuales generan ajustes en las proyecciones al impulsar la posibilidad de devoluciones futuras, en caso de no consolidarse la condición de exigibilidad.	2. Dar seguimiento a la actualización y aplicación de los procesos de renovación, inscripción de nuevos contribuyentes y retiro de patentes, garantizando un cobro efectivo y oportuno del impuesto de patentes.	
3	Este ingreso evidencia una tendencia creciente, tanto en su comportamiento histórico como en las proyecciones futuras. Para la proyección de dicho ingreso en los años 2027, 2028 y 2029, se determinó la tasa de crecimiento acumulada del 2020-2024, y al resultar una tasa superior al 10%, se aplicó un crecimiento anual para todos los periodos de 3%.	3. En paralelo a esto se tiene en ejecución el proyecto integral de fiscalización, el cual consiste en: 1) el proceso de barrido (levantamiento, visita, inspección, verificación, y seguimiento) de locales con actividad económica activa dentro del Cantón, cuadra por cuadra. 2) El proceso de seguimiento mediante operativos de bares, restaurantes, licorerías, mini super y supermercados que cuentan con licencia de licores, y que se encuentran omitiendo en cuanto a sus obligaciones. 3) Proceso de seguimiento de máquinas de juego (Ludopatía), y establecimientos con actividades de eventos masivos. 4) el proceso de notificación de las actividades inscritas en el Ministerio de Hacienda que se encuentran omitiendo el cumplimiento de su obligación de inscripción ante la Municipalidad de Siquirres. Todo lo anterior bajo los parámetros del convenio de intercambio de información tributaria "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" para la conformación de una red intermunicipal" y el artículo 132 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios".	3. Mantener la continuidad de los procesos de fiscalización de contribuyentes omitidos y omitidos tributarios, con el propósito de reducir la evasión y fortalecer la base de contribuyentes activos.	
4		4. Crecimiento esperado: Para los periodos 2027, 2028 y 2029 se proyecta un incremento en los ingresos por patentes, condicionado a la mejora en la confianza del consumidor y a la consecuente reactivación de la economía local, lo cual impulsaría la generación de mejores ingresos municipales.	4. Ejecutar barridos periódicos para la detección y regularización de patentes morosas, con el fin de recuperar ingresos pendientes de cobro.	
5		5. Flujo real de ingresos: Se integró en la proyección el comportamiento real de los ingresos percibidos de enero a julio de 2023 y las estimaciones correspondientes al cierre de diciembre del mismo año.	5. Realizar los ajustes correspondientes al impuesto de patentes con base en las declaraciones de renta, de conformidad con el cronograma de actualización establecido.	
6			6. Monitorear periódicamente la ejecución de la estrategia de cobro y el cumplimiento de las metas de recaudación proyectadas, a fin de adoptar medidas correctivas oportunas relacionadas con la redistribución de recursos humanos, la capacitación del personal y el ajuste de las proyecciones presupuestarias.	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



Transferencias corrientes (Ley 7313, Comité Cantonal de la Persona Joven, Ley 9078, IFAM licores nacionales y extranjeros) • Las transferencias corrientes representan un 4,73% de los ingresos totales y un 17,77% de los ingresos corrientes del Gobierno local para el periodo 2026, por lo que continúan siendo una fuente representativa en el periodo de estudio, lo correspondiente a la Ley 7313 provenientes del Ministerio de Gobernación y Policía, según lo que le corresponda por el impuesto a la Exportación de Banano establecido en la Ley n°5515 y redistribuido en la Ley n°7313. • Para las proyecciones del 2027-2028-2029 se considera el histórico del ingreso presentado y la situación económica nacional por lo que para el 2027, 2028 y 2029 se estima un 1% de incremento.	1. Proyección de ingresos 2026: La estimación de los ingresos correspondientes al periodo 2026, percibidos por el Ministerio de Gobernación y Policía en concepto del impuesto a la explotación de banano, se realiza con base en el comportamiento histórico de dicho tributo, regulado por la Ley N.º 5513 y redistribuido conforme a la Ley N.º 7313. 2. Tipo de cambio: Se asume que el tipo de cambio se mantendrá estable durante el periodo 2026-2029, considerando que la tasa de venta no descienda por debajo de 500 colones por dólar, dado que la base de cálculo del impuesto sobre el banano se realiza en dólares estadounidenses. Se resalta que apesar de la variación de tipo de cambio que se ha presentado durante el primer trimestre 2026 el cual posiciona al dólar por niveles por debajo de 500 colones; se mantiene la estimación de la proyección con el tipo de cambio estable superior a 500 colones, tomando como expectativa la estabilización de la economía con base a los indicadores de tipo de cambio históricos de periodos anteriores.	1. Planificación y distribución de recursos: La mitigación de riesgos en este rubro depende de una adecuada planificación y asignación de los recursos públicos destinados a obras sociales. Se identifican riesgos financieros derivados de la dependencia de la exportación y la volatilidad del mercado del banano, los cuales pueden afectar la ejecución presupuestaria. 2. Gestión de proyectos: Los proyectos contemplados en el presupuesto deben planificarse de manera individual, considerando cada una de sus etapas según los plazos reales de ejecución. Se deben establecer mecanismos de revisión, seguimiento y control de garantías para cada proceso, con el fin de reducir los riesgos asociados a corrupción o retrasos operativos. 3. Convenios y respaldo contractual: Se recomienda la firma de convenios que incluyan cláusulas que respalden el proyecto y garanticen el cumplimiento de los objetivos, así como la solicitud de certificaciones presupuestarias necesarias para la correcta ejecución. 4. Estabilidad normativa: Se asume que no se aprobarán proyectos de ley que modifiquen las normativas que dan origen a los ingresos estimados, asegurando así la continuidad y previsibilidad de los recursos.	Es importante indicar que el ingreso de este recurso no depende directamente de la gestión municipal, sino mas bien de la economía nacional e internacional.
Transferencias de Capital • Los ingresos de capital representan, en promedio, un 73,37% del total de ingresos para el periodo 2026. • Del 73,37% de ingresos de capital el 21,42% corresponde a los recursos provenientes de la Ley N.º 8144, destinados a uso específico en inversión vial. Esto evidencia una dependencia significativa del Gobierno Central para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo relacionados con proyectos de infraestructura vial. El 51,95% restante de los ingresos de capital se origina en transferencias provenientes del CANON de JAPDEVA, destinadas como aportes a dos proyectos clave para el cantón: la construcción del Parque Central de Siquirres y la Ruta 806, reflejando la importancia de la cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura. • Para las proyecciones del 2027-2028-2029 se considera el histórico del ingreso presentado en los recursos provenientes de transferencias de gobierno Ley 8114-9329 y la situación económica nacional por lo que para el 2027, 2028 y 2029 se estima un 1% de incremento.	1. Aportes del Gobierno Central: Los ingresos correspondientes al periodo 2026 provienen del Gobierno Central, bajo el marco de la Ley N.º 8114 (MOPT, Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias) y la Ley N.º 9329 (Ley especial para la transferencia de competencias), según lo establecido en el Presupuesto Nacional del MOPT para el Cantón de Siquirres. 2. Proyecciones 2027-2029: Para los periodos 2027, 2028 y 2029, las proyecciones consideran el comportamiento histórico de los ingresos y la situación económica nacional. Se estima un incremento del 1% para 2027, 2028 y 2029. 3. Estabilidad normativa: Se asume que no se aprobarán proyectos de ley que modifiquen las normativas que dan origen a estos ingresos, garantizando la continuidad de los aportes. 4. Aportes de JAPDEVA en Presupuesto inicial 2026, la Municipalidad de Siquirres recibirá dos aportes significativos de JAPDEVA: a) Proyecto Parque Central de Siquirres: monto de \$1.311.841.349.45, según el convenio UAU-004-2023 firmado el 1 de febrero de 2023. b) Proyecto Ruta Nacional 806: monto de \$6.098.784.842.92, según el convenio AUJ-011-2024, firmado entre JAPDEVA, CONAVI y la Municipalidad de Siquirres. 5. Temporalidad de afectación: El Proyecto Ruta 806 se incluye en los periodos 2026 y 2027 según cronograma de desembolsos emitido por JAPDEVA. El proyecto del Parque Central de Siquirres se considera únicamente para el año 2026, dado que se espera la finalización en este periodo. EXTRAORDINARIO 3-2026: Se registra un aumento para el proyecto de inversión Construcción Gimnasio Deportivo y Recreativo Siquirres por un monto de 703.454.333.33. Además se registra una disminución por un monto de -2.406.703.533.11 para los proyectos de inversión Proyecto Parque Central de Siquirres y Proyecto Ruta Nacional 806, esto debido a una disminución realizada por JAPDEVA.	1. Planificación y monitoreo de riesgos regulatorios y políticos: La mitigación de riesgos en el rubro de transferencias corrientes de la Ley 8114 requiere una planificación y distribución adecuada de los recursos públicos destinados a infraestructura vial. Se deben considerar riesgos políticos y regulatorios que, aunque escapan al control del municipio, pueden afectar los ingresos, tales como cambios en políticas gubernamentales locales y regionales, regulaciones fiscales, marcos legales y normas presupuestarias. Un ejemplo es la creación de nuevos cantones, que puede reducir el porcentaje asignado a la Municipalidad conforme a la Ley 8114. 2. Presupuesto e inversión en infraestructura pública: Dado que la inversión se destina a infraestructura pública, es necesario contemplar un margen de inflación para la ejecución del presupuesto de cada obra. Asimismo, se deben considerar los plazos de ejecución, aprobaciones según la cuantía de la obra y posibles ajustes o recortes derivados de factores externos imprevistos. 3. Financiamiento de JAPDEVA: Los aportes de JAPDEVA se destinan a proyectos específicos, cuyo cumplimiento debe garantizarse mediante planificación, seguimiento y control de recursos. 4. Seguimiento institucional: Mantener un seguimiento y comunicación constante con la institución financiadora del proyecto, asegurando la correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos. 5. Convenios y respaldo contractual: Formalizar la relación mediante la emisión de convenios que establezcan cláusulas que respalden el proyecto y garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos. 6. Inicio en tiempo y forma de procesos de contratación: Dentro de la valoración de riesgos se incorpora se considera necesario el inicio en tiempo y forma en período 2026 de los procesos de contratación de la Construcción del Gimnasio, esto con el fin de evitar incremento de costos. Así mismo contemplar las emergencias por	• Se debe destacar que la generación de este ingreso no depende directamente de la gestión municipal, sino que está condicionada por el comportamiento de la economía nacional e internacional.
Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completarse las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario



Municipalidad de
Siquirres

Adquisición de Bienes y Servicios	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Control de uso y costos: Establecer mecanismos que permitan llevar un control detallado de los bienes y servicios utilizados por el municipio, así como de sus costos, ajustable mediante inventarios que verifiquen la utilización eficiente de los insumos de acuerdo con las necesidades y metas de cada unidad.	1. Realizar la revisión y actualización periódica del cronograma de transferencias, ajustándolo conforme al comportamiento real de los ingresos percibidos por el Municipio, mediante la medición oportuna de dichos ingresos y la adopción de medidas correctivas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones establecidas.	1. Realizar la revisión y actualización periódica del cronograma de la plantilla municipal, incorporando proyecciones con un horizonte mínimo de cinco años. Estas deben contemplar cálculos estimados de los posibles pagos futuros por concepto de prestaciones, en función de las fechas previstas de retiro de cada funcionario.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyecciones para el presupuesto inicial 2026 corresponden a los aportes que, de conformidad con la normativa vigente, la Municipalidad de Siquirres debe transferir a las diferentes instituciones.	1. Realizar la revisión y actualización periódica del cronograma de la plantilla municipal, incorporando proyecciones con un horizonte mínimo de cinco años. Estas deben contemplar cálculos estimados de los posibles pagos futuros por concepto de prestaciones, en función de las fechas previstas de retiro de cada funcionario.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Realizar la revisión y actualización periódica del cronograma de la plantilla municipal, incorporando proyecciones con un horizonte mínimo de cinco años. Estas deben contemplar cálculos estimados de los posibles pagos futuros por concepto de prestaciones, en función de las fechas previstas de retiro de cada funcionario.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1. Proyección de egresos 2026 Presupuesto inicial: La estimación de estos egresos se realiza de acuerdo con las necesidades del municipio y los ingresos disponibles para el periodo 2026. Para los años 2027, 2028 y 2029, se proyecta un incremento del 1% anual, en línea con los ingresos estimados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas de cada unidad.	1
-----------------------------------	--	--	---	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---



Municipalidad de
Siquirres

Estimación anual del nuevo servicio (Vigilancia y Montoreo), en su etapa inicial es de 144.64 millones, los cuales se proyectan de esta forma en el año 2027. Para el caso del extraordinario 02-2026 contemplando el periodo del año donde se puso al cobro el servicio se estima a nivel presupuestario la incorporación de un monto de \$25.000.000,00	NO APLICA NO APLICA	Análisis de resultados de financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Desde el presupuesto inicial 2026, se estima para el periodo que producto de la mejora de los procesos de recaudación y recuperación del pendiente se generen saldos de superávit libre (Excedente de cobro de impuestos) y específico (Excedentes para Impuesto de Bienes Inmuebles, y servicios). Tomando como referencia los saldos de superávit proyectados en la formulación del presupuesto inicial a estar disponibles en 2026, se hizo una estimación de crecimiento anual de un 1% de dichos montos para los años 2027, 2028 y 2029. Este recurso adicional estaría destinándose a la partida otras obras en los periodos 2027, 2028 y 2029 con el fin de maximizar los excedentes de ingresos en proyectos comunales. En cuanto al ingreso por Superávit, se contempla los saldos establecidos por el cierre del periodo 2025, los cuales se reflejan en la Liquidación Presupuestaria incorporada para el presupuesto extraordinario 01-2026. Las proyecciones de superávit del periodo 2027-2029 corresponden al monto establecido desde la formulación de presupuesto inicial 2026 en la respectiva visión plurianual realizada en dicho documento presupuestario EXTRAORDINARIO 1-2026. De acuerdo con los resultados de la Liquidación Presupuestaria 2025, el superávit libre asignable para este presupuesto representa un 13%, mientras que el superávit específico corresponde al 87%. Esta distribución refleja la disponibilidad de recursos Generales y de compromisos previamente definidos, garantizando un manejo equilibrado y transparente de los fondos municipales.	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA
Los supuestos técnicos utilizados para la proyección del ingreso se realiza con base a la tasa aprobada y decididamente publicadas. (Un factor anual de 0.000797352 (\$797.35 por cada millón de colones de valor de propiedades en el distrito de Siquirres). En la proyección anual se se utilizaron varios instrumentos estadísticos para establecer metas razonables, entre ellos se puede mencionar datos del sistema de información sobre presupuestos y planes (SIPP), de la Contraloría General de la República, y pronósticos financieros con base a los reportes del sistema de ingresos municipales (SIGRAMU), los registros documentales de trámites, procesos, solicitudes de devoluciones, pagos bajo protesta, aumentos y disminuciones en bases impositivas. Para la estimación de este ingreso se toma como referencia la fecha de vigencia de cobro del servicio a la fecha de entrega de la formulación presupuestaria del extraordinario 02-2026 y generando una proyección según comportamiento de recaudación y la estrategia anual de cobro implementada por la Administración Tributaria. Así mismo, se toma como referencia la base imponible del impuesto de bienes inmuebles del distrito primero (Siquirres), se aplica el factor de cobro por el servicio de video vigilancia y montoreo, dando un monto total de recaudación al año, este y la distribución mensual del mismo, del monto mensual de cobro se proyectó al cierre del periodo. Para el caso del periodo 2027 se aplicó una metodología similar, calculando el factor de la tasa por la base imponible, descontando un tasa estimada de morosidad, generando la estimación inicial anual del 2027 por 144.64, y sobre dicha base se establece crecimiento anual de 4% para el 2028 (150.64) , igual forma para el 2029 (156.66) .	NO APLICA NO APLICA	Argumentos utilizados	Dentro de los supuestos técnicos establecidos se tiene el mantenimiento en ejecución del proyecto de recuperación del pendiente el cual incluye las gestiones realizadas para optimizar la gestión de cobranza a través de la recaudadora municipal que fue contratada por medio de la Licitación N° 2025LD-000010-0023700001 "Contratación de servicios para la optimización de gestión de cobranza.	NO APLICA NO APLICA	NO APLICA NO APLICA
1. Realizar seguimiento mensual de la recaudación efectiva por concepto de la tasa de video vigilancia y montoreo, comparándola con la proyección presupuestaria y analizando oportunamente las desviaciones identificadas.	NO APLICA NO APLICA	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Análisis continuo de los ingresos de forma que se pueda incorporar en los procesos de programación y planificación financiera estos ingresos como recursos ordinarios.	NO APLICA NO APLICA	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
2. Actualizar periódicamente la base imponible utilizada para proyectar el ingreso, considerando las modificaciones en los valores de las propiedades, aumentos, disminuciones, devoluciones y demás movimientos que incidan en la recaudación.	NO APLICA NO APLICA	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Análisis continuo de los ingresos de forma que se pueda incorporar en los procesos de programación y planificación financiera estos ingresos como recursos ordinarios.	NO APLICA NO APLICA	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
3. Fortalecer las estrategias de gestión y cobro de la Administración Tributaria para reducir la morosidad y mejorar el nivel de recuperación del ingreso estimado.	NO APLICA NO APLICA	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Análisis continuo de los ingresos de forma que se pueda incorporar en los procesos de programación y planificación financiera estos ingresos como recursos ordinarios.	NO APLICA NO APLICA	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
4. Revisar y ajustar periódicamente las proyecciones de ingresos con base en el comportamiento real de la recaudación registrado en SIGRAMU y demás fuentes institucionales disponibles.	NO APLICA NO APLICA	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Análisis continuo de los ingresos de forma que se pueda incorporar en los procesos de programación y planificación financiera estos ingresos como recursos ordinarios.	NO APLICA NO APLICA	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
5. Establecer mecanismos de alerta y acciones correctivas ante desviaciones significativas entre el ingreso presupuestado y el ingreso efectivamente recaudado, con el fin de proteger la disponibilidad de los recursos.	NO APLICA NO APLICA	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Análisis continuo de los ingresos de forma que se pueda incorporar en los procesos de programación y planificación financiera estos ingresos como recursos ordinarios.	NO APLICA NO APLICA	Observaciones adicionales en caso de ser necesario

Versión actualizada a julio de 2025



Municipalidad de
Siquirres

**Anexo 7: Declaración Jurada del Bloque de Legalidad de
Presupuesto**





División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en el documento *"Formulación y presentación de presupuestos institucionales, año 2026"*.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No o No aplica sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado²) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo de 2012.

² Artículo 45 del Código Municipal. Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL
Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES**

El (la) suscrito (a) Katia Esquivel Otárola, cédula 7-196-212
calidades Mayor, casada, vecina de Siquirres, Licenciada puesto Encargada de Presupuesto
responsable del proceso de formulación de Presupuesto Extraordinario 3-2026
año 2026 de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
designado por el/la señor (a) Randal Black Reid, Alcalde
(sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades
penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no
veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta
certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe
darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o
sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

³ Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁵ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
1. ¿El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal?	- Artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad). - Artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227⁷.	No	SE REMITE PARA CONOCIMIENTO Y APROBACION
2. ¿El presupuesto inicial y el plan anual remitidos a la Contraloría General de la República fueron aprobados en firme por el Concejo Municipal en una sesión pública en el mes de septiembre?	- Artículo 105 del Código Municipal. - Indicar en la columna de observaciones la sesión en que fue aprobado en firme el presupuesto y el plan anual operativo. En caso de que el acuerdo no se haya aprobado en firme (Definitivamente aprobado), indicar en las observaciones el número de sesión ordinaria y fecha en que fue aprobada (ratificada) el acta. - En caso de presupuestos extraordinarios seleccionar "No Aplica".	No Aplica	Sesión Extraordinaria N°038 celebrada el jueves 18 de setiembre 2025, a las quince horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Sikiare", por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo III, inciso 1), acuerdo N °2161 se conoció y aprobó
3. ¿El plan anual operativo fue aprobado de manera previa o en la misma sesión de aprobación del presupuesto inicial?	- Artículo 105 del Código Municipal. - Indicar en la columna de observaciones la sesión en que fue aprobado el plan anual operativo.	Si	Sesión Extraordinaria N°038 celebrada el jueves 18 de setiembre 2025, a las quince horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Sikiare", por el Concejo Municipal de Siquirres

⁶ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
4. ¿Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional?	- Artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	En este momento ninguna gestión de ejecución de sentencia constitucional.
5. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales?	- Artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹⁰ , según corresponda.	No Aplica	En este momento no existe ninguna resolución judicial en firme, que implique erogaciones
6. ¿Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹¹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado?	- Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹² .	Si	Se emite el día de hoy de forma digital
7. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año.	- Artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	En el presupuesto inicial ordinario 2026 se incorporaron recursos para el funcionamiento de todo el año de la institución. En este documento presupuestario no se

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

¹⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹¹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹² Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.



Requisitos	Normativa que regula el requisito	Selecione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
8. ¿Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo?	- Artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹³ .	No Aplica	En el presupuesto inicial ordinario 2026 se incorporaron recursos para el funcionamiento de todo el año de la institución. En este documento presupuestario no se +
9. ¿Se incluye el contenido presupuestario requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁴ para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁵ ?	- Artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.	No Aplica	En el presupuesto inicial ordinario 2026 se incorporaron recursos para el funcionamiento de todo el año de la institución. En este documento presupuestario no se +
10. ¿Se incluye contenido presupuestario ¹⁶ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes?	- Artículo 711 ¹⁷ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No corresponde incluir en este presupuesto extraordinario.
11. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	- Artículo 37 de la Ley del IFAM, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	La Municipalidad de Siquirres tiene actualmente 2 operaciones de préstamos con el IFAM +
12. ¿La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía?	- Artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 (principio de legalidad).	No Aplica	No corresponde incluir en este presupuesto extraordinario

¹³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

¹⁴ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁵ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁷ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
13. ¿El Concejo Municipal tomó un acuerdo de conocimiento de la información plurianual?	- Artículo 176 de la Constitución Política. - Norma 2.2.5 de las NTPP.	No	SE REMITE PARA CONOCIMIENTO Y APROBACION
14. La institución dispone de un plan de mediano plazo vigente aprobado por el Concejo Municipal, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. <i>(Indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia y el acuerdo de aprobación del Concejo Municipal de dicho plan)</i>	- Artículo 176 de la Constitución Política. - Norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	Plan Estratégico Municipal que fue aprobado por el concejo municipal, Sesión Ordinaria N°71 celebrada el martes 09 de setiembre 2025, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Siquirres" +

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 09:29 horas del 22 de Setiembre de 2026

Nombre: Katia Esquivel Otárola

Puesto: Encargada de Presupuesto

Correo electrónico: katiaesquivel@siquirres.go.cr

Teléfono: 2768-6266 ext 120

Firma¹⁸ KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.22 12:55:11 -06'00'

VERSIÓN ENERO 2026

¹⁸ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



Municipalidad de
Siquirres

**Anexo 8: Guía Interna de verificación de requisitos del
bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir
las municipalidades en la formulación de su
presupuestoinicial y variaciones sujetas a aprobación
presupuestaria de la CGR.**





División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

MODELO DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aspectos generales y sujetos obligados a completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la municipalidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el funcionario designado formalmente por el(la) Alcalde(sa) Municipal, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino que debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente “sistemas de información” al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N.º. 8292 y estar disponible para la Unidad de Auditoría Interna Municipal y para la Contraloría General para efectos de fiscalización.

¹ Véase el punto 6 de estas indicaciones.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente “Sí”, “No” o “No Aplica” cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluir una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que “No” o “No aplica” sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
- d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o sus variaciones para la aprobación del Concejo Municipal, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable del documento que se somete a su aprobación.



A. Requisitos formales

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:	x			Presupuesto extraordinario 03-2026 remitido el 22 de Septiembre 2026
1. La sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 2.2.6 inciso a), 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), apartado i) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). (Principio de especificación).	x			Página 4 al 7 Sección de ingresos con detalle por clase, grupo, partida y subpartida, e identificación del proyecto en cada transferencia: 1.3.9.2.00.00.0.0.00 0 Ejecución de contratos de seguros (=24.450.512,73); 2.4.1.3.00.00.0.0.00 1 ICODER- Gimnasio (=705.454.333,33); 2.4.1.5.00.00.0.0.00 1 Parque Central- JAPDEVA (=615.235.788,51) y 2.4.1.5.00.00.0.0.00 2 Ruta Nacional 806 (=1.791.469.746,60). Verificar la referencia de páginas: el documento de justificación consta de 22 páginas.
2. La sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 2.2.6 inciso b), 4.1.9,	x			Página 9-15



4.2.5 y 4.2.14 inciso b), apartado ii) de las NTPP. (Principio de especificación).			Egresos detallados por objeto del gasto, por programa, por unidad ejecutora y por proyecto (cuadros de aumentos y de disminuciones). Verificar la referencia de páginas: el documento consta de 22 páginas.
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en la norma 2.2.6 inciso c), 4.2.14, inciso b) apartado iii) de las NTPP:	x		Apartado “Información Complementaria”: naturaleza acumulativa de la visión plurianual (Ordinario 2026 + Extraordinarios 01, 02 y 03-2026).
i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	x		Cuadro de origen y aplicación de recursos. Incorporado en sección de cuadros y anexos
ii. Justificación de ingresos ² .	x		Página 5-8
iii. Justificación de gastos ³ .	x		Página 16-20 Justificación de egresos del Programa III: 5.01.02 Equipo de transporte (reposición del Back Hoe SM7235, oficio CDPT-2026-

² Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Recursos de vigencias anteriores.

³ Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

				262 de la UTGV, con la valoración de riesgos del artículo 14 de la Ley N.º 8292); 5.02.02 Vías de comunicación terrestre (rebajo Ruta 806) y 5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras (gimnasio ICODER y rebajo del Parque).
4. Información institucional importante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c) y 4.2.15 inciso c) de las NTPP.	x			
i. El Plan Anual Operativo (PAO).	x			Pao se adjunta, contiene 8 páginas. Además, se anexa el Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el plan operativo anual de las municipalidades sujetas a aprobación presupuestaria de la Contraloría General
ii. La "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades" y la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las	x			Se revisa, se solicita corrección de error material, ya que está consignado como extraordinario 02-2026, siendo lo correcto



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

municipalidades”, según las versiones vigentes publicadas en la página electrónica de la CGR.				extraordinario 03-2026. El presupuesto está para conocimiento y aprobación del Concejo
iii. Cuadros solicitados en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Detalle de origen y aplicación de recursos (libres y específicos); Cuadro N.º 2 Aplicación de Recursos del Superávit; Cuadro N.º 3 Plazas nuevas; Cuadro N.º 4 Servicios Especiales Art.46 LMEP; Cuadro N.º 5 Salario Alcalde; Cuadro N.º 6 Dietas Regidores; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales; Cuadro N.º 8 Deudas; Cuadro N.º 9 Salario del Intendente(a) y Viceintendente(a); Cuadro N.º 10 Cálculo de las dietas a concejales de distrito).	x			
iv. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁴).	x			Se aporta anexo de certificación en Línea al día. Fecha 22 Setiembre 2026
v. Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomiso, fondos de gestión ⁵ o figuras afines, y que no son incorporados en el presupuesto institucional, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la CGR.			x	Documento presupuestario no contiene

⁴ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943 .

⁵ Figura de gestión sin personería jurídica independiente, creada por ley como mecanismo de administración de un patrimonio separado de los recursos de la administración, y que no se incorporan en el presupuesto institucional, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de una institución pública y es destinado a un fin específico (norma 1.1 de las NTPP).



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

5. Se revisó y consideró la información solicitada en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional" ⁶ , según la versión vigente publicada en la página electrónica de la CGR.	x			Se verificó las indicaciones actualizadas del documento con fecha enero 2026.
6. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución y evaluación presupuestaria (normas 4.2.14, 4.3.14, 4.3.15, 4.3.18, 4.3.19, 4.5.5 y 4.5.6 de las NTPP).	x			
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	x			
8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principios de universalidad e integridad, de programación y de vinculación del presupuesto con la planificación institucional).	x			
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la LAFRPP, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las NTPP (principios de anualidad, de universalidad e integridad y de equilibrio presupuestario).	x			Contiene ₡729.904.846,06 colones en aumentos y una disminución de ₡2.406.705.535,11 colones para un total neto del documento presupuestario de -₡1.676.800.689,05 colones

⁶ Artículos números 19 de la Ley N.º 7428, así como 101 y 108 del Código Municipal.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

				Los movimientos calzan entre ingresos y egresos y cada aplicación corresponde a su fuente: indemnizaciones del INS ₡24.450.512,73 → 5.01.02 Equipo de transporte; ICODER ₡705.454.333,33 → 5.02.99; rebajo JAPDEVA -₡2.406.705.535,11 → 5.02.02 (-₡1.791.469.746,60) y 5.02.99 (-₡615.235.788,51) . El Cuadro N.º 1 de origen y aplicación cierra en el mismo neto de -₡1.676.800.689,05
10. Se elaboró y se presentó para conocimiento del Concejo Municipal la información plurianual, con los elementos solicitados en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", y en la plantilla que pone a disposición el órgano contralor para tales efectos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, la norma 2.2.5 y 4.2.14 inciso c) apartado iii) de las NTPP.	x			Visión Plurianual en 2026 Ordinario ₡12.853,98 Millones+ Extraordinario 01-2026 ₡2.518,35 millones. Visión Plurianual actualizada al extraordinario 01-2026 = 15.372,33 millones + Extraordinario 02-2026 ₡1.321,49. Extraordinario 03-2026 – 1.676.8 Total acumulado visión



				plurianual: 15.017.01
11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	x			
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras.	x			
13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del Concejo Municipal.	x			Visión plurianual actualizada (Anexo 6, cifras en millones): transferencias de capital 9.431,03 + 705,454 – 2.406,705 = 7.729,779; otros ingresos no tributarios 24,45; vías de comunicación -1.791,469; otras obras +705,454 – 615,235; maquinaria y equipo +24,45. Pendiente el acuerdo de conocimiento y aprobación del Concejo.
14. El documento presupuestario se remite dentro del plazo establecido en la norma 4.2.11 inciso b) de las NTPP (entre el 1.º de enero y el último día hábil de setiembre, y en ese mes únicamente un documento presupuestario) y en el artículo 106 del Código Municipal (remisión	x			En trámite. El último día hábil de setiembre de 2026 es el miércoles 30, por lo que la aprobación del Concejo Municipal y la remisión a la Contraloría General



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

dentro de los quince días siguientes a su aprobación; plazo improrrogable).			deben producirse dentro de esa fecha. Es el único documento presupuestario que puede presentarse en el mes.
15. Se cumple con el límite de tres presupuestos extraordinarios aprobados durante el ejercicio, conforme con la norma 4.3.11 de las NTPP.	x		Este documento corresponde al tercer presupuesto extraordinario del ejercicio 2026 (01-2026, 02-2026 y 03-2026), por lo que se agota el límite anual. Todo ingreso o ajuste pendiente debe incorporarse en este documento o tramitarse por la vía de excepción prevista en la misma norma.
16. Se dispone de certificación que acredite que los saldos presupuestarios objeto de rebajo se encuentran disponibles y libres de compromisos (principios de legalidad y de equilibrio presupuestario).		x	Pendiente. Las disminuciones ascienden a -Q2.406.705.535,11 en las subpartidas 5.02.02 (Ruta 806) y 5.02.99 (Parque). Debe emitirse certificación sobre la disponibilidad de esos saldos y su no afectación por compromisos u obligaciones contractuales vigentes. Pendiente la incorporación de dicha certificación por parte de los Encargados de dichos proyectos.

B. Sección de ingresos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	x			Base legal: pólizas del INS EQC-0001699-08 y EQC-0000832-13 (sinistro del 25-12-2025, hojas de liquidación 2203171 y 2198536); Ley N.º 10331,



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
				artículo 8, norma 32, y acuerdo N.º 05 de la sesión ordinaria N.º 35-2026 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación (ICODER); convenios JAPDEVA UAI-004-2023 (Parque) y AUJ-011-2024 (Ruta 806), con la rebaja aprobada mediante el oficio DFOE-CTU-0267 del 8 de julio de 2026.
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos ⁷ e Institucional del Sector Público ⁸ vigentes, según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.	x			Clasificación aplicada: 1.3.9.2 Ejecución de contratos de seguros (ingreso corriente); 2.4.1.3 Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (ICODER) y 2.4.1.5 Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (JAPDEVA).
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁹ vigentes.	x			
4. Se incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo, de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad. Norma 2.2.3 inciso a) de las NTPP.	x			
5. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada	x			

⁷ Decreto Ejecutivo N.º 41101-H, publicado en La Gaceta N.º 85 del 16 de mayo de 2018, y su reforma.

⁸ Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

⁹ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.



Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
caso en particular; según la norma 4.1.4 y 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.				
6. Cuando corresponda, los ingresos en moneda diferente al colón costarricense, se respaldan en una metodología y supuestos para su cálculo, según la norma 4.1.4 de las NTPP.	x			
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.	x			Aumentos: 3,35 % indemnizaciones de seguros y 96,65 % transferencia del ICODER. Disminuciones: 25,56 % Parque Central y 74,44 % Ruta Nacional 806.
8. Se considera en el análisis para la formulación la serie histórica de los ingresos efectivos.	x			
9. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen. Normas 2.2.3 incisos a) y f) (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	x			Destinos específicos respetados: la transferencia del ICODER se aplica íntegramente a la construcción del gimnasio deportivo y recreativo; las indemnizaciones del INS se aplican a la reposición del equipo siniestrado de la Unidad Técnica de Gestión Vial; los rebajos de JAPDEVA afectan únicamente los proyectos financiados con el canon.
10. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii de las NTPP. a) Base legal y la autorización por la instancia competente b) Finalidad c) Monto			x	Documento no contiene financiamiento.



Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
d) Plazo e) Acuerdo previo del Concejo Municipal aprobando el financiamiento. <i>En el caso de contratos de préstamos se debe identificar además:</i> f) Nombre del acreedor g) Fecha de formalización h) Régimen de desembolsos i) Tipo de cambio utilizado en los cálculos respectivos				
11. De incorporarse superávit libre y/o específico en el presupuesto inicial o en un presupuesto extraordinario presentado a aprobación antes del 15 de febrero, se adjunta una estimación suscrita por el encargado de asuntos financieros sobre el posible monto que reflejará el resultado de la liquidación del periodo precedente al de la vigencia del presupuesto, según la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii de las NTPP.			x	No se anticipa estimación
12. En caso de presupuestos extraordinarios (posteriores al 15 de febrero), el monto del superávit (libre y específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.			x	Documento no contempla recursos de liquidación presupuestaria.
13. En caso de incorporación de superávit libre y específico, los recursos se encuentran clasificados correctamente, según lo establecido en la normativa vigente y el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público vigente.			x	Documento no contempla recursos de liquidación presupuestaria
14. En caso de incorporación de superávit libre, se verificó que los movimientos incorporados no afecten el cumplimiento del artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 , así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H , "Reglamento al			x	Documento no contempla recursos de liquidación presupuestaria



Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
título IV de la ley N.º 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República.				
15. Cuando se incorporan subpartidas de gastos financiadas con el Superávit libre, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y el numeral 2.2.3 inciso k) y 2.2.9 de las NTPP? Incorporar información en el Cuadro N.º 2 Aplicación de recursos de superávit.			x	Documento no contempla recursos de liquidación presupuestaria
18. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.º 8488, respecto al cálculo del tres por ciento (3%) del superávit presupuestario libre, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del año en curso?			x	Documento no contempla recursos de liquidación presupuestaria
17. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución que transfiere los recursos, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución que otorga los recursos, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.	x			Justificación de transferencia del ICODER Observación relevante: la certificación CERT-ICODER-DAF-FI-067-09-2026 indica que los recursos "se incorporarán" en el Presupuesto Extraordinario 2-2026 del ICODER, documento que "se encuentra en trámite de formulación", y que la transferencia se hará efectiva una vez que cuente con la aprobación interna del Consejo Nacional del



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
				Deporte y la Recreación y con la aprobación externa de la Contraloría General. Respecto de JAPDEVA, consta la certificación CERT-39-26 únicamente para el Parque Central; para la Ruta Nacional 806 solo se aportan la justificación institucional
18. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir por parte del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados.	x			Ley 10.331
19. Cuando se incluyen ingresos por concepto de patentes y licencias, la municipalidad verificó que los patentados estén inscritos como contribuyentes ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, N.º 9416 ¹⁰ , que adiciona los artículos 18 bis y 131 bis al Código de Normas y procedimientos tributarios, Ley N.º 4755 .			x	El documento no incorpora ingresos por patentes y licencias; los ingresos incorporados corresponden a indemnizaciones de seguros y a transferencias de capital.
20. Los aumentos de tasas y tarifas han sido debidamente analizados y aprobados por el Concejo Municipal y publicados en La Gaceta.			x	El documento no incorpora ingresos por tasas ni tarifas de servicios.

¹⁰ Ley N.º 9416 publicada en el Alcance N.º 313 a La Gaceta N.º 244 del 20 de diciembre de 2016.



c. Sección de gastos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	x			
2. Se considera que cada subpartida de gastos se incluya por la totalidad de su importe (principio de universalidad e integridad).	x			
3. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente, a saber: Clasificador por objeto del gasto ¹¹ , institucional ¹² , funcional ¹³ y económico ¹⁴ vigentes, según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b), 4.1.3, inciso j), 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	x			
4. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ¹⁵ .	x			
5. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los <u>ingresos ordinarios municipales</u>), según el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, de gestión financiera y de especificación, de especialidad cuantitativa y cualitativa y de universalidad e integridad).			x	Documento solo contiene recursos de gasto de capital.
6. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos. (principios de universalidad e integridad)	x			
7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto	x			

¹¹ Decreto Ejecutivo N.º 41057-H, publicado en el Alcance N.º 87 a La Gaceta N.º 75 del 30 de abril de 2018, y su reforma.
¹² Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.
¹³ Decreto Ejecutivo N.º 43611-H, publicado en La Gaceta N.º 124 del 02 de julio de 2022.
¹⁴ Decreto Ejecutivo N.º 31877-H, publicado en La Gaceta 140 del 19 de julio de 2004, .
¹⁵ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.



Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
por objeto de gasto y clasificación económica para cada programa.				
8. Para la formulación del presupuesto se efectúa un análisis de la evolución histórica del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.	x			
9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el Plan Anual Operativo (PAO), según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTTP.	x			La justificación se presenta para el Programa III- Inversiones y se vincula con las metas del PAO 03-2026: 168 (Ruta 806), 170 (Parque Central), 207 (Gimnasio ICODER) y 208 (Back Hoe).
10. En los gastos por servicios se cumple con la aplicación específica establecida en el artículo 83 del Código Municipal (principio de legalidad).			x	Documento solo contiene recursos de gasto de capital
11. Se aplica correctamente el principio de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, según lo establecido en el artículo 6 de la LAFRPP; el Decreto Ejecutivo N.º 32452-H, denominado "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.º 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento"; así como las normas 2.2.3, inciso k), y 2.2.9 de las NTTP.	x			No se incluyen gastos ordinarios permanentes para ser financiados con ingreso de capital
12. Se considera un mínimo del tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respectivo, según lo establecido en el artículo 179 del Código Municipal, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329.			x	Documento solo contiene recursos de gasto de capital



Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
13. Se incorpora el cero como cincuenta (0,50%) del presupuesto general municipal, según lo establecido en el inciso f) del artículo 10 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), N.º 9303 , así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329			x	Documento solo contiene recursos de gasto de capital
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, cuando así corresponda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público ¹⁶ .			x	Ya se integró recursos vía modificación
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600 ¹⁷	x			
16. Cuando corresponda, se incorpora el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de beneficiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N.º 34918-H ¹⁸ , 41039-H ¹⁹ y del artículo 27 del título IV de la Ley N.º 9635, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en el artículo 1, inciso d) de la Ley N.º 8131.			x	Ya se integró recursos vía modificación y en presupuestos previos.
17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales			x	No se tienen procesos pendientes según certificación de bloque de legalidad de

¹⁶ Publicada en La Gaceta N.º 26 del 06 de febrero de 2009.
¹⁷ Publicada en La Gaceta N.º 102 del 29 de mayo de 1998, .
¹⁸ Publicado en La Gaceta N.º 238 del 09 de diciembre de 2008, .
¹⁹ Publicado en el Alcance N.º 92 a La Gaceta N.º 79 del 07 de mayo de 2018.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 ²⁰ .				encargado de presupuesto.
18. Se incluye contenido presupuestario para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje del 3% establecido, conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983 ²¹ .			x	Documento solo contiene recursos de gasto de capital.
19. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488 ²² .			x	Documento solo contiene recursos de gasto de capital
20. Se considera en las partidas de - "Intereses y comisiones" y "Amortización"-, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos -Atención de la deuda-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y de programación).			x	Recursos debidamente incorporados en presupuesto ordinario 2026
21. Se realizó el cálculo para determinar si se está presupuestando no menos del 20% de sus ingresos anuales para los servicios de salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412 .			x	Recursos debidamente incorporados en presupuesto ordinario 2026
22. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			x	Recursos debidamente incorporados en

²⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006, .

²¹ Publicada en el Alcance N.º 11 a La Gaceta N.º 35 del 18 de febrero de 2000, .

²² Publicadas en La Gaceta N.º 8 del 11 de enero de 2006.



Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
				presupuesto ordinario 2026
23. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados, cuando corresponda.			x	Documento solo contiene recursos de gasto de capital
24. Se incluye contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ²³ .			x	Recursos debidamente incorporados en presupuesto ordinario 2026
25. Los gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas, indican la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, descripción del aporte.			x	Documento presupuestario no incluye aportes en especie.
26. Las disminuciones de egresos incorporadas corresponden a saldos presupuestarios disponibles, no comprometidos ni afectados por obligaciones contractuales vigentes.		x		Pendiente de acreditar. Los rebajos por -C1.791.469.746,60 (5.02.02, Ruta 806) y -C615.235.788,51 (5.02.99, Parque Central) requieren certificación de disponibilidad de saldos y, en su caso, la valoración de los efectos sobre los convenios UAJ-004-2023 y AUJ-011-2024 y sobre los procedimientos de contratación en curso.

²³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



C.1. Remuneraciones

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 , el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H ²⁴ , así como en el Transitorio XI y XII de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 ²⁵ y el artículo 35 del Decreto Ejecutivo N.º 43952-PLAN, cuando así corresponda.			X	Documento presupuestario no incluye
2. Se incluyen las justificaciones que respaldan los eventuales aumentos generales de salarios, según lo establece la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.			x	Documento presupuestario no incluye
3. En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, reclasificación y reasignación, de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión), se cumple con lo definido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.			x	Documento presupuestario no incluye
4. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.º 2166 , el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H , así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP, cuando corresponda.			X	Documento solo contiene recursos de gasto de capital
5. La creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales se encuentran respaldado en una Ley que los habilite, según lo definido en el artículo 55 de la Ley N.º 2166.			X	Documento solo contiene recursos de gasto de capital
6. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.º 2166 , el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H , en el 37 de la Ley Marco de Empleo			X	Documento solo contiene recursos de gasto de capital

²⁴ Publicada en el Alcance N.º 38 de la Gaceta N.º 34 del 18 de febrero de 2019.

²⁵ Publicadas en La Gaceta N.º 46 del 9 de marzo de 2022.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
Público, N.º 10159, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP.				
7. El contenido presupuestario se ajusta a lo definido en el Transitorio XXXVI sobre Convenciones Colectivas, del Título III de la Ley N.º 9635 y el transitorio XV de la Ley Marco de Empleo Público.			x	Documento solo contiene recursos de gasto de capital
8. El salario del Alcalde(sa) e Intendente(a) Municipal se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422, el artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173, así como el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)			x	Documento presupuestario no incluye
9. Los montos de las dietas de regidores, síndicos y concejales de distrito se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8173 (principio de legalidad).			x	Documento presupuestario no incluye
10. La creación de plazas por servicios especiales se ajustan a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público.			X	Documento solo contiene recursos de gasto de capital
11. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones sociales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.			X	Documento solo contiene recursos de gasto de capital
12. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, según lo definido en la normativa vigente.			X	Documento solo contiene recursos de gasto de capital
13. Se incorpora el contenido presupuestario suficiente para cubrir la contribución definida en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS ²⁶ , el cual de conformidad con el Transitorio XI de ese Reglamento corresponde a un			x	Documento solo contiene recursos de gasto de capital

²⁶ Reglamento N.º 8898 publicado en La Gaceta N.º 50 del 10 de marzo de 1995.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
5,58% calculado sobre los salarios de sus trabajadores.				
14. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.			x	Documento solo contiene recursos de gasto de capital

C.2. Bienes duraderos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye justificación sobre los proyectos de "construcciones, adiciones y mejoras" relacionados con las obras por administración y contrato.	x			Se justifican los movimientos en construcciones, adiciones y mejoras: incorporación de ₡705.454.333,33 en 5.02.99 para la construcción del gimnasio deportivo y recreativo (ejecución por contrato) y disminución de -₡615.235.788,51 en esa misma subpartida (Parque Central) y de -₡1.791.469.746,60 en 5.02.02 (Ruta Nacional 806).
2. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), apartado iii) de las NTPP, y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica. b. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público vigente.	x			Anexo de certificación realizado por Departamento de Control Urbano. Certificación 2026-006 Certificación N.º 2026-006 del 14 de setiembre de 2026, suscrita por el Coordinador del Departamento de



Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
c. La identificación de los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública.				Planificación, Desarrollo y Control Urbano, que califica el proyecto como inversión pública de ejecución plurianual 2026-2027 por ₡705.454.333,33, identifica la unidad responsable y la fuente de financiamiento.
3. La Municipalidad cumple con el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo n.º 43808-H, para todos los proyectos nuevos de obra pública que se incluyen en el documento presupuestario? Para ello se cumplen con los tres siguientes elementos?: a. Que se ha concluido la fase de preinversión. b. Que se ha demostrado la viabilidad del proyecto (es viable su diseño y/o ejecución). c. Que se dispone de la autorización del jerarca o quién éste delegue para iniciar la fase de inversión.	x			
4. Los proyectos financiados con transferencias de destino específico cumplen las condiciones establecidas en la norma que les da origen.	x			



C.3. Transferencias corrientes y de capital

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias corrientes o de capital, según la norma 4.2.14, inciso b) apartado iii) de las NTPP, como la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto de la transferencia.			x	El documento presupuestario no incorpora transferencias corrientes ni de capital como egreso (partidas 6 y 7 con movimiento de ₡0,00). Los recursos del ICODER y de JAPDEVA se registran como ingresos por transferencias de capital y se aplican en la partida 5-Bienes duraderos, por lo que el requisito no resulta aplicable a este documento.
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			x	Documento presupuestario no incluye
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.			x	Documento presupuestario no incluye
4. El contenido presupuestario para los incrementos a las pensiones se ajusta a lo establecido en la "Ley de pensiones para empleados municipales, N.º 197 del 5 de agosto de 1941".			x	Documento presupuestario no incluye



Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
5. En caso de que se incorporen beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencias presupuestarias gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados, de conformidad con lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428 , se dispone y se verificó la información necesaria para el registro del presupuesto de beneficio según las "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados ²⁷ ".			x	Documento presupuestario no incluye
6. Para la definición de la información de los beneficios patrimoniales se utilizó el Catálogo de Finalidades emitido por la CGR.			x	Documento presupuestario no incluye

D. Otros aspectos a considerar en la formulación presupuestaria

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario cumple con lo establecido en la norma 4.1.3 de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:				
a) El marco jurídico institucional, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.	x			
b) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas.	x			
c) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.	x			
d) Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la	x			

²⁷ Resolución N.º R-DC-122-2019, publicada en el Alcance N.º 283 a La Gaceta N.º 242 del 19 de diciembre de 2019 y su reforma.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
municipalidad y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5 de las NTPP.				
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional.	x			
f) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	x			
g) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.	x			
h) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.	x			
i) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.	x			
j) Los sistemas de información disponibles.	x			
2. Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP.	x			
3. Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas que realiza la entidad	x			



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
competente o, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP.				
4. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP.	x			
5. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación, norma 2.2.3, inciso q) de las NTPP.	x			
6. Se cuenta con la siguiente información relacionada con proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:				
a) Costo o financiamiento del proyecto.			x	Documento presupuestario no incluye
b) Estudio técnico			x	Documento presupuestario no incluye
c) Relación con los objetivos y metas del PAO.			x	Documento presupuestario no incluye
d) Acuerdo del Concejo Municipal.			x	Documento presupuestario no incluye
e) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".			x	Documento presupuestario no incluye
9. Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con la norma 3.6 de las NTPP.	X			Manual Financiero Contable
10. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados	x			



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).				
11. En el caso de que se otorguen en custodia o administración a sujetos privados fondos y actividades públicos, según lo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428, se verificó y registró la información presupuestaria básica correspondiente de conformidad con las "Normas para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados".			x	Documento presupuestario no incluye

Esta guía interna se elaboró a las 14:15 horas del 22 de Setiembre de 2026.

Nombre: Kendral Alberto Allen Maitland

Firma: KENDRAL ALBERTO ALLEN MAITLAND (FIRMA)
Firmado digitalmente por KENDRAL ALBERTO ALLEN MAITLAND (FIRMA) Fecha: 2026.09.22 14:16:56 -06'00'

Puesto: Coordinador Tributario-Financiero

VERSIÓN JULIO 2025



Municipalidad de
Siquirres

**Anexo 9: Guía interna para la verificación de requisitos
que deben cumplir en el plan operativo anual de las
municipalidades sujetas a aprobación presupuestaria de
la Contraloría General.**



Municipalidad de
Siquirres

**MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EN EL
PLAN OPERATIVO ANUAL LAS MUNICIPALIDADES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE
LA CONTRALORÍA GENERAL**

PLAN ANUAL OPERATIVO

PLAN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°03-2026

EL DESARROLLO DEBE CONTINUAR

Siquirres, septiembre 2026



MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL LAS MUNICIPALIDADES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Aspectos generales y sujetos que les corresponde completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la municipalidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el o los funcionarios designados formalmente por el (la) Alcalde(sa) Municipal, como responsables del proceso de formulación del plan anual.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el proceso de planificación institucional y el proceso presupuestario de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía.

El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y sus reformas, así como la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General de la República (CGR) como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino que debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente "sistemas de información" al que se refiere el artículo 16 de la Ley N.º 8292, y estar disponible para la Auditoría Interna Municipal y para la CGR para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "Sí", "No" o "No Aplica" cuando los funcionarios designados hayan verificado el cumplimiento fiel o no del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que "No" o "No aplica" sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado.
- c. En caso de determinarse otros aspectos necesarios de cumplir en la formulación del plan no contenidos en este modelo, el mismo debe ajustarse, de tal forma que incluya todos

El desarrollo debe continuar...





aquellos aspectos atinentes a la materia, que ayuden a fortalecer el sistema de planificación institucional.

d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del plan o su variación para la aprobación del Concejo Municipal, a efecto de que sirva de insumo para la toma de decisiones en materia de aprobación interna del presupuesto.

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional.	X			
1.1.2. Diagnóstico institucional.	X			
1.1.3. Estructura organizativa.	X			
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto.	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional.	X			
1.1.5.1. Visión.	X			
1.1.5.2. Misión.				
1.1.5.3. Objetivos estratégicos institucionales.	X			
1.1.5.4. Productos de los programas	X			
1.1.5.5. Se definieron y utilizaron indicadores de gestión y resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	X			
Vinculación plan-presupuesto ¹ :				
1.1.6. Objetivos de corto plazo.	X			
1.1.7. Metas cuantificadas.	X			
1.1.8. Unidades de medida.	X			
1.1.9. Nombre de los funcionarios responsables de la ejecución del plan anual.	X			

¹ Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa ver norma 2.1.4 de las NTPP.

El desarrollo debe continuar...





Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
1.1.10. Fuente y monto del financiamiento por cada una de las metas propuestas.	X			
1.1.11. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.	X			
1.1.12. La información plurianual que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTTP.	X			
1.1.13. Los objetivos de corto plazo están vinculados con la planificación de mediano y largo plazo, según lo establece la Norma 2.1.4 de las NTTP.	X			
1.1.14. Si se realizaron variaciones presupuestarias, se ajustó el plan anual de la institución según los movimientos propuestos en los documentos presupuestarios.	X			
1.2. Información referente a proyectos de inversión pública. -norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTTP-.	X			
II. Aspectos complementarios.				
El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1. Se vincula al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan de Gobierno de Alcalde, según lo establecido en los artículos 13, inciso I), y 17 inciso e) respectivamente, del Código Municipal.	X			
1.2. Se consideraron las opiniones de los funcionarios de la entidad y de la ciudadanía en el proceso de formulación del plan anual.	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.	X			
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.	X			

El desarrollo debe continuar...





Requisitos		Si	No	N/A	Observaciones
1.6.	Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
1.7.	Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras entidades (públicas o privadas).	X			
La municipalidad tiene claramente establecido en su plan operativo:					
1.8.	La estructura programática definida por las municipalidades.	X			
1.9.	La aprobación por parte del Concejo Municipal.	X			Acuerdo aprobación PAO 2026
1.10.	Un organigrama actualizado.	X			
1.11.	Una orientación y contribución al logro sostenible de mejores condiciones económicas y sociales para los habitantes del cantón.	X			
2. El plan anual fue actualizado según las variaciones presupuestarias en el Módulo de Planificación del SIPP.			X		De conformidad con la coordinación efectuada con el Área de Presupuesto, las modificaciones correspondientes serán incorporadas en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), una vez aprobado por el Concejo Municipal el contenido del Presupuesto Extraordinario N° 03-2026.

Esta guía interna se elaboró a las 10:13 horas del 22 de septiembre de 2026.

Nombre del responsable: Faydel Andrea Chavarria Sosa
Puesto: Planificadora Institucional a.i.
Firma:

FAYDEL
ANDREA
CHAVARRIA
SOSA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por FAYDEL ANDREA
CHAVARRIA SOSA
(FIRMA)
Fecha: 2026.09.22
10:13:47 -06'00'

El desarrollo debe continuar...





29.-Oficio número CFCS2026-057 con fecha del 22 de septiembre de 2026, la Presidenta de la Comisión de Fiestas Cívicas Siquirres 2026, Grettel María Quesada Clarke, se dirige al Concejo Municipal de Siquirres para extender una cordial invitación a los señores Regidores Propietarios a la Gran Final del Reinado de las Fiestas Cívicas Siquirres 2026. En el escrito se destaca que la actividad se realizará el jueves 24 de septiembre de 2026 a las 6:00 p.m. en el Centro Turístico Pacuare, resaltando la relevancia del evento y el valor de la presencia de las autoridades municipales en respaldo a la comunidad y a las candidatas. Asimismo, la remitente informa sobre la reserva de una entrada de cortesía de carácter personal e intransferible para cada regidor propietario y solicita la confirmación de asistencia mediante la dirección de correo electrónico siquirrescomisionfiestas@gmail.com.

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la señora Grettel María Quesada Clarke y a la Comisión de Festejos la invitación dirigida a los regidores propietarios para asistir a la gran final del Reinado de las Fiestas Cívicas Siquirres 2026, a realizarse el jueves 24 de septiembre, a las 6:00 p. m., en el Centro Turístico Pacuare. Se informa que cada regidor propietario cuenta con una entrada de cortesía, personal e intransferible, para la cual deberá confirmar su asistencia al correo electrónico indicado. Se da por conocida la nota y se dispone su archivo, con siete votos a favor y cero en contra.

ACUERDO N°3597-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Agradecer a la señora Grettel María Quesada Clarke, Presidenta de la Comisión de Fiestas Cívicas Siquirres 2026, y a dicha Comisión, la invitación dirigida a los regidores propietarios para asistir a la Gran Final del Reinado de las Fiestas Cívicas Siquirres 2026, a realizarse el 24 de septiembre de 2026, a las 6:00 p. m., en el Centro Turístico Pacuare. Asimismo, se toma nota de que cada regidor propietario dispone de una entrada de cortesía, personal e intransferible, previa confirmación de asistencia al correo indicado en la invitación. Se da por conocida la nota y se dispone su archivo.

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes.

ARTÍCULO VII.

Informes y Dictámenes de Comisión.

1.-Se conoce dictamen N°18-2026-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en



atención OFICIO SC-0774-2026, “Notificación del Acuerdo N°3547-2026” de la Sesión Ordinaria 124-2026. Traslado del Oficio número STSE-1842-2026 que suscribe el Sr. Luis Guillermo Chinchilla Mora/Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones, que textualmente cita: -



CONCEJO MUNICIPAL

COMISIÓN PERMANENTE DE

ASUNTOS JURÍDICOS

Dictamen No.018-2026-CAJ

ATENCIÓN OFICIO SC-0774-2026, “NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO N°3547-2026”

DE LA SESION ORDINARIA 124-2026.

Traslado del Oficio número STSE-1842-2026 que suscribe el Sr. Luis Guillermo Chinchilla Mora/Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2026 al 30 de abril del 2028)

DICTAMEN No. 018-2026-CAJ

Los suscritos regidores, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres, en atención al oficio número **SC-0774-2026, “Notificación del acuerdo N°3547-2026”**, mediante el cual se hace de nuestro conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°124 celebrada el Miércoles 16 de septiembre 2026**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **VI, Inciso 5)**, Acuerdo **N°3547**, se conoció y aprobó lo siguiente: -----

5.-Oficio número STSE-1842-2026 que suscribe el Sr. Luis Guillermo Chinchilla Mora/Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones, dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal de Siquirres, Sra. Dinorah Cubillo Ortiz, para comunicarle el acuerdo del TSE adoptado en el artículo octavo de la sesión ordinaria N.º 78-2026 en respuesta a una opinión consultiva previa (oficio SC-0728-2026). En dicho acuerdo, el Tribunal informa que no resulta procedente realizar el plebiscito para la eventual creación del Concejo Municipal de Distrito de Reventazón en la fecha



originalmente programada (22 de noviembre de 2026), debido a que las publicaciones de la convocatoria en los diarios oficiales se efectuaron el 28 de agosto y el 1. ° de setiembre de 2026, incumpliendo así con el requisito normativo de tres meses de antelación obligatorios.

ACUERDO N°3547-16-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número STSE-1842-2026 que suscribe el Sr. Luis Guillermo Chinchilla Mora/Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos el documento de referencia, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio N° STSE-1842-2026, suscrito por el señor Luis Guillermo Chinchilla Mora, Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones en el cual se comunica al Honorable Concejo Municipal de Siquirres el acuerdo del TSE adoptado en el artículo octavo de la sesión ordinaria N.° 78-2026 en respuesta a una opinión consultiva previa (oficio SC-0728-2026). En dicho acuerdo, el Tribunal informa que no resulta procedente realizar el plebiscito para la eventual creación del Concejo Municipal de Distrito de Reventazón en la fecha originalmente programada (22 de noviembre de 2026), debido a que las publicaciones de la convocatoria en los diarios oficiales se efectuaron el 28 de agosto y el 1. ° de setiembre de 2026, incumpliendo así con el requisito normativo de tres meses de antelación obligatorios.

SEGUNDO: Que, efectivamente, la normativa general que regula las Consultas Populares y en especial la creada por el Concejo Municipal de Siquirres para el caso específico de Plebiscitos, denominada Reglamento para la Creación de Concejos Municipales de Distrito, establece en su Artículo 6, inciso a) lo siguiente

“Artículo 6.- El Concejo Municipal es el órgano competente para convocar a una consulta popular de escala cantonal. Para ello, deberá dictar un acuerdo de convocatoria, que deberá comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones, y que contendrá lo siguiente:

a) La fecha en que se realizará la consulta, no será a menos de tres meses de haber sido publicada la convocatoria.



- 1 **b)** Definición clara y detallada del asunto que será objeto de consulta.
2 **c)** Indicación de la previsión presupuestaria pertinente para la realización de la consulta popular.”
3 (el resaltado no corresponde al texto original).

RESULTANDO:

- 5 **PRIMERO:** Que la reglamentación aplicable a la convocatoria a la población cantonal para un
6 Plebiscito para la Creación de un Concejo Municipal de Distrito es clara y precisa en indicar que
7 no debe existir un plazo menos a tres meses, entre la fecha de publicación de dicha convocatoria
8 por parte del Concejo Municipal en el diario oficial La Gaceta, y la fecha propuesta para realizar
9 la consulta.
10 **SEGUNDO:** Que la condición anteriormente dicha es de acatamiento obligatorio y no permite
11 ninguna excepcionalidad en su aplicación.
12 **TERCERO:** Que el Concejo Municipal, por medio de la Alcaldía Municipal envió a publicación
13 la convocatoria para la realización del Plebiscito de creación de Concejo Municipal de Distrito
14 Reventazón el día 29 de julio de 2026. La Alcaldía Municipal, luego de desarrollar el proceso
15 aplicable para estos casos, solicita la publicación el día 03 de agosto de 2026, siendo que el Diario
16 Oficial La Gaceta realiza la misma el día 28 de agosto de 2026, lo cual no permite cumplir con el
17 plazo establecido reglamentariamente para avalar la realización de esta consulta popular el día 22
18 de noviembre de 2026, a no existir el plazo de tres meses requerido y ya mencionado

POR TANTO:

- 20 Los suscritos regidores miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención
21 al oficio número **SC-0774-2026, del 11 de septiembre del 2026, “Notificación del acuerdo**
22 **N°3547-2026”**, recomiendan al Honorable Concejo Municipal acordar lo siguiente:
23 **PRIMERO:** Suspender la realización del Plebiscito para la creación del Concejo Municipal de
24 distrito Reventazón, programada para el día 22 de noviembre de 2026, por razones de fuerza
25 mayor, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para la Creación de Concejos
26 Municipales de Distrito, Municipalidad de Siquirres, definiendo como nueva fecha para realizar la
27 Consulta Popular dicha, el domingo 28 de febrero de 2027.
28 **SEGUNDO:** Acordar publicar, de manera inmediata en el Diario Oficial La Gaceta el acuerdo de
29 suspensión, así como la asignación de la nueva fecha para realizar el Plebiscito en el Cantón de
30 Siquirres, con el objetivo de definir la creación del Concejo Municipal de Distrito Reventazón. El



texto a publicar es el siguiente

COMUNICADO

Municipalidad de Siquirres

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres comunica que se suspende el Plebiscito para definir la creación del Concejo Municipal de Distrito Reventazón, programado para el domingo 22 de noviembre del 2026, por motivos de fuerza mayor al no cumplirse con el plazo reglamentario de tres meses posteriores a la publicación de convocatoria en el Diario Oficial La Gaceta, exigido por la normativa aplicable, ya que la publicación se realizó el 28 de agosto de 2026, en La Gaceta N° 163. Lo anterior de conformidad con el Artículo 19 del Reglamento para la Creación de Concejos Municipales de Distrito, Municipalidad de Siquirres

CONVOCATORIA

Municipalidad de Siquirres

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres, convoca a los habitantes del cantón a participar en el Plebiscito que se realizará con el fin de definir la creación del Concejo Municipal de Distrito Reventazón (Intendencia). Para ello, se debe contar con el apoyo de al menos el quince por ciento (15%) de los votantes inscritos en el cantón y los votos del SI deben superar los votos del NO Fecha de realización del Plebiscito: Domingo 28 de febrero de 2027, Horario de Apertura de las mesas de votación: 09:00 horas a las 17:00 horas. Se solicita contestar la siguiente consulta: ¿Está usted de acuerdo en que el Distrito Reventazón se convierta en Concejo Municipal de Distrito (Intendencia)?

SI ☐ NO ☐. El resultado de la consulta, cuando se trate de Plebiscito, será de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal. El Presupuesto total asignado a este proceso es de ₡28 000 000,00 (veintiocho millones de colones sin céntimos) y se encuentra en el Presupuesto Extraordinario 1-2026, aprobado por el Concejo Municipal en acuerdo N°2873 de la Sesión Ordinaria N°101 del 07 de abril de 2026 y refrendado por la CGR en oficio n.° 07184, 11 de junio, 2026, DFOE-LOC-0792. b).

TERCERO: acordar publicar en un diario de circulación nacional y en otro de circulación cantonal la convocatoria indicada, para dar la publicidad requerida a la consulta.

CUARTO: Que los anteriores acuerdos sean **Definitivamente Aprobados y En Firme.**



QUINTO: Que la Secretaría del Concejo Municipal realice de manera inmediata el traslado de estos acuerdos a la Alcaldía Municipal para la correspondiente publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISÉIS HORAS DEL VEINTIDOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta



Freddy Badilla Barrantes
Secretario



Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

relacionado con el plebiscito y la reunión sostenida con representantes del Tribunal Supremo de Elecciones, en la cual se analizó ampliamente el proceso y se consideró como fecha más idónea para la consulta popular el domingo 28 de febrero de 2027, con el propósito de contar con un margen suficiente para la publicación del acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta, así como en un diario de circulación nacional y otro de carácter cantonal. Se plantea trasladar el acuerdo a la brevedad posible para gestionar las publicaciones correspondientes, considerando el período de asueto de la Administración Municipal, y se estima que, si la publicación en La Gaceta se concreta durante la primera semana de noviembre, se dispondría de los meses de diciembre, enero y febrero, además de un margen adicional, para organizar adecuadamente el proceso. Asimismo, informa que el Tribunal Supremo de Elecciones se compromete a brindar asesoría y capacitación a la Comisión y al Concejo Municipal durante el proceso previo a la realización del plebiscito, así como apoyo mediante recurso humano para el conteo de votos, sin aporte económico. Asimismo, se señala que el TSE solicitaría una sesión extraordinaria, posiblemente después de la publicación oficial, con el fin de abordar el avance del proceso. El dictamen es sometido a votación y se aprueba con siete votos a favor y cero en contra, quedando en firme. -----

ACUERDO N°3598-22-09-2026

Sometido a votación por unanimidad se aprueba aprobar el dictamen N°18-2026-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda:

PRIMERO: Suspender la realización del Plebiscito para la creación del Concejo Municipal de distrito Reventazón, programada para el día 22 de noviembre de 2026, por razones de fuerza mayor, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para la Creación de Concejos Municipales de Distrito, Municipalidad de Siquirres, definiendo como nueva fecha para realizar la



1 Consulta Popular dicha, el domingo 28 de febrero de 2027. **SEGUNDO:** Acordar publicar, de
2 manera inmediata en el Diario Oficial La Gaceta el acuerdo de suspensión, así como la asignación
3 de la nueva fecha para realizar el Plebiscito en el Cantón de Siquirres, con el objetivo de definir la
4 creación del Concejo Municipal de Distrito Reventazón. **TERCERO:** acordar publicar en un
5 diario de circulación nacional y en otro de circulación cantonal la convocatoria indicada, para dar
6 la publicidad requerida a la consulta. **CUARTO:** Que los anteriores acuerdos sean
7 **Definitivamente Aprobados y En Firme. QUINTO:** Que la Secretaría del Concejo Municipal
8 realice de manera inmediata el traslado de estos acuerdos a la Alcaldía Municipal para la
9 correspondiente publicación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**
10 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
11 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

12 2.-Se conoce dictamen N°17-2026-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en
13 atención al oficio SC-0748-2026, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, “NOTIFICACIÓN DEL
14 ACUERDO N°3520-2026”. Traslado del oficio sin número que suscribe la Sra. Victoria León
15 Wong, en el cual solicita de manera formal y urgente la intervención municipal para impedir la
16 formación y consolidación de un asentamiento de tugurios en los alrededores del CAIS de
17 Siquirres, que textualmente cita: -----



Municipalidad de
Siquirres

CONCEJO MUNICIPAL

COMISIÓN PERMANENTE DE

ASUNTOS JURÍDICOS

Dictamen No.017-2026-CAJ

ATENCIÓN OFICIO SC-0748-2026, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026,

“NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO N°3520-2026”.

27 **Traslado del oficio sin número que suscribe la Sra. Victoria León Wong, en el cual solicita**
28 **de manera formal y urgente la intervención municipal para impedir la formación y**
29 **consolidación de un asentamiento de tugurios en los alrededores del CAIS de Siquirres**

SEGUNDA LEGISLATURA



(Del 1° de mayo del 2026 al 30 de abril del 2028)

DICTAMEN No. 017-2026-CAJ

Los suscritos regidores, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres, en atención al oficio número **SC-0748-2026, del 11 de septiembre del 2026, “Notificación del acuerdo N°3520-2026”**, mediante el cual se hace de nuestro conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°123 celebrada el martes 08 de septiembre 2026**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiars”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, Inciso 14), Acuerdo N°3520, se conoció y aprobó lo siguiente:-----

14.-Oficio sin número que suscribe la Sra. Victoria León Wong, dirigido a la Municipalidad de Siquirres, Alcaldía Municipal, a los miembros del Concejo Municipal con copia al Departamento de Control Interno de la Municipalidad de Siquirres, en la cual solicitan formalmente y urgente la intervención municipal para impedir la formación y consolidación de un asentamiento de tugurios en los alrededores del CAIS de Siquirres. -----

ACUERDO N°3520-08-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio sin número suscrito por la señora Victoria León Wong, mediante el cual solicita la intervención municipal ante la situación denunciada en los alrededores del CAIS de Siquirres, relacionada con la formación y consolidación de un asentamiento de tugurios, con el propósito de que dicha Comisión analice la situación y emita el dictamen correspondiente, determinando las acciones que, conforme al marco jurídico y las competencias municipales, procedan. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio sin número suscrito por la señora Victoria León Wong, actuando en condición de apoderada judicial de Sucesores de Manuel León Sociedad Anónima, formuló solicitud formal y urgente de intervención municipal ante la presunta formación y consolidación de un asentamiento informal en terrenos ubicados en los alrededores del CAIS de Siquirres, señalando particularmente la finca matrícula 7-4967-000, propiedad de su representada.



1 **SEGUNDO:** Que en dicha gestión la promovente manifestó que distintas personas habrían
2 ingresado a terrenos propiedad de su representada y realizado actos tales como delimitación de
3 espacios, colocación de materiales, construcción de ranchos y estructuras precarias, movimientos
4 de tierra y otras intervenciones, sin contar, según afirma, con autorización de la propietaria
5 registral; solicitando, entre otras medidas, la realización de una inspección municipal, la
6 verificación de permisos y autorizaciones, el inicio de los procedimientos administrativos que
7 correspondan respecto de eventuales construcciones u obras irregulares, así como la adopción de
8 medidas preventivas y de seguimiento.

9 **TERCERO:** Que como respaldo de su gestión fueron aportados diversos documentos, entre ellos
10 información registral y catastral de los inmuebles, material fotográfico y documentación emitida
11 por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Área de Conservación La Amistad
12 Caribe, relacionada con afectaciones ambientales constatadas en el sitio, incluyendo corta y quema
13 de árboles, modificación de la cobertura vegetal y presencia de ranchos y cultivos, así como una
14 valoración económica del daño ambiental.

15 **CUARTO:** Que el Concejo Municipal de Siquirres, en Sesión Ordinaria N.º 123, celebrada el 08
16 de septiembre de 2026, mediante Acuerdo N.º 3520-08-09-2026, aprobado por unanimidad y
17 declarado definitivamente aprobado y en firme, dispuso trasladar la gestión presentada por la
18 señora Victoria León Wong a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, con el propósito de
19 que analice la situación y emita el dictamen correspondiente, determinando las acciones que,
20 conforme al marco jurídico y a las competencias municipales, procedan.

21 **CONSIDERANDO:**

22 **PRIMERO:** Que la gestionante solicita la intervención urgente de la Municipalidad de Siquirres
23 ante la presunta ocupación de inmuebles propiedad de su representada y la posible formación y
24 consolidación de un asentamiento informal en los alrededores del CAIS de Siquirres. Al respecto,
25 debe distinguirse entre la ocupación de la propiedad privada y aquellas actuaciones que, aun
26 realizándose dentro de ella, se encuentran sometidas al control municipal. En este sentido, el
27 artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º 4240, dispone expresamente: “(...) **reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y**
28 **controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional (...)**” La
29 negrita no es del original.
30



En consecuencia, el carácter privado de los inmuebles no excluye las competencias municipales en materia urbanística y constructiva; sin embargo, tales competencias no facultan a la Municipalidad para resolver controversias relativas al derecho de posesión ni para disponer, por esa sola circunstancia, el desalojo de quienes ocupen una propiedad privada, lo cual deberá ventilarse por las vías legales correspondientes.

SEGUNDO: Que la gestionante solicita una inspección municipal urgente de la finca matrícula 7-4967-000 y, preventivamente, de los demás inmuebles señalados, con el propósito de individualizar y documentar ranchos, construcciones, delimitaciones, movimientos de tierra, caminos, accesos y demás intervenciones existentes. Esta petición se encuentra comprendida dentro de las potestades municipales de fiscalización, en cuanto tenga por objeto determinar la existencia de actuaciones sometidas al control urbanístico y constructivo municipal. Asimismo, el artículo 74 de la Ley de Construcciones, Ley N.º 833, establece que: **“Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente”** La negrita no es del original. Por consiguiente, resulta procedente que las dependencias técnicas competentes inspeccionen el sitio, determinen las condiciones actuales de los inmuebles y verifiquen la existencia de las respectivas licencias o autorizaciones, sin que deba tenerse por acreditada, únicamente a partir de la denuncia, la ilegalidad de todas las estructuras existentes.

TERCERO: Que la gestionante solicita que, respecto de las construcciones o estructuras que carezcan de las autorizaciones correspondientes, se inicien procedimientos de paralización, clausura, demolición u otras medidas legalmente procedentes. Sobre este extremo, el artículo 89 inciso a) de la Ley de Construcciones califica como infracción **“ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen licencia”** La negrita no es del original. De comprobarse una infracción, la Municipalidad deberá ejercer las potestades que el ordenamiento le confiere; no obstante, la ausencia de licencia no implica necesariamente la demolición inmediata de la obra. Tratándose de construcciones terminadas sin licencia ni proyecto aprobado, los artículos 93 y siguientes de la citada Ley establecen un procedimiento previo de regularización; y el artículo 96 contempla la destrucción de las partes correspondientes cuando no se presente el proyecto o no se realicen las modificaciones ordenadas. En consecuencia, cualquier medida de paralización,



1 clausura o demolición deberá adoptarse según el estado de la obra, la naturaleza de la infracción y
2 el procedimiento legal aplicable, con observancia del debido proceso.

3 **CUARTO:** Que la gestionante solicita igualmente impedir fraccionamientos, segregaciones,
4 lotificaciones, urbanizaciones y otras actuaciones dirigidas a la conformación material de lotes
5 dentro de las propiedades. Sobre este aspecto, la Ley de Planificación Urbana atribuye a las
6 municipalidades funciones específicas de control sobre el fraccionamiento de terrenos. Su artículo
7 33 dispone, en lo conducente, que para el fraccionamiento de terrenos o inmuebles ubicados en las
8 áreas sujetas a control urbanístico “(...) **será indispensable haber visado antes, en la oficina**
9 **municipal autorizada, el plano (...)**” La negrita no es del original. De igual forma, el artículo 18
10 de la Ley N.º 2760, Ley de Erradicación de Tugurios y Defensa de sus Arrendatarios, contempla
11 la intervención municipal respecto de los fraccionamientos y urbanizaciones y la adopción de
12 medidas dirigidas a impedir la formación de viviendas de tipo tugurio. Por ello, si de la inspección
13 se determina la existencia de una lotificación, fraccionamiento o urbanización informal,
14 corresponde a la Municipalidad ejercer las potestades de control que legalmente le han sido
15 atribuidas.

16 **QUINTO:** Que la gestionante solicita además fiscalizar movimientos de tierra, excavaciones,
17 rellenos, apertura de caminos, calles o accesos y demás transformaciones físicas que pudieran estar
18 vinculadas con la ocupación o eventual lotificación de los inmuebles. Respecto de estas
19 actuaciones, la Municipalidad deberá determinar cuáles se encuentran sometidas a licencia o
20 autorización conforme a la normativa urbanística aplicable y, de constatar su ejecución sin el
21 requisito correspondiente, adoptar las medidas administrativas previstas por el ordenamiento
22 jurídico. **Debe advertirse, no obstante, que el fundamento de la actuación municipal debe ser**
23 **la existencia de una infracción urbanística o constructiva comprobada y no simplemente la**
24 **condición de ocupante, precarista o tercero atribuida a quien realiza la actuación.**

25 **SEXTO:** Que la gestionante solicita establecer una “**alerta administrativa formal y expresa**”
26 respecto de las fincas indicadas y que no se otorguen visados, permisos constructivos,
27 autorizaciones para movimientos de tierra, caminos, fraccionamientos u otros trámites promovidos
28 por ocupantes, precaristas o terceros no autorizados por la propietaria. Sobre este extremo, resulta
29 jurídicamente admisible que la Administración mantenga identificada la situación denunciada y
30 adopte mecanismos internos de control que permitan verificar especialmente las gestiones



1 relacionadas con dichos inmuebles. **Sin embargo, no resulta procedente establecer una**
2 **prohibición general y anticipada respecto de cualquier futura solicitud, pues cada gestión**
3 **deberá ser conocida por la dependencia competente y resuelta conforme al ordenamiento**
4 **jurídico, verificando los requisitos exigibles, incluida la legitimación del solicitante cuando**
5 **corresponda.** El control municipal debe ejercerse mediante los procedimientos legalmente
6 establecidos y no mediante la creación de restricciones generales sobre los inmuebles que no
7 encuentren fundamento expreso en el ordenamiento.

8 **SÉTIMO:** Que la gestionante invoca, entre otros, el voto N.º 9872-2006 de la Sala Constitucional
9 como fundamento del deber municipal de intervenir ante la existencia de un precario. Sin embargo,
10 dicho precedente debe interpretarse atendiendo a las circunstancias concretas del asunto resuelto,
11 toda vez que el asentamiento allí analizado se encontraba ubicado sobre una **vía pública y, por**
12 **ende, sobre dominio público municipal, circunstancia jurídicamente distinta de la ocupación**
13 **de una finca de propiedad privada.** En consecuencia, dicho precedente resulta relevante para
14 reconocer que la Municipalidad no puede omitir el ejercicio de las competencias que legalmente
15 le corresponden, pero no permite concluir que el Gobierno Local se encuentre facultado para
16 disponer administrativamente el desalojo de personas que ocupen un inmueble privado.

17 **OCTAVO:** Que la gestionante invoca asimismo el voto N.º 18952-2023 de la Sala Constitucional.
18 Dicho precedente permite reconocer que, una vez constatada la existencia de construcciones
19 ilegales, las potestades municipales no necesariamente se agotan con la inspección, pudiendo
20 alcanzar medidas dirigidas a su demolición cuando esta resulte jurídicamente procedente. Sin
21 embargo, ello no supone que la sola presentación de una denuncia permita ordenar directamente
22 la demolición de las estructuras, sino que corresponde a la Administración verificar previamente
23 la infracción y aplicar el procedimiento legal correspondiente. Lo anterior resulta concordante con
24 los artículos 93 a 96 de la Ley de Construcciones, que regulan el procedimiento aplicable respecto
25 de construcciones terminadas sin licencia y las consecuencias derivadas de su falta de
26 regularización.

27 **NOVENO:** Que respecto del voto N.º 29786-2023, también citado en la gestión, su relevancia
28 para el presente asunto radica en que la existencia de competencias atribuidas a otras instituciones
29 públicas no releva a la Municipalidad del ejercicio de aquellas que legalmente le corresponden.
30 Por ello, la eventual intervención del MINAE/SINAC, Ministerio de Salud, Fuerza Pública u otras



1 autoridades no constituye motivo para que la Municipalidad omita sus potestades de fiscalización
2 urbanística y constructiva; de igual manera, el Gobierno Local no debe asumir competencias
3 atribuidas legalmente a dichas instituciones, correspondiendo realizar la coordinación
4 interinstitucional necesaria según la naturaleza de los hechos constatados.

5 **DÉCIMO:** Que la documentación aportada al expediente contiene actuaciones del Sistema
6 Nacional de Áreas de Conservación relacionadas con posibles afectaciones ambientales en el sitio.
7 Tales antecedentes deberán ser considerados por las dependencias municipales al momento de
8 efectuar las inspecciones y determinar las actuaciones procedentes; sin embargo, las materias
9 propias de protección forestal y determinación del daño ambiental deberán mantenerse dentro del
10 ámbito de competencia de las autoridades ambientales correspondientes. En consecuencia, cuando
11 durante la actuación municipal se adviertan hechos que puedan constituir infracciones cuya
12 atención corresponda a otras instituciones, deberá efectuarse la comunicación y coordinación
13 respectiva, sin perjuicio de continuar paralelamente con las actuaciones que sean propias de la
14 Municipalidad.

15 **DÉCIMO PRIMERO:** Que la gestionante solicita, finalmente, inspecciones posteriores y
16 seguimiento preventivo para determinar si las estructuras existentes han sido retiradas, reinstaladas
17 o ampliadas, así como la aparición de nuevas obras. Dicho seguimiento resulta procedente
18 particularmente cuando de la inspección inicial se hayan determinado infracciones y emitido
19 órdenes administrativas cuyo cumplimiento deba verificarse. No obstante, ello no implica
20 reconocer un deber de efectuar inspecciones permanentes o indefinidas en los términos o
21 periodicidad establecidos por la interesada, correspondiendo a la Administración organizar su
22 actividad de fiscalización de conformidad con sus competencias y con las circunstancias
23 verificadas en el sitio.

24 **DÉCIMO SEGUNDO:** Que, finalmente, debe distinguirse entre las atribuciones del Concejo
25 Municipal y las funciones propias de la Administración activa. El artículo 17 inciso a) del Código
26 Municipal atribuye a la Alcaldía la función de “(...) **administrador general y jefe de las**
27 **dependencias municipales (...)**” La negrita no es del original. Correspondiéndole vigilar su
28 organización, funcionamiento, coordinación y el cumplimiento de los acuerdos municipales, las
29 leyes y los reglamentos. Por ello, no corresponde al Concejo Municipal sustituir a las dependencias
30 técnicas en la realización de inspecciones, determinación de infracciones, instrucción de



procedimientos o imposición de las medidas administrativas que legalmente correspondan. La actuación del Concejo debe circunscribirse al ámbito de sus atribuciones y, en el presente asunto, disponer lo pertinente para que la gestión sea conocida y atendida por las dependencias administrativas competentes.

DÉCIMO TERCERO: Que, conforme a lo expuesto, la gestión presentada resulta atendible en cuanto solicita actuaciones comprendidas dentro de las competencias municipales de inspección, fiscalización y control urbanístico y constructivo; no así en aquellos extremos que impliquen resolver controversias sobre la propiedad o posesión de los inmuebles, disponer administrativamente el desalojo de ocupantes de propiedad privada o establecer prohibiciones generales sobre futuros trámites fuera de los supuestos previstos por el ordenamiento jurídico. Corresponde, por tanto, que las dependencias municipales competentes verifiquen los hechos denunciados y, con fundamento en los resultados obtenidos, adopten las actuaciones administrativas que legalmente procedan y coordinen con las demás instituciones públicas cuando resulte necesario.

POR TANTO:

Los suscritos regidores miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número **SC-0748-2026, del 11 de septiembre del 2026, “Notificación del acuerdo N°3520-2026”**, recomiendan al Honorable Concejo Municipal acordar lo siguiente:

PRIMERO: Acoger parcialmente la gestión presentada por la señora Victoria León Wong, en su condición de representante de Sucesores de Manuel León Sociedad Anónima, únicamente en cuanto solicita actuaciones comprendidas dentro de las competencias legales de la Municipalidad de Siquirres en materia de inspección, fiscalización y control urbanístico y constructivo; dejando establecido que no corresponde a la Municipalidad resolver controversias relativas a la propiedad o posesión de los inmuebles, ni disponer por esa sola condición el desalojo de personas que ocupen propiedad privada.

SEGUNDO: Trasladar la gestión, junto con la totalidad de la documentación que conforma el expediente, a la Administración, a fin de que, por medio de las dependencias municipales competentes, se realice una inspección de la finca matrícula 7-4967-000 y, cuando existan elementos objetivos que así lo justifiquen, de las demás fincas señaladas en la gestión, con el propósito de verificar y documentar la existencia de construcciones, estructuras, fraccionamientos,



1 lotificaciones, movimientos de tierra, apertura de caminos o accesos y demás actuaciones que se
2 encuentren sujetas a control o autorización municipal, así como determinar si cuentan con los
3 permisos o autorizaciones legalmente requeridos.

4 **TERCERO:** Disponer que, en caso en que mediante las inspecciones correspondientes se
5 constaten obras, construcciones, fraccionamientos, movimientos de tierra u otras actuaciones
6 realizadas en contravención de la normativa urbanística o constructiva aplicable, las dependencias
7 municipales competentes procedan a iniciar y tramitar los procedimientos administrativos que
8 correspondan y adopten, según la naturaleza de cada infracción y con observancia del debido
9 proceso, las medidas de prevención, paralización, clausura, regularización o, cuando legalmente
10 resulte procedente, demolición.

11 **CUARTO:** Disponer que las dependencias municipales competentes mantengan debidamente
12 identificados los inmuebles objeto de la presente gestión para efectos de control y fiscalización,
13 de manera que cualquier solicitud de visado, fraccionamiento, permiso constructivo, movimiento
14 de tierra u otra autorización municipal relacionada con estos sea analizada conforme al
15 ordenamiento jurídico y a los requisitos exigibles para cada trámite, incluida la legitimación del
16 solicitante cuando corresponda; sin que ello implique establecer una prohibición general o
17 anticipada para el otorgamiento de futuras autorizaciones.

18 **QUINTO:** Disponer que, cuando de las inspecciones o actuaciones municipales se adviertan
19 hechos que puedan corresponder al ámbito competencial del MINAE/SINAC, Ministerio de Salud,
20 Fuerza Pública u otras instituciones públicas, se efectúen las comunicaciones y coordinaciones
21 interinstitucionales que resulten pertinentes, sin perjuicio de continuar con las actuaciones que
22 correspondan a la Municipalidad dentro del ámbito de sus propias competencias.

23 **SEXTO:** Disponer que las dependencias municipales competentes den seguimiento a las
24 actuaciones y procedimientos que se originen como consecuencia de la presente gestión,
25 incluyendo, cuando corresponda, inspecciones posteriores destinadas a verificar el cumplimiento
26 de las órdenes administrativas que eventualmente sean emitidas.

27 **SÉTIMO:** Comunicar el acuerdo que adopte el Concejo Municipal a la señora Victoria León
28 Wong, en el medio señalado para recibir notificaciones, haciéndole saber que la intervención
29 municipal se circunscribirá a las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al Gobierno
30 Local, sin perjuicio de las acciones que la interesada pueda ejercer ante las autoridades



competentes respecto de la ocupación o posesión de los inmuebles de propiedad de su representada.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISÉIS HORAS DEL VEINTIDOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta



Freddy Badilla Barrantes
Secretario



Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al licenciado Randal Salas por el apoyo brindado en la elaboración del dictamen, destacando la importancia de revisar integralmente sus resultandos y considerandos. Se señala que la gestión presentada por la señora Victoria León Wong se fundamenta en resoluciones de la Sala Constitucional y en normativa vigente que establece competencias municipales, particularmente en materia de planificación urbana, erradicación de tugurios, fraccionamientos y urbanizaciones. El dictamen propone acoger parcialmente la gestión, en lo que corresponde a las competencias de la Municipalidad, dejando claro que no le corresponde resolver controversias sobre la propiedad o posesión de inmuebles ni ejecutar desalojos de personas que ocupen propiedades privadas. Concede la palabra al señor alcalde Randal Black Reid.

Alcalde Black Reid: Manifiesta preocupación ante la posibilidad de que la Municipalidad deba intervenir en casos de invasión de terrenos y eventuales desalojos, considerando que podría generarse una expectativa generalizada de que la Administración actúe en todas las propiedades ocupadas. Se plantea revisar el tema con la asesoría legal municipal para determinar las competencias institucionales correspondientes, señalando que determinadas situaciones relacionadas con tugurios podrían ser competencia del Ministerio de Salud. Finalmente, se acuerda analizar jurídicamente el asunto y, conforme a lo que corresponda, presentar un informe de respuesta por parte de la Administración. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señala que en el por tanto quinto del dictamen establece que, cuando las inspecciones o actuaciones municipales detecten hechos que correspondan a las competencias del MINAE-SINAC, Ministerio de Salud, Fuerza Pública u otras instituciones públicas, deberán realizarse las comunicaciones y coordinaciones interinstitucionales pertinentes, sin perjuicio de que la Municipalidad continúe ejerciendo las acciones que le correspondan dentro



de sus competencias. Se destaca que esta disposición permite diferenciar el manejo de las ocupaciones de terrenos y establece un marco de actuación ante situaciones que han permanecido en un limbo legal, tomando en consideración la jurisprudencia y las resoluciones de la Sala Constitucional aportadas en el expediente. Concede la palabra al señor Freddy Villalta Guadamuz.

Regidor Villalta Guadamuz: Señala que la competencia directa para los procesos de desalojo corresponde al Ministerio de Seguridad Pública, conforme a la reglamentación vigente. No obstante, se respalda el dictamen considerando las competencias municipales en materia urbana, particularmente respecto de permisos de construcción y vigilancia, así como la intervención de la Municipalidad en terrenos de dominio público. Se enfatiza la importancia de que la Municipalidad actúe dentro del ámbito de sus competencias, evitando asumir funciones que correspondan a otras instituciones, y se destaca el derecho de los propietarios legítimos a que se respete su propiedad.

Presidente Badilla Barrantes: Propone trasladar la gestión, junto con la totalidad de la documentación que conforma el expediente, a la Administración Municipal, para que, por medio de las dependencias competentes, se realice una inspección a la finca indicada y, cuando existan elementos objetivos que lo justifiquen, a las demás fincas señaladas. La inspección tendrá como finalidad verificar y documentar la existencia de construcciones, estructuras, fraccionamientos, lotificaciones, movimientos de tierra, apertura de caminos o accesos y demás actuaciones sujetas a control o autorización municipal, así como determinar si cuentan con los permisos correspondientes. Se aclara que la función municipal consiste en inspeccionar, documentar y coordinar con las instituciones competentes según los hallazgos, y no en ejecutar desalojos por cuenta propia. Concede la palabra al regidor Portillo Luna. -----

Regidor Portillo Luna: Señala la importancia de determinar si existen procesos judiciales relacionados con las propiedades involucradas, considerando que la Municipalidad no debería intervenir en asuntos de carácter privado que ya se encuentren sometidos a conocimiento judicial. Se enfatiza que las competencias municipales deben concentrarse en asuntos de interés público y evitar asumir funciones relacionadas con desalojos de particulares. Asimismo, se considera conveniente dejar constancia del criterio adoptado como antecedente para la atención de futuras gestiones de naturaleza similar. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclara que las construcciones realizadas dentro del cantón son competencia de la Municipalidad, por lo que esta no puede eludir sus funciones de inspección y



control. No obstante, se señala que no corresponde intervenir en procesos judicializados ni dirimir conflictos de carácter privado. La actuación municipal debe limitarse a inspeccionar, documentar e inventariar las construcciones, movimientos de tierra y demás situaciones detectadas, trasladando los casos a las instituciones competentes cuando correspondan a materias como salud pública o seguridad. Asimismo, se indica que la Municipalidad puede documentar las obras existentes, aun cuando no proceda el cobro de impuestos sobre propiedades que no pertenezcan legalmente a quienes las ocupan, concede la palabra al señor alcalde Randal Black Reid. -----

Alcalde Black Reid: Se señala que en el terreno indicado no existen construcciones que reúnan las características establecidas por la Ley de Construcciones, sino únicamente ranchos y estructuras rudimentarias compuestas por estacas, mecates y otros elementos, por lo que no correspondería aplicar un procedimiento de clausura por construcción. Asimismo, se manifiesta preocupación por la integridad de los funcionarios municipales que tendrían que ingresar al lugar para realizar inspecciones o ejecutar lo dispuesto mediante acuerdo municipal, debido a que se trata de un terreno privado presuntamente invadido y podrían presentarse situaciones de confrontación. Por ello, se considera necesario solicitar el acompañamiento de la Fuerza Pública antes de enviar al personal municipal, lo que podría generar un trámite más complejo y requerir coordinación previa para garantizar su seguridad. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señala que, en términos legales, las edificaciones existentes en el terreno se consideran estructuras, aunque no reúnan las características de una construcción convencional. Asimismo, indica que la Administración debe adoptar las medidas de precaución necesarias para salvaguardar la integridad de los funcionarios municipales cuando se realicen inspecciones o clausuras en terrenos privados, considerando que el propietario podría reaccionar de distintas maneras. Finalmente, señala que la responsabilidad sobre toda edificación corresponde al propietario registrado del terreno y cede la palabra a la señora Maureén para el cierre. -----

Vicealcaldesa Cash Araya: Señala que, cuando la propiedad privada fue invadida inicialmente, desde la Municipalidad se le brindó a la propietaria la información y documentación necesaria para gestionar ante Fuerza Pública el auxilio policial correspondiente, explicándole el procedimiento que debía seguir para retirar oportunamente a las personas que ingresaban al inmueble. Indica que, una vez transcurrido determinado tiempo, dicho auxilio policial deja de ser procedente y que, en caso de existir menores de edad, Fuerza Pública coordina con el PANI y otros profesionales para



1 atender la situación de manera integral. Asimismo, manifiesta su preocupación ante la posibilidad
2 de que la Municipalidad deba intervenir directamente en una propiedad privada, al no tratarse de
3 una competencia municipal, debido al riesgo que podría representar para los funcionarios
4 municipales ingresar al inmueble, especialmente considerando la presencia de personas y
5 estructuras en el lugar. Por ello, considera que se trata de una situación delicada que debe abordarse
6 con las debidas precauciones. -----

7 **Presidente Badilla Barrantes:** Señala la importancia de analizar integralmente el dictamen y la
8 normativa aplicable, destacando que el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana N.º 4240
9 reconoce la competencia de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo
10 urbano dentro de su jurisdicción, por lo que el carácter privado de un inmueble no excluye las
11 competencias municipales en materia urbanística y constructiva. Aclara que dicha competencia no
12 faculta a la Municipalidad para resolver controversias sobre la posesión ni para ordenar desalojos
13 en propiedades privadas, sino únicamente para realizar las verificaciones correspondientes sobre
14 las estructuras existentes y notificar a la propietaria sobre las situaciones encontradas. Finalmente,
15 propone realizar un receso de cinco minutos para analizar y aclarar el tema. -----

16 Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes da un receso de hasta cinco minutos para
17 analizar y aclarar el tema. -----

18 **Presidente Badilla Barrantes:** Informa que, una vez reanudada la sesión, se acuerda trasladar la
19 gestión, junto con el expediente completo, a la Administración Municipal para lo que corresponda.
20 El acuerdo es aprobado por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

21 **ACUERDO N°3599-22-09-2026**

22 Sometido a votación por unanimidad se aprueba aprobar el dictamen N°17-2026-CAJ de la
23 Comisión de Asuntos Jurídicos, por tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda:
24 **PRIMERO:** Acoger parcialmente la gestión presentada por la señora Victoria León Wong, en su
25 condición de representante de Sucesores de Manuel León Sociedad Anónima, únicamente en
26 cuanto solicita actuaciones comprendidas dentro de las competencias legales de la Municipalidad
27 de Siquirres en materia de inspección, fiscalización y control urbanístico y constructivo; dejando
28 establecido que no corresponde a la Municipalidad resolver controversias relativas a la propiedad
29 o posesión de los inmuebles, ni disponer por esa sola condición el desalojo de personas que ocupen
30 propiedad privada. **SEGUNDO:** Trasladar la gestión, junto con la totalidad de la documentación



1 que conforma el expediente, a la Administración, a fin de que, por medio de las dependencias
2 municipales competentes, se realice una inspección de la finca matrícula 7-4967-000 y, cuando
3 existan elementos objetivos que así lo justifiquen, de las demás fincas señaladas en la gestión, con
4 el propósito de verificar y documentar la existencia de construcciones, estructuras,
5 fraccionamientos, lotificaciones, movimientos de tierra, apertura de caminos o accesos y demás
6 actuaciones que se encuentren sujetas a control o autorización municipal, así como determinar si
7 cuentan con los permisos o autorizaciones legalmente requeridos. **TERCERO:** Disponer que, en
8 caso en que mediante las inspecciones correspondientes se constaten obras, construcciones,
9 fraccionamientos, movimientos de tierra u otras actuaciones realizadas en contravención de la
10 normativa urbanística o constructiva aplicable, las dependencias municipales competentes
11 procedan a iniciar y tramitar los procedimientos administrativos que correspondan y adopten,
12 según la naturaleza de cada infracción y con observancia del debido proceso, las medidas de
13 prevención, paralización, clausura, regularización o, cuando legalmente resulte procedente,
14 demolición. **CUARTO:** Disponer que las dependencias municipales competentes mantengan
15 debidamente identificados los inmuebles objeto de la presente gestión para efectos de control y
16 fiscalización, de manera que cualquier solicitud de visado, fraccionamiento, permiso constructivo,
17 movimiento de tierra u otra autorización municipal relacionada con estos sea analizada conforme
18 al ordenamiento jurídico y a los requisitos exigibles para cada trámite, incluida la legitimación del
19 solicitante cuando corresponda; sin que ello implique establecer una prohibición general o
20 anticipada para el otorgamiento de futuras autorizaciones. **QUINTO:** Disponer que, cuando de las
21 inspecciones o actuaciones municipales se adviertan hechos que puedan corresponder al ámbito
22 competencial del MINAE/SINAC, Ministerio de Salud, Fuerza Pública u otras instituciones
23 públicas, se efectúen las comunicaciones y coordinaciones interinstitucionales que resulten
24 pertinentes, sin perjuicio de continuar con las actuaciones que correspondan a la Municipalidad
25 dentro del ámbito de sus propias competencias. **SEXTO:** Disponer que las dependencias
26 municipales competentes den seguimiento a las actuaciones y procedimientos que se originen
27 como consecuencia de la presente gestión, incluyendo, cuando corresponda, inspecciones
28 posteriores destinadas a verificar el cumplimiento de las órdenes administrativas que
29 eventualmente sean emitidas. **SÉTIMO:** Comunicar el acuerdo que adopte el Concejo Municipal
30 a la señora Victoria León Wong, en el medio señalado para recibir notificaciones, haciéndole saber



que la intervención municipal se circunscribirá a las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al Gobierno Local, sin perjuicio de las acciones que la interesada pueda ejercer ante las autoridades competentes respecto de la ocupación o posesión de los inmuebles de propiedad de su representada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

3.-Se conoce informe de reunión con el Tribunal Supremo de elecciones-San José, el día 21 de septiembre del 2026, que textualmente cita: -----



 Municipalidad de Siquirres	CONCEJO MUNICIPAL <i>Comisión Especial Coordinadora de la Consulta Popular</i> <i>Plebiscito Concejo Municipal de Distrito Reventazón</i> Teléfono: 27686079 Correo Electrónico: secretariaconcejo@siquirres.go.cr
---	--

REUNIÓN TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES – SAN JOSÉ

LUGAR: TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, SAN JOSÉ

FECHA: 21 DE SETIEMBRE DE 2026

ASUNTO: PROCESO DE CONSULTA POPULAR PARA LA CREACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO REVENTAZÓN MEDIANTE PLEBISCITO

HORA DE SALIDA IDA: 07:20 HORAS – **HORA LLEGADA IDA:** 10:35 HORAS

HORA DE SALIDA REGRESO: 13:15 HORAS, **HORA DE LLEGADA REGRESO:** 16:15

H

FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE ASISTEN

Miriam Hurtado Rodríguez – Regidora Propietaria Presidente de la Comisión Especial

Karren Pierre Morris – Regidora Suplente, Secretaria de la Comisión Especial

Freddy Badilla Barrantes – Regidor Propietario

Lidieth Vega García – Regidora Suplente

Marjorie Miranda Jiménez – Sindica Propietaria, Distrito de Pacuarito

Alín Carballo Delgado - Sindico Propietaria, Distrito de Reventazón

ASPECTOS GENERALES DE SESION DE TRABAJO

Se realiza una sesión de trabajo en la cual participan los funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones señores José Danilo Abarca, Wilfredo Bonilla Solís y el señor Gerardo Felipe Abarca

- 1 Guzmán (virtual).
- 2 Entre lo realizado en la sesión de trabajo se destaca lo siguiente:
- 3 1. Análisis de la normativa aplicable a las Consultas Populares a nivel nacional y cantonal la
- 4 cual es coincidente con que un Plebiscito no se puede realizar en una fecha menor a tres
- 5 meses luego de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial **La Gaceta**.
- 6 2. Se define la necesidad de dejar sin efecto la convocatoria a Plebiscito establecida para el
- 7 22 de noviembre de 2026. En la misma publicación a estos efectos, se debe realizar la
- 8 convocatoria para la nueva fecha asignada que será el 28 de febrero de 2027. Al mismo
- 9 tiempo realizar la publicación de convocatoria en un diario de circulación nacional y
- 10 desarrollar procesos de publicidad por todos los medios disponibles.
- 11 3. Se debe continuar la coordinación de acciones, en forma permanente, con el TSE para
- 12 organizar el proceso previo a la consulta y con la administración municipal para la
- 13 disposición de los recursos que se requieran para el proceso.
- 14 4. Se realizarán consultas por parte del TSE con la Imprenta Nacional para conocer el costo
- 15 de la impresión de alrededor de 45000 papeletas a media hoja tipo carta a efectos de tener
- 16 un parámetro del costo de las mismas
- 17 5. Se debe programar una sesión extraordinaria en fecha por definir por parte de la Comisión
- 18 Especial, con funcionarios del TSE para analizar aspectos puntuales de la Consulta Popular
- 19 a realizarse.

20 Es todo.



21 Miriam Hurtado Rodríguez



22 Lidieth Vega García



21 Karren Pierre Morris



22 Marjorie Miranda Jiménez



21 Freddy Badilla Barrantes



22 Alin Carballo Delgado

24 **Presidente Badilla Barrantes:** Presenta el informe de la reunión sostenida por la Comisión para

25 la Consulta Popular con autoridades del Tribunal Supremo de Elecciones, en la cual se analizó el

26 proceso y se estableció una nueva fecha para la consulta, quedando programada para el 28 de

27 febrero, en sustitución del 22 de noviembre. Asimismo, se informa que se mantendrá una

28 coordinación permanente con el TSE y que, en una fecha por definir, representantes de dicha

29 institución participarán en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal para abordar aspectos

30 específicos del proceso. Además, se señala que el señor Gerardo Felipe Abarca Guzmán consultará



1 ante la Imprenta Nacional el costo de impresión de aproximadamente 45.000 papeletas, en formato
2 de media hoja tamaño carta. Respecto a la organización electoral, se contemplan inicialmente 42
3 mesas de votación, con la posibilidad de aumentar a 45, según lo determine el TSE, estimándose
4 alrededor de 1.000 electores por mesa. Cada mesa requerirá seis integrantes, tres propietarios y
5 tres suplentes, cuya propuesta corresponderá a los Concejos de Distrito. Finalmente, se recuerda
6 que, para que la consulta popular sea efectiva, deberá participar al menos el 15 % del padrón
7 electoral y la opción afirmativa deberá obtener la mayoría de los votos válidos frente a la opción
8 negativa. El informe se da por conocido y se dispone su archivo. Seguidamente le da la palabra a
9 la regidora Hurtado Rodríguez. -----

10 **Vicepresidente Hurtado Rodríguez:** Agradece la participación de los integrantes de la comisión
11 en la reunión sostenida con el Tribunal Supremo de Elecciones, destacando la exposición realizada
12 por el señor Freddy Badilla y la disposición de los funcionarios del TSE para aclarar las dudas
13 relacionadas con el proceso de intendencia. Señala que el propio Tribunal solicitó realizar una
14 sesión extraordinaria con el Concejo Municipal, una vez definida la fecha y emitido el comunicado
15 correspondiente, con el propósito de brindar mayor claridad y concientizar a la población sobre el
16 proceso y los recursos involucrados. Asimismo, resalta que la reunión fue provechosa y permitió
17 adquirir conocimientos y herramientas para el desarrollo del proceso actual y para eventuales
18 consultas populares que puedan promoverse en otros distritos del cantón. Finalmente, reconoce el
19 trabajo realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y manifiesta que el Concejo Municipal
20 debe continuar adelante con el proceso, destacando la importancia del aprendizaje y de contar con
21 las herramientas necesarias para futuras gestiones. -----

22 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclara que, en conjunto con el señor Randal Black Reid, se
23 realizaron estimaciones sobre la población, considerando que el dato deberá actualizarse con el
24 corte correspondiente al mes anterior a la publicación. Señala que, preliminarmente, se requerirían
25 aproximadamente 6.720 votos, equivalentes al 15 % del padrón electoral. Asimismo, explica que,
26 una vez alcanzado dicho porcentaje de participación, será necesario que al menos la mitad más
27 uno de esos votos se emita a favor de la opción Sí para que el plebiscito tenga efectividad.
28 Finalmente, indica que estas constituyen las condiciones requeridas dentro del proceso de consulta
29 popular. -----

30 **Regidor Portillo Luna:** Manifiesta que considera necesario continuar adelante con el proceso de



1 plebiscito, debido a la expectativa que se ha generado en torno al tema. Explica que no pudo
2 participar en la reunión sostenida con el Tribunal Supremo de Elecciones debido a motivos
3 laborales, situación que comunicó oportunamente al señor Badilla, aclarando que su ausencia no
4 obedeció a falta de interés. Asimismo, solicita que conste en actas dicha circunstancia y pide
5 aclarar la nueva fecha prevista para la realización de las votaciones del plebiscito, así como la
6 proyección del procedimiento y las etapas que deberán seguirse para su organización. -----

7 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclara que los regidores Portillo Luna, Yesenia y Yoxi no
8 pudieron asistir a la reunión con el Tribunal Supremo de Elecciones debido a responsabilidades
9 laborales, justificación que fue presentada ante los representantes del Tribunal. Asimismo, informa
10 que la nueva fecha para la realización del plebiscito será el 28 de febrero de 2027, y destaca la
11 importancia de brindar amplia publicidad al proceso para promover la participación ciudadana.
12 Señala que la Comisión deberá definir los centros de votación procurando que sean accesibles para
13 la población y que, una vez publicada la convocatoria en el diario oficial La Gaceta, contará con
14 un mes para establecer dichos centros. Finalmente, indica que la votación se realizará de 9:00 a.
15 m. a 5:00 p. m. y que los miembros de mesa desempeñarán sus funciones ad honorem. -----

16 **Regidor Portillo Luna:** Agradece la aclaración sobre la fecha establecida para la realización del
17 plebiscito, señalando la importancia de que la población interesada se mantenga informada.
18 Asimismo, consulta cuál sería la proyección del proceso en caso de que el resultado del plebiscito
19 sea favorable a la creación de una intendencia, particularmente respecto de la fecha en que se
20 realizarían las elecciones para elegir a las autoridades de la nueva intendencia. -----

21 **Presidente Badilla Barrantes:** Explica que, debido al cambio de fecha del plebiscito, una
22 eventual elección de intendente y de los demás integrantes del Concejo Municipal de Distrito ya
23 no podría realizarse en las elecciones municipales de 2028. Señala que la normativa establece un
24 plazo mínimo de 14 meses previo a la elección para efectuar este tipo de procesos, razón por la
25 cual inicialmente se había previsto realizar el plebiscito el 22 de noviembre de 2026, de manera
26 que sus resultados pudieran comunicarse oportunamente al Tribunal Supremo de Elecciones antes
27 de cumplirse dicho plazo. En consecuencia, indica que, de aprobarse la creación de la intendencia
28 o del Concejo Municipal de Distrito de Reventazón, la elección de sus autoridades correspondería
29 al proceso electoral municipal de 2032. -----

30 **Alcalde Black Reid:** Considera que el cambio de fecha del plebiscito brinda tiempo adicional para



1 fortalecer la información y divulgación del proceso, señalando que, a su criterio, existe un amplio
2 sector de la población que aún desconoce el tema. Destaca que la realización del plebiscito implica
3 una inversión aproximada de ₡30 millones del presupuesto municipal, incluyendo la impresión de
4 alrededor de 45.000 papeletas, por lo que considera necesario desarrollar una estrategia de
5 promoción que fomente la participación ciudadana. Asimismo, señala que no ha observado,
6 particularmente en el distrito de Reventazón, un trabajo integral de divulgación sobre el proceso y
7 plantea la necesidad de coordinar esfuerzos entre los involucrados para informar adecuadamente
8 a la población y facilitar su participación. Finalmente, destaca que la baja participación en procesos
9 electorales municipales constituye un reto mayor cuando la consulta corresponde exclusivamente
10 a un distrito. -----

11 **Presidente Badilla Barrantes:** Hace un llamado a fortalecer la divulgación del plebiscito
12 mediante todos los medios disponibles, incluyendo redes sociales y perifoneo, señalando que la
13 Municipalidad cuenta con recursos para apoyar estas acciones, pero que el proceso requiere
14 también la participación y coordinación de los demás involucrados. Indica que, según estimaciones
15 preliminares, el distrito de Reventazón tendría alrededor de 3.800 electores, por lo que, para
16 alcanzar aproximadamente los 6.720 votos requeridos, sería necesario contar con una participación
17 adicional de los demás distritos del cantón. Asimismo, destaca la importancia de promover la
18 participación ciudadana y aclara que se trata de un plebiscito para la creación de un Concejo
19 Municipal de Distrito, cuyo procedimiento es diferente al correspondiente a un plebiscito para la
20 remoción de un alcalde, particularmente en cuanto a los requisitos y mecanismos para su
21 convocatoria. Finalmente, señala la necesidad de continuar con el proceso de información y
22 coordinación. -----

23 **Regidor Portillo Luna:** Plantea la necesidad de contar con un análisis económico y presupuestario
24 sobre la eventual creación de la nueva intendencia, con el propósito de determinar cómo se
25 financiaría y cuáles serían sus principales fuentes de ingresos. Señala que, aunque se ha
26 mencionado el impuesto al banano, sería conveniente que la Comisión elabore una proyección
27 financiera que permita conocer la sostenibilidad económica de la eventual intendencia y disponer
28 de información clara y objetiva para comunicarla a la población. -----

29 **Presidente Badilla Barrantes:** Señala que el análisis económico planteado por el regidor Portillo
30 debió realizarse desde la presentación de la solicitud para la creación del Concejo Municipal de



1 Distrito. Explica que el eventual distrito recibiría proporcionalmente los ingresos que le
2 correspondan según su población y que los recursos provenientes del impuesto sobre bienes
3 inmuebles pasarían a formar parte de su estructura financiera. Asimismo, menciona que la Ley de
4 Concejos Municipales de Distrito contempla mecanismos para que, ante determinadas
5 circunstancias y con la debida fundamentación, el Concejo Municipal pueda disponer la disolución
6 del Concejo Municipal de Distrito y su retorno a la condición de Concejo de Distrito. Finalmente,
7 se da por concluido el tema del informe, el cual había sido aprobado y se dispone su archivo. ----

8 **ACUERDO N°3600-22-09-2026**

9 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido
10 el informe de la reunión celebrada el 21 de septiembre de 2026 con funcionarios del Tribunal
11 Supremo de Elecciones, relacionada con el proceso de consulta popular para la creación del
12 Concejo Municipal de Distrito de Reventazón mediante plebiscito, en la cual se abordaron aspectos
13 normativos, la reprogramación de la consulta para el 28 de febrero de 2027, la coordinación
14 institucional, los costos de impresión de papeletas y la programación de una sesión extraordinaria
15 para continuar con la organización del proceso. Asimismo, se dispone el archivo del informe. ----

16 **VOTAN A FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
17 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

18 **4.-Se conoce informe de Comisión de Ambiente y Cambio Climático, que textualmente cita: ----**



Municipalidad de Siquirres
Concejo Municipal de Siquirres 2024-2028
Comisión de Ambiente y Cambio Climático



INFORME DE COMISIÓN DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Oficio CACC-001-09-2026

Minuta de Reunión #2

Nombre de la persona funcionaria que levanta el acta:

Alvaro J. Alvarado Santana.
Secretario de Comisión.

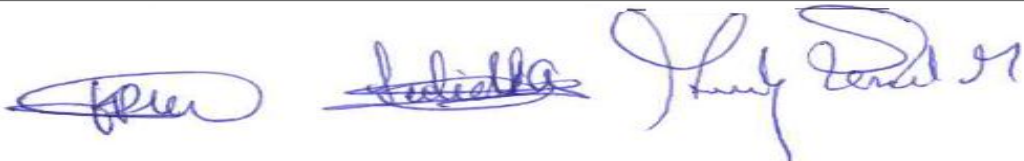
ALVARO JAVIER
ALVARADO
SANTANA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALVARO JAVIER
ALVARADO SANTANA
(FIRMA)
Fecha: 2026.09.22
13:28:52 -06'00'

Tema: Coordinación de gira a Barra de Pacuare.



Objetivo de la reunión: Coordinar la gira a Barra Pacuare para tener un acercamiento con la población e indagar el impacto del mar caribe en ese sector de la costa siquirreña y solicitar colaboración y colaboración de la Municipalidad de Siquirres, del ICT, del SINAC y quizá de JAPDEVA.	
Fecha: miércoles 16 de septiembre del 2026 Hora de inicio: 6:00 p.m. Hora de cierre: 7:00 p.m.	Forma en que se realiza la reunión: Presencial () Lugar: Virtual (X) Medio: Teams () Zoom () Otro: WhatsApp Web
Presentes: Alvaro Alvarado Santana, Freddy Villalta Guadamuz, Lidieth Veja García, Karen Pierre Morris, Seidy Sandi Mendez.	
Temas tratados: 1. Bienvenida y saludo inicial. 2. Lectura de documento solicitud Barra Pacuare 3. Lectura documento notificación del acuerdo N°3564-2026. 4. Fecha, hora, lugar de salida e insumos para la gira a Barra Pacuare. 5. Convenio MEP.	
Acuerdos: 1. Se acuerda la fecha de la gira el día 07 de octubre del 2026. 2. Se acuerda hora de salida a las 07:00 am. 3. Se acuerda lugar de salida Plaza Sikiare. 4. Se acuerda informar y solicitar para al honorable Concejo Municipal, la autorización para invitar a la gira a Barra Pacuare al ICT, al SINAC y un representante municipal de la CNE. 5. Se acuerda salir primero de esta gestión de la gira y posteriormente estudiar el convenio MEP para darle seguimiento.	



Siquirres, Cantón Central. Puerto Limón-Costa Rica

Secretaria Cubillo Ortiz: Solicita que se precise cuáles son las personas representantes del ICT, SINAC y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) que requiere la comisión, señalando que en el informe únicamente se mencionan las instituciones, lo que dificulta posteriormente la elaboración y notificación del acuerdo correspondiente. -----

Presidente Badilla Barrantes: Concede la palabra a la presidenta de la comisión, señora Lidieth Vega García, para que se refiera al tema. -----

Regidora Suplente Vega García: Presidenta de la comisión, explica que se pretende solicitar la participación de un técnico de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), preferiblemente un ingeniero, geólogo o profesional especializado, que pueda brindar criterio técnico y recomendaciones ante la situación de erosión que afecta



1 actualmente a la comunidad. Asimismo, indica que, por parte del SINAC, se requiere la
2 participación de Diego Alvarado, encargado de la zona, mientras que del ICT se solicitará el aporte
3 técnico que corresponda para atender la situación. En otro tema, informa sobre el convenio con el
4 MEP relacionado con un proyecto de educación ambiental en los centros educativos del cantón de
5 Siquirres, iniciativa que se ha gestionado durante aproximadamente cuatro o cinco años y que ya
6 fue presentada ante la Dirección Regional, supervisores y directores de los circuitos educativos,
7 quedando pendiente la firma de la autoridad ministerial. Señala que, debido a la importancia de
8 fortalecer la educación ambiental ante las situaciones asociadas al cambio climático, la comisión
9 solicita nuevamente gestionar una audiencia con el ministro o ministra de Educación para dar
10 seguimiento al proyecto y procurar la formalización del convenio. -----

11 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradece la intervención de la señora Vega y concede la palabra
12 al señor Freddy Villalta para que, de considerarlo necesario, agregue algún aspecto adicional al
13 tema tratado. -----

14 **Regidor Villalta Guadamuz:** Propone que, para la próxima reunión, se procure contar con el
15 apoyo de un ingeniero que pueda aportar una imagen o diagnóstico del sitio y valorar posibles
16 alternativas para establecer una barrera preventiva, preferiblemente natural, ante la amenaza que
17 enfrenta la comunidad. Asimismo, señala la importancia de considerar que la vía de evacuación
18 de los vecinos también se encuentra afectada. Finalmente, plantea extender la invitación a la señora
19 Carol Whittingham, del ICT, y confirma que la señora Lidieth Vega gestionará la participación de
20 Diego Alvarado, representante del SINAC. -----

21 **Presidente Badilla Barrantes:** Somete a votación el informe presentado, indicando que la señora
22 vicealcaldesa recibirá una copia. El informe es aprobado por unanimidad, con siete votos a favor
23 y cero en contra. -----

24 **ACUERDO N°3601-22-09-2026**

25 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Informe de la Comisión de ambiente y Cambio
26 Climático, por tanto, el Concejo Municipal acuerda: Que la fecha de la gira sea el día 07 de octubre
27 del 2026, con hora de salida a las 07:00 am, de salida Plaza Sikiare. Asimismo, se acuerda invitar
28 a la gira a Barra Pacuare al ICT, al SINAC y un representante municipal de la CNE. Asimismo,
29 acuerda salir primero de esta gestión de la gira y posteriormente estudiar el convenio MEP para
30 darle seguimiento. Remitir copia a la Vicealcaldesa Municipal, la MSc. Maureen Cash Araya



ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que, una vez concluidos los informes y dictámenes de
comisión, se procede al artículo octavo, correspondiente a mociones. Asimismo, somete a votación
la firmeza del acuerdo anterior, debido a la premura del tiempo, siendo aprobada por unanimidad
con siete votos a favor y cero en contra. -----

ARTÍCULO VIII.

Mociones.

Presidente Badilla Barrantes: Informa que no se presentan mociones en el artículo octavo, por
lo que da por finalizada la sesión, deseando a los presentes un buen regreso a sus hogares. -----
Siendo las veinte horas con once minutos el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da por
concluida la sesión. -----

MSc. Freddy Badilla Barrantes
Presidente

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

*****UL*****